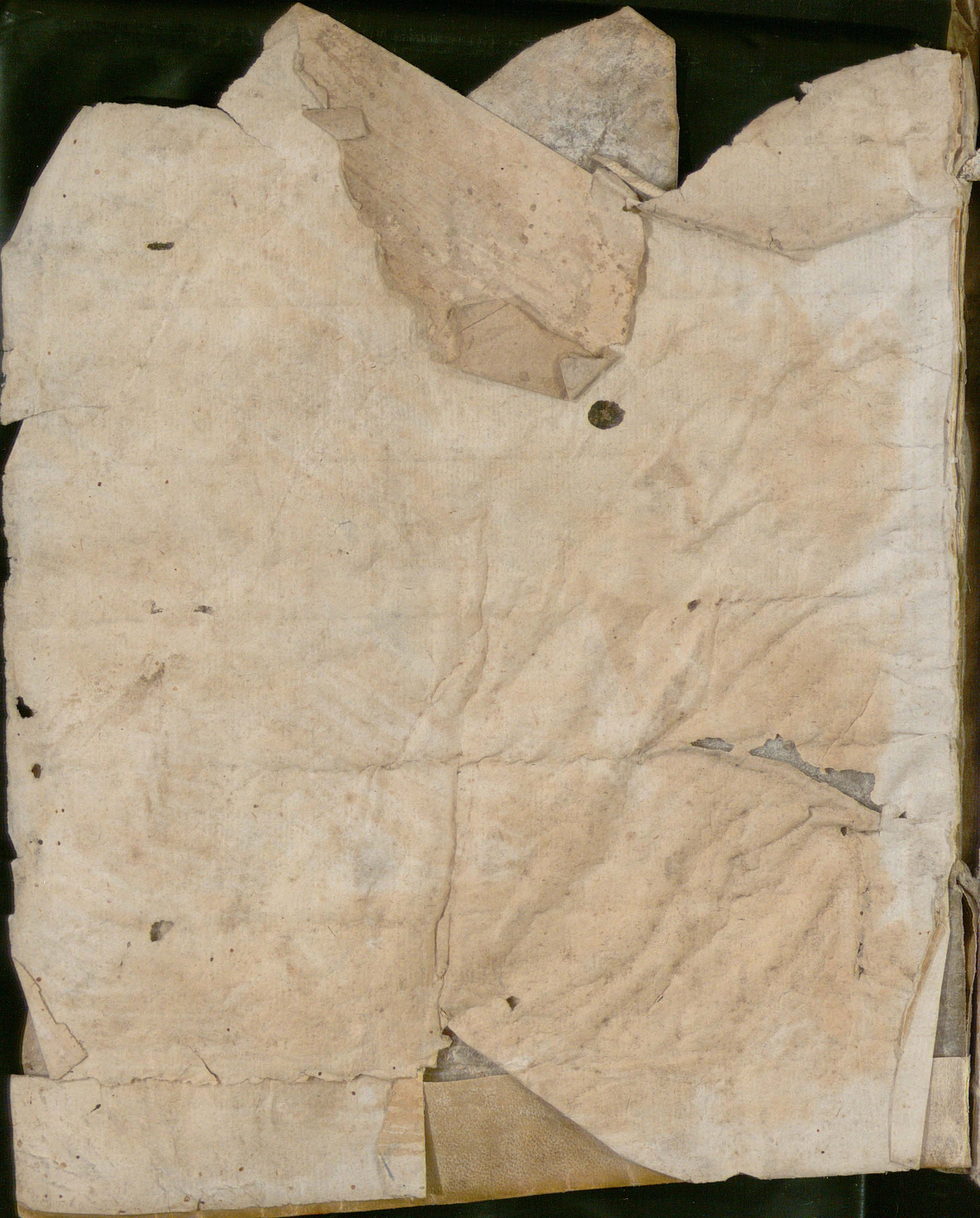


Ms. 2804

3

Libr. ord. 20





Libro de orden de la 1<sup>a</sup>  
Compañía, de la Milicia  
Urbana de Salamanca

Año de  
1834.



Cuenta de Antea le tengo dada a un P<sup>ro</sup>  
140.

ha dejado a Sta hasta hoy 6 de  
109 + 31  
35  
140

Recia

Libro de orden de la  
Compañia de la  
Orden de la Inquisicion

Tomo II  
1851



les. 2804

talco una gorilla

para alca do somo



2

\* 991009892 809405773

MS 2803

R. 402050









4

## Orden del Cuerpo

El Gobernador Civil de esta Provincia me dice lo siguiente, Considerada la naturaleza de los cuerpos de la Milicia Urbana a fin de adaptar la organizacion que les sea mas relativa, he creido oportuno disponer que de hoy en adelante se altere la denominacion del Batallon formado en esta Capital y considere como de tropas ligeras equilibrando la fuerza de las compañías y que la de granaderos se llame de tiradores y las cinco restantes de que se compone se denominen Carabones adoptando el uniforme e instrucciones al servicio correspondiente que deberan prestar como tales ligeros, sin que por esto la actual de granaderos

no altere su Uniforma, aunque adquiriera  
la Instruccion que necesariamente le compete.

Lo que digo á U.S. para su inteligencia y efec-  
tos correspondientes. Dios que á U.S. me asista.

Salamanca 9. de junio de 1804. = José María

Cambresero = Señor Comand. Interino del Ba-  
tallon de la Milicia Urbana de esta Ciudad. =

Lo que pongo en conocimiento del Batallon  
para que se lleve a efecto dicha Instruccion  
de oficio.

80. -- Debiendo proceder a la instruccion del Ba-  
tallon con arreglo a la citada Orden anterior y  
hallandose en el mayor atraso la instruccion de las  
Compañias, los Comandantes de las mismas por su  
parte busquen el medio de reunirlos a la hora que  
mejor les pareciere; y cuando a proposito la situacion  
actual seria bueno, si fuese posible a lo menos  
tres dias a la semana, donde tengan por convenien-  
te los dichos Comandantes de 5. a 7. de la mañana.

90. .... Los Señores Capitanes se verifiquen nombres  
los Sarg. que han servido, respecto de hallarse

algunos de esta clase en las compañías de los que sean más aptos para que vayan instruyendo a los individuos de las suyas respectivas en los elementos de táctica, pues de esta medida me prometo el mejor adelanto para desde luego pasar a la instrucción de guerrilla según el nuevo instituto.

3.<sup>o</sup>..... El primer Ayudante D. Luis Berceuster y el segundo D. Antonio González quedan encargados de la instrucción práctica de los S. S. Oficiales señalando días y horas dichos Señores, como igualmente el parage que consideren oportuno, como la de Sargentos y cabos procediendo a esta con la mayor actividad pues es urgentísima la instrucción de dichas tres clases por la cual espero de la decisión de todos acudirán con la mayor puntualidad, para poder pasarse la mayor brevedad a la instrucción de sus compañías.

4.<sup>o</sup>..... Los S. S. oficiales se servirán reunirse mañana a las 8<sup>as</sup> de ella en mi casa alojamiento

para nombrar Tribunal de Consecucion, (apesar de que por reglamento segun el Articulo 49, es de mis atribuciones) compuesto del Ayudante Mayor un Capitan, un Teniente, y Alferes, en donde se discutiran las penas que se han de imponer a los individuos del Batallon que faltasen a sus deberes.

5<sup>o</sup> --- Los Comandantes de Compania a quien se entregare una copia de las leyes penales del Reglamento procuraran que vicynas que haya reunion de dichas Companias sean leidas a los individuos de las mismas por los sargentos de orden para que no abusen ignorancia haciendoles ver los C. P. Capitales se llevaran a efecto las penas que impone el Reglamento con los que se entrasen morosos y por afetos al servicio a que estan constituidos, a observar como buenos Ciudadanos.

6<sup>o</sup> --- Los Comandantes de Compania pasaran a nombrar llamadores a las suyas respectivas poniendose de acuerdo con los individuos de ellas sobre lo que correspondiera a cada uno mensualmente para poderlos avisar para

el servicio y tener asuntos del Batallon con la puntualidad que corresponde, reservandome para cuando estan nombrados darle las instrucciones que les corresponden.

7o. — Los Comandantes de Compania dispondran que las seyas respectivas haya un libro de orden para copiar tanto los Generales como particulares del cuerpo.

8o. — De orden del Gobernador Civil de la Provincia se reconocera por Medios del Batallon de la Milicia Urbana a D. Agustin Esteban de Ns. y por Cirujano a D. Macundo Gomez.

9o. — Espero del celo decision e ilustracion de la Comandancia de oficiales que componen este Batallon pondran todos los medios posibles para la pronta instruccion de sus respectivas Companias atendiendo cada uno al circulo de sus atribuciones, debiendo manifestar que corra pronto a ayudarles en sus trabajos cooperando cuando sea posible, a llevar a debido efecto la pronta instruccion del Batallon, para poderlo presentar cuanto antes

del todo instruido a estos Venneros Ciu-  
dad = Salamanca No, de Junio de 1834 =  
El Comand<sup>te</sup> interior = El Marqués de Ovejas =

Ordin del 12 de Junio de 1834

Los Señores Capitanes presentaban en el  
día de oy las listas pedidas por el Señor  
Gobernador Civil con la noticia de los indivi-  
duos Uniformados, los que pueden hacerse  
y los que absolutamente no pueden, y las entre-  
gaban al Señor D. Vicente Armesto Oficial  
encargado.

Remembraban los S. P. Capitanes Sarg.<sup>tos</sup>  
y Cabos de ord<sup>n</sup>, venir secun<sup>do</sup> por días o sema-  
nas, y estos acudían todos los días a la Guar-  
dia de N. S. Juan. Ca. a las 10 y 2 del día a re-  
cibir la del Abanderado.

Los Sargentos y Cabos que absolutam<sup>te</sup>  
estén imposibilitados de acudir a la Cadena,  
Practica, lo hauran presente al Jefe de ella

7  
el Ayudante D. Luis Bermejo; bien entendido q<sup>d</sup>  
los Morosos se les aplicará la pena pecuniaria q<sup>d</sup>  
previene el Reglamento.

Respecto a que la estacion lo permita y  
sea mas comodo a las 4<sup>as</sup> de la Mañana para el  
ejercicio, se boaria y sera desde oy en adelante a  
dicha ora en el punto de San Juan. = El Man-  
dado de Oficio =

orden del 15 de Junio de 1834

N. 53. Viernes 28 de feb.º de 1834. pag. 243

Boletin oficial de la Prob.ª de Salamanca

Articulo de Oficio

Subdelegacion de fomento de esta Prob.ª

Circular. Habiendose dignado S. M.

aprobar p.<sup>o</sup> su real decreto de 16 del corriente

(c.ª. acompaña a esta circular) la forma-  
cion y alistamiento de la Milicia Naba-  
ra en la Peninsula e islas adyacentes

Se ha dignado mandar S. M. q.<sup>l</sup>. Se proceda en todo con el celo y actividad q.<sup>l</sup> merece la institucion de unos cuerpos á quienes se encomiendan el cuidado del orden y reposo de los pueblos, sobre cuyos bienes (son palabras Soberanas) deben descansar los demas q.<sup>l</sup>. S. M. les dispensa y se propone dispensar de continuo en nombre de su augusta tija la Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> y Sabel II. p.<sup>a</sup> gloria de su reinado.

Cumpliendo esta augusta determinacion, tem conforme á los generosos principios q.<sup>l</sup> dieron origen á las Subdelegaciones de Fomento, encargo, encargo á N. p.<sup>a</sup> Su parte, y de mandos y prohibidos de un cuerpo municipal, el mayor celo en el cumpl.<sup>to</sup> de las Soberanas disposiciones, atendiendo á las reglas q.<sup>l</sup> siguen. Se convocará inmediatamente á los propietarios, o mayores contribuyentes, q.<sup>l</sup> han asistido á las ultimas elecciones



de Ayuntamiento, si desde entonces no hubie  
se habido alguna alteracion sustancial en  
la fortuna de los Sujetos, en cuyo ultimo ca.  
so se eligieran otros con arreglo a los principios  
de gobierno en aquellas elecciones.

2.<sup>a</sup> Desde aquel acto emprenderan el alistam.<sup>to</sup>  
de los milicianos, ateniendose en cuanto a las  
circunstancias precisas al art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y las excep  
ciones del art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> contando p.<sup>a</sup> la calidad de los mis  
mos, con lo q.<sup>e</sup> se viene en el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del capit.  
1.<sup>o</sup> sin olvidar el tenor del art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>

3.<sup>a</sup> Verificado el alistam.<sup>to</sup>, se procederá a la  
organizacion con arreglo al artículo 12 del  
capit.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

A este fin y conforme al art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> se ha  
ran las propuestas de Jefes y oficiales  
en forma p.<sup>a</sup> mi conducto.

4.<sup>a</sup> Las equipam.<sup>tas</sup> pasaran inme.<sup>di</sup>  
amente a formar los tambores y tambores  
q.<sup>e</sup> correspondan a la fuerza inscrita, satis  
faciendo este gasto, y el de haberes

de los mismos, con fondos municipales,  
y de no haberlos me proponerán arbitra-  
rios fáciles y poco gravosos, etc. a probarse  
con el conocimiento de etc. la Suma es estai-  
tamente precisa, según ordenes para  
del S. M.

5.<sup>a</sup> Estas reglas y las demás etc. Se dan  
en el real decreto p.<sup>a</sup> la organización de la  
Milicia, son enteramente aplicables a los pue-  
blos etc. en el número de vecinos, o se unan las  
circunstancias del último real decreto de  
20 del presente mes, y etc. no tengan Mi-  
licia organizada, observando además los  
etc. la tengan, los etc. se espere a continuan-  
ción.

6.<sup>a</sup> En los pueblos donde se hallare al presen-  
te organizada alguna parte de Mili-  
cia con arreglo a las ordenes del Capitan  
General de Castilla la Nueva, Subsistirá, p.<sup>o</sup>  
Se rectificará a proxi mandose en lo posible

a lo prebenido en el reglam.<sup>to</sup>

9

7.<sup>a</sup> Sin embargo de esta rectificación  
quiera S. M. Segun se sirbe mandarlo en  
la circular de 16 del presente mes, y si  
se presentasen dificultades de qualquiera  
p.<sup>a</sup> qualquiera razon, se deban usar soberano  
conocim.<sup>to</sup> y decision p.<sup>a</sup> conducto de los capi-  
tanes Generales y los Subdelegados; en esta y en  
teligencia los ayuntam.<sup>tos</sup> reunidos con los  
mayores contribuyentes me expondran a  
la mayor brevedad, 1.<sup>o</sup> el numero de Nabenos  
y se tengan alistado en su respectivo pueblo.  
2.<sup>o</sup> quienes de estos reúnen las qualidades pre-  
bidas en el reglam.<sup>to</sup> 3.<sup>o</sup> una razon de los  
Jefes y oficiales nombrados, con expresion  
de si proceden del exercito o de milicias, y si  
han sido a probador o no p.<sup>a</sup> el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> Capi-  
tan General del distrito; y p.<sup>a</sup> ultimo, inform-  
ar de qual modo puede ponerse en armonia  
la Milicia existente con la q.<sup>a</sup> ahora se crea

y si ubiere incombeniente, los espondran fu-  
ndadament<sup>te</sup> con explicacion de las circunstancias  
nias q<sup>as</sup>. surgen necesarias p.<sup>a</sup> formar  
un juicio acabado. = Lo q<sup>as</sup>. comunico á N.  
p.<sup>a</sup> Su ynteliferencia y cump<sup>to</sup>. Salva. ca  
23. de feb.<sup>o</sup> de 1834 = Don Maria Gombros

Real Decreto p.<sup>a</sup> la formacion y alistam<sup>to</sup>  
de la Milicia Urbana de la península  
e islas adyacentes.

Conviniedo q<sup>as</sup>. el cuidado del reposo y  
del orden de los pueblos se en comiende á per-  
sonas q<sup>as</sup>. tengan interes en su conservacion,  
y no pudiendo lo grasser este beneficio sin q<sup>as</sup>.  
los cuerpos q<sup>as</sup>. p.<sup>a</sup> asegurarlo se formen, es-  
ten sujetos á reglas q<sup>as</sup>. y disciplina desde tu  
ego la corrupcion ó el abuso; rido el pare-  
cer del congreso de Gobierno y del de Mi-  
nistros, he bevido en nombre de la  
Reina mi amada esposa en decretar

lo siguiente:

30

Capitulo 1. de la formacion y alistam<sup>to</sup> de la  
Milicia Nabarros.

Articulo 1. Se organizaran cuerpos de Nabarros  
en todos los pueblos de la Peninsula e islas  
adyacentes q<sup>e</sup> enienten a lo menos 700 beinos.  
art. 2. la fuerza urbana de cada pueblo se  
ra la correspondiente a una plaza, y que las af-  
las de cab. y Sarg<sup>os</sup>, p<sup>a</sup> cada 100 almas, sin ex-  
ceder nunca de esta proporcion.

art. 3. Su alistam<sup>to</sup> se beneficiara en cada pue-  
blo ante el Ayuntamiento y un numero de los  
mayores contribuyentes y qual al de los q<sup>e</sup>  
le compongan, todos los cuales cuidaran de q<sup>e</sup>  
los yndividuos alistados tengan las cualidades  
q<sup>e</sup> aqui se preciben. Las dudas, que sus  
o reclamaciones se someteran al Subdelegado  
de fomento de la Prob<sup>a</sup>, q<sup>e</sup> las dividia sin in-  
pelacion.

art. 4. P<sup>a</sup> Sea Nabarros son circunstancias  
precisas, primeras: sea y for de P<sup>a</sup> de

españoles ò naturalizados: Segunda, ser  
mayor de 21. a. y menor de 50, sin ymposi-  
bilidad física visible; Tercera, ser vecino ò  
residente con casa abierta en el pueblo à q. co-  
rresponda la Milicia, y vivir de rentas pro-  
prias ò del ejercicio de un arte ò oficio: cua-  
ta, disfrutar de buen concepto; y quinta,  
no estar comprendido en ninguno de los  
motivos de exclusion q. Se expresan en  
el art.º 8.

art.º 5. Son aptos p.º servir en los cuer-  
p.º Babanos: prim.º, los q.º viviendo de sus prop-  
ias rentas pagan al menos 1000. de con-  
tribucion directa año impuesta en su no-  
mbre à fincas q.º le pertenecen: Segundo  
los labradores no propietarios q.º cultiva-  
ndo tierras ajenas ò en arrendam.º  
pagan y quedan m.º 1000. de contribucion  
directa impuesta en su nombre: Tercero

los comerciantes y los mercaderes con tienda o  
bierta q. pagen p.<sup>o</sup> Suidio comercial, a saber: en  
Madrid, Cadix, Barcelona, Sevilla y Valencia <sup>37</sup>  
anuales, en las otras capitales de Prob.<sup>a</sup> y Puertos  
habilitados p.<sup>o</sup> el extranjero 200, y en los dem-  
as pueblos del Reino 100. P.<sup>o</sup> completa esta  
cantid.<sup>o</sup> y las designad.<sup>o</sup> en los art. preced.<sup>tes</sup>  
se sumaran las contribuciones q. un mismo  
o quilibido pague en diferentes pueblos  
o en uno mismo p.<sup>o</sup> diferentes contrib.<sup>o</sup>: eua  
to, los fabricantes y artesanos q. siendo  
maestros de artes u oficios tengan fabri-  
cas o talleres abiertos, y con oficiales u op-  
erarios empleados en ellas: quinto los Abo-  
gad.<sup>o</sup> con estudio abierto: sexto, los Escriv.<sup>o</sup> de  
numero o de prob.<sup>a</sup> q. tengan oficio propio  
y q. lo desempeñen por si: los Melatores y Crea-  
dibanos de camara de los Tribunales supe-  
riores: los Catedraticos y Profesores de cien-  
cias con nombram.<sup>to</sup> Real: los Medicos

y Zinzuanos latinos: los arquitectos con  
título de las Males a cadem.: los acade-  
micos de las universidades y los yndibid.<sup>os</sup> de  
las Soied.<sup>es</sup> economicas.

Art.<sup>o</sup> 6 Se admitiran tambien los y sos  
de los yndibid.<sup>os</sup> de las clases designada  
en el art.<sup>o</sup> anterior, y.<sup>o</sup> Siendo mayores de  
25. a no tengan casa abierta y biban con  
sus pad.<sup>res</sup> incutiendolos estos y respon-  
diendo de ellos.

Art.<sup>o</sup> 7. Los Jefes y oficiales retirados  
del Exército y Milicias prob.<sup>as</sup> podran  
entrar en la of.<sup>ina</sup> honrosa si lo so-  
licitaren: mas no podran ejercer en  
pelo alguno ynferior al grado mili-  
tar q.<sup>e</sup> tengan.

Art.<sup>o</sup> 8 Los motibos q.<sup>e</sup> impiden Serbia  
en los cuerpos Vebanos son: primero



hallarse elyndibido en estado de quiebra o  
de Suspension de pagos, siendo comerciante,  
mercedero o fabricante: segundo, ser deudor a la  
Real Hacienda como segundo contribuyente:  
tercero, tener su caudal interbenido o embargado  
judicialm<sup>te</sup>: cuarto, haber sido juzgado o senten-  
ciado a cualquier pena corporal p.<sup>a</sup> delitos co-  
munes, o por perturbador del orden publico,  
o desobediencia a las Autorid.<sup>s</sup>, u otros semejantes:  
quinto, hallarse en causado p.<sup>a</sup> cualquiera de  
estos delitos u otros, mientras no se declare  
su inocencia.

Art. 9. Si el n.<sup>o</sup> de alistados con las debidas  
calid.<sup>es</sup> excediere del prefijado a cada Pueblo  
segun su beindario, seran preferidos p.<sup>a</sup> el  
Serb.<sup>o</sup> de la fuerza urbana los mayores  
contribuyentes.

Art. 10. Si no llenare el n.<sup>o</sup> señalado en  
cada pueblo, no por eso se completara con  
yndib.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> no tengan las calid.<sup>es</sup> p.<sup>a</sup> requi-  
sitas, pues p.<sup>a</sup> ningun pretesto ha de ser

Nabano el y. no les se una.

Art.º 11. La fuerza urbana de cada pueblo formara un cuerpo independiente de la de los demas, y no tendra relacion con la de ningun otro.

Capit.º 11. De la organizacion de la Milicia Nabana

Art.º 12. En los pueblos donde el n.º de urb. no pase de 50. se formara con esta fuerza una seccion y. tendra un Subteniente, un Sarg.º 2.º, dos Cab.º prim.º dos Seg.º y un tambor. De 50 hasta 70 tendra un Teniente, un Subteniente dos Sarg.º Seg.º, 3. Cab.º 1.º. 3. Seg.º y un tambor de 70. a 90. Se aumentara un Subteniente, un Sarg.º 2.º 3. Cab.º 1.º y 3. Seg.º. De 90 a 140 Se denominara comp.º y tendra

un capitán, un teniente, dos Subtenientes, un  
Sarg.<sup>to</sup> 1.º, 4. 2.º, 8 cab.<sup>os</sup> 1.º 2.º y un tambor  
Art.º 13. con arreglo á estas bases se reuniran  
en donde ó mas comp.<sup>os</sup> los hab. de un pue-  
blo cuando su n.º exceda de 110. 13

Art.º 14. En completandose unatro comp.  
se mandara al capitán mas antiguo,  
y abra un Ayud.<sup>te</sup> de la clase de Subten.<sup>te</sup>  
y un cabo de brigada.

Art.º 15. Desde 6 á 10 a comp.<sup>os</sup> compon-  
dran un Batallon, y su plana mayor  
constara de un comand.<sup>te</sup>, un Ayud.<sup>te</sup> 1.º  
de la clase de capitán y estara encargado  
del Detall un Ayud.<sup>te</sup> 2.º de la clase de te-  
niente, un Subayud.<sup>te</sup> de la de Subten.<sup>te</sup>,  
un Sarg.<sup>to</sup> de Brig.<sup>a</sup>, un cabo de yd y un  
Tambor mayor.

Art.º 16. En las capit.<sup>es</sup> o pueblos donde  
el n.º de alistados sea casi doble del cor-  
resp.<sup>te</sup> a un Batallon, podran formarse  
2.º p.<sup>os</sup> Seran yndep.<sup>tes</sup> entre si.

Art.<sup>o</sup> 17. No abra en la fuerza urb.<sup>a</sup>  
grado superior al empleo q<sup>o</sup>. eferre ca  
da uno de sus yndib.<sup>o</sup>.

Art.<sup>o</sup> 18. Donde haya 20. yndib.<sup>o</sup>, con  
la fuerza precitada q<sup>o</sup>. quiexan  
y puedan formar una Sección de  
fuerza urb.<sup>a</sup> de caballeria, podra  
esta formarse, y en tal caso di  
na Sección sera mandada p.<sup>a</sup> un  
Alferez, y tendra un Sarg.<sup>to</sup>, un  
Cab.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y un 2.<sup>o</sup>. Si la fuerza de  
esta Sección es de 30 ó 40 tendra un  
Teniente, un Alferez, un Sarg.<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup>  
3. Sec.<sup>o</sup>. 3 Cab.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y 3 2.<sup>o</sup>.

Art.<sup>o</sup> 19. quando esta fuerza  
exceda de 50. Caballos se denomi  
nara comp.<sup>a</sup>, y tendra un Capít.<sup>o</sup>

un Teniente, un Alférez, un Sarg.<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup>, cuatro  
Seg.<sup>os</sup>, 4. cab. 1.<sup>o</sup> y 4. 2.<sup>os</sup> 14

Art.<sup>o</sup> 20. Dos comp.<sup>as</sup> completas formaran  
un escuadrón, y su plana mayor constara  
de un Comand.<sup>te</sup>, un Ayud.<sup>te</sup> 1.<sup>o</sup> de la clase de  
capitanes, otro 2.<sup>o</sup> de la de Tenientes, un Subayuda  
nte de la de Alférez, un Sarg.<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> Superintenden  
te, of. 1.<sup>o</sup> de Brigada, y un Mariscal.

Art.<sup>o</sup> 21. Habra un Trompeta p.<sup>a</sup> comp.<sup>a</sup> y  
tambien donde el n.<sup>o</sup> de caballos no forme  
mas q.<sup>e</sup> una Seccion.

Art.<sup>o</sup> 22. Cada comp.<sup>a</sup> tendra un bandero

Art.<sup>o</sup> 23. Si en un pueblo hubiere dos o mas es  
cuad.<sup>as</sup> de caballeria se an y depend.<sup>tes</sup> entre si

Art.<sup>o</sup> 24. Los Ayuntam.<sup>tos</sup>, acompañados de  
los mayores contribuyentes, segun lo prece  
vido en el art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> haran las propuestas de  
Jefes y Oficiales en terminas q.<sup>e</sup> dirigiran  
alos Subdelegados de Fomento de las P.<sup>ob</sup>.

respetables. Estos las Parayan con su uniforme  
al capitán General, quien con el Suyo las ele-  
vara a sus empleos p.<sup>a</sup> el Ministerio de la  
Guerra.

Art.º 25. Por el mismo Ministerio se escri-  
birán a los Jefes y oficiales de estos cuerpos  
los Meales Serpaukos correspondientes.

Art.º 26. No irá a serenos sera El de suyo  
por antigüedad hasta la clase de capitán in-  
cluido. En las propuestas de Jefes habra  
lugar a la elección, q.<sup>d</sup> deba ser en los  
mas adelantados p.<sup>a</sup> su capacidad, Serbios  
u otras circunstancias aconsejables.

Art.º 27. No podrán continuar en la fuerza  
urbana de un pueblo los q.<sup>d</sup> muerden a otro  
Sudo muelto, los q.<sup>d</sup> se ausentan de el p.<sup>a</sup> mas  
de un año, y los q.<sup>d</sup> yncursan en el quino  
de los casos de exclusion expresados en el art.<sup>º</sup>  
8.º El Subdelegado de Fomento de la prob.<sup>a</sup> se-  
rá quien decidirá en estos casos.

Art.º 28. Los Cab. y Sarg. tendrán un ba-  
nimento dado p.<sup>a</sup> el cargo. El de la fu-  
erza urbana en su pueblo, y aprobado p.<sup>a</sup>

el Presid.<sup>te</sup> del Ayuntamiento.

Capit.<sup>o</sup> 111. Dependencia y Servicio de la

15

Milicia Urbana.

Art.<sup>o</sup> 29 La fuerza urb.<sup>a</sup> es de institucion en  
vicinio<sup>te</sup> civil.

Art.<sup>o</sup> 30 Por lo mismo, esta sujeta a las auto-  
rid.<sup>es</sup> civiles fuera de los casos prevenidos en este de-  
creto.

Art.<sup>o</sup> 31. Luego q.<sup>d</sup> se haya verificado el alig-  
tamiento de los Vab.<sup>es</sup> daran conocimiento de el los sub-  
delegados de Fom.<sup>to</sup> a los comand.<sup>tes</sup> generales de  
prov.<sup>as</sup>, q.<sup>d</sup> lo pondran en noticia del Capitan Gene-  
ral. cuando se haya realizado la organizacion  
de esta fuerza, el comand.<sup>te</sup> General nombrara  
de acuerdo con el Subdelegado, un oficial Superior  
q.<sup>d</sup> la rebiste y de cuenta de sus observaciones a  
ambas Autorid.<sup>es</sup> en adelante siempre q.<sup>d</sup> el  
Capitan General, los comand.<sup>tes</sup> Generales de  
prov.<sup>as</sup> o los Subdelegados de Fomento la ex-  
yeren convenienter podra repetirse esta rebis-  
ta dando se conocimiento entre si las respectib.  
as Autorid.<sup>es</sup>.

Art.<sup>o</sup> 32 Las oblig.<sup>es</sup> de la fuerza urbana

Se ruego aprestar auxilio a la autoridad,  
obediencia sumision y p.<sup>a</sup> conserbas la  
tranquilidad de la Poblacion y su terreno.  
Art.º 33 No sea verb.º alguno diario o  
permanente, ni haun el de guardia de  
honor.

Art.º 34 No podra reunirse ni tomar  
las armas sin órden expresa de la Auto-  
ridad civil de su pueblo. Estas en plazas  
de guerra, dara siempre conocimiento al espe-  
diente al Gobernador o Comand.<sup>te</sup> Militar  
sea qualquiera en graduacion, y lo mismo  
para con el Jefe Militar en los pueblos don-  
de haya tropa de guarnicion, a canto en  
da o en marcha, quando su fuerza exceda  
de 100 hombr.

Art.º 35 Los casos en q.<sup>l</sup> debe convocarse  
la fuerza urb.<sup>a</sup> son: los de sublebacon,  
comuocion popular, incendios o apari-  
cion de ladrones o malechures del pue-  
blo o Intermura.

Art.º 36. En ningun caso puede la



Autoridad local conservar sobre las armas  
la fuerza urb.<sup>o</sup> en adelante. Sin aprob.<sup>o</sup> 16  
del Subdelegado de Fomento.

Art.<sup>o</sup> 37 Cada R. D. en uno fertibo se reun  
ira la fuerza urb.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> sus Jefes paren  
rebinta de armas y p.<sup>o</sup> escritarse en el mane  
jo de bellas. Podera Siempre la orndela a  
utoridad civil del Pueblo, y se separaran sus yndi  
bid.<sup>o</sup> acabado el acto.

Art.<sup>o</sup> 38 Todo Nat.<sup>o</sup> esta obligado a conservar  
sus armas en buen estado de uso, sin alterar  
su forma, bajo la pena de exponerla. Los Jef  
es son responsables de q.<sup>o</sup> an se beneficien.

Capitulo 4. Auxilio y Armam.<sup>to</sup> de la  
Milicia urb.<sup>o</sup>

Art.<sup>o</sup> 39 La fuerza urb.<sup>o</sup> no disfruta de  
haveres de ninguna clase, ni puede reclamar  
otros auxilios q.<sup>o</sup> los señalados en este decreto.

Art.<sup>o</sup> 40 El arm.<sup>to</sup> consase, casas de ge  
rra y charnes se facilitaran de los theaty

Almoxarres.

Art. 11 El bestuario, equipo y de mas ne-  
cesario p.<sup>a</sup> el Serib.<sup>o</sup> los costearan p.<sup>a</sup> Si los yn-  
dibid. de la fuerza urv.<sup>a</sup>

Art. 12 El sueldo y Bestuario de los Zan-  
bones y Zampetas sera Satisfecho p.<sup>a</sup> los  
fondos del Ministerio del Fomento.

Capitulo V. Prerogativas, acompen-  
sas y penas.

Art. 13 Los yndib.<sup>o</sup> de la fuerza urv.<sup>a</sup> go-  
zaran de las prerogativas siguientes: 1.<sup>a</sup>,  
el uso de uniforme señaludo a estos cuer-  
pos: Segunda, la facultad de tener en ope-  
ta de mara. 3.<sup>a</sup> la exencion de licencia p.<sup>a</sup>  
cazar en los tiempos y lugares permi-  
tidos: 4.<sup>a</sup> la opcion ala gradu de y Sabel 2.<sup>a</sup>  
p.<sup>a</sup> meritos Militares, como las trop.  
del Ejercito. 5.<sup>a</sup>, la exencion de requiricion  
y en bargo de caballo perteneciente al  
uniforme de caballeria. Art. 14

Los Jefes y oficiales Gozarán además la facultad de llevar espada y pistola de aca<sup>17</sup>zon cuando bayen a caballo, y asistirán en clase de combate a las funciones públicas de guerra del Ayuntamiento de su pueblo.

Art. 45 Los yndib. de estos cuerpos q. se entienda alguna acción distinguida serán demas recompensados con proporción al merito q. bayan contraído, y unical premio se atenderá a los q. fueren eridos o se y utilizaren en el serb.º, y a las viudas y herederos de los q. murieren en acción correspond.º.

Art. 46 Por crímenes ó delitos comunes serán juzgados los yndib. de la fuerza univ.ª p.ª la jurisdicción Real ordinaria con el caso de allarse sobre las armas cometidos.

Art. 47 Por delitos puram.º Militares cometidos estando sobre las armas, serán juzgados p.ª las leyes Militares. Forman

9a la causa un oficial del Ejército o Milicia Provincial de los q<sup>l</sup> den cuenta en el pueblo, y a falta de los de estas plazas uno de los de la fuerza usua<sup>l</sup>; la causa formada pasara al Capitan General, y procedera segun lo prevenido en las Reales ordenanzas conpareres de ma<sup>o</sup> uditos.

Art.º 48 Del mismo modo juzgaran los separados capitulares Generales las faltas graves de indole Militar, y imponiendo penas proporcionadas a las circunstancias y a la clase del of<sup>o</sup> y servicio en ellas.

Art.º 49 p.<sup>a</sup> Las faltas leves Milit.<sup>es</sup> y en donde los comandantes de la fuerza usua<sup>l</sup> impongan penas de 20 a 30 dias, cuyo cobro beneficiara el depositario de propios aplicandose sin imp.<sup>ta</sup> a los

gentes del cuerpo urb.<sup>o</sup> del mismo pueblo. 18  
el urb.<sup>o</sup> a quien p.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> deo. Se ayda y imp.<sup>to</sup> una  
dentas multas sera escluido del cuerpo y no  
podra Bolber ni azen parte de el.

Art.<sup>o</sup> 50 en los actos de Sub.<sup>o</sup> Militia observan  
ran los y no obid.<sup>o</sup> de la fuerza urb.<sup>o</sup> la misma  
Subordinacion y obediencia de los del Exerito.

Art.<sup>o</sup> 51 los de mala conducta notoria seran  
despedidos de la Militia por providencia go-  
bernativa del Subdelegado de fomento, pu-  
ebio su ynforme y sin necesidad de curso.

Capit.<sup>o</sup> VI Orden y alternativa del mando

Art.<sup>o</sup> 52 en toda poblacion el mando Militia con-  
esponde al comand.<sup>te</sup> de armas, no al jefe o  
oficial de la fuerza urb.<sup>o</sup>, cuyo instituto, segun  
n g.<sup>da</sup> prebenido, en materia m.<sup>te</sup> civil.

Art.<sup>o</sup> 53 En el caso de concurso dentro de  
un Pueblo a qualquiera acto g.<sup>l</sup>. sea tasao  
por del Exerito o Militias prob.<sup>o</sup> con los urb.<sup>o</sup>,  
mandara el too de la fuerza en ygualdad

de graduacion el Comandante de la Tropa por pe-  
senciente al presente; en seguida el de la  
Milicia Pub.<sup>a</sup> y en el ultimo lugar el de  
la Milicia Urb.<sup>a</sup>; no ymbestiendose en  
lección sino quando uno de los Comandantes  
de dichas fuerzas tenga una vez un gradu-  
acion of. los otros, en cuyo caso tomara  
el mando. p.<sup>o</sup> Si la concurrencia de estos  
cuerpos es p.<sup>a</sup> Serb.<sup>o</sup> fuerza del pueblo, sea  
cual siempre el mando en el Comandante de  
las tropas del Exerito o Milicias prov.  
cualquiera of. Sea Sugetado.

Art.<sup>o</sup> 54 Los oficiales Militados del Exer-  
ito of. Sirban en la fuerza urb.<sup>a</sup> Seran  
reputados p.<sup>o</sup> el mando como los demas

de bella Capit.<sup>o</sup> VIII Uniformes y dis-  
tintivos

Art.<sup>o</sup> 55 El uniforme de la fuerza  
urb.<sup>a</sup> de infanteria sera como el de la  
guerra turquesa sin solapas, de la mis-

19  
ma construcción q. la q. usa la ynfan-  
tería del Ejército, p. con cuello, bivo y bu-  
elta apasilla, forro azul y boton Blanco;  
pantalon azul zelate; zapato con botin de  
pañño negro, y en el Berano pantalon y bo-  
tin de lienzo Blanco: P. haco como el de la  
Ynfantería del Ejército.

Art.º 56 El uniforme de la caballeria  
Sera y equal al de la Ynfant.º, con la dife-  
rencia q. la construcción aderec Serruante  
al de la misma Arma del Ejército, y.  
de q. en bdo de zapato y botin de pañño usara  
de media bota de bajo del pantalon.

Art.º 57 Las ynsignas de los Jefes,  
oficiales, Sarg.ºs y cabos Seran absoluta-  
mente y equal a las señaladas p.º las res-  
pectivas clases del Ejército. Tendreislo ente-  
ndido, y dispondeis lo conbeniente a su  
Cumplim.º = Esta rubricado de la M.ª de Ma-  
no = En Palacio a 16 de febr.º de 1834 = a  
D Antonio Mamon Zarco del Valle.

Día del 16

Los comandantes de comp. Scribi  
ran presentas en el preciso team  
ino de 24 horas las notas q. Se les  
tienen pedidas en ord. anteriores q. ta  
nto de los quodib. q. no tienen an  
inventario en sus respectivas comp.  
como de las q. no puedan unificar  
arse = P. H. S. del Comandante  
Vicente

Día del 17

Los Señores Capitulares Scribian dar  
p. mayor aclaracion al Sr. D. Vicente  
Arrieta la Lista con arreglo al pres.te  
modelo en el dia de mañana precisa  
mente p. proceder a la entrega de



Bestuario a los Indios del Batallon pues  
en su Oficaria consiste el repartimiento de  
dichas prendas.

De oñ del Sr. Gobernador civil des-  
ta P<sup>o</sup>ca. Se scribia un reten de 4. hombr.  
y un cabo q<sup>o</sup>. debera presentarse en el p<sup>o</sup>al  
a las 8. de la Noche p<sup>o</sup>. el esfuerzo de dicha  
q<sup>o</sup>. retirandose a la manana de dia sig<sup>te</sup>.

Se en cargo la P<sup>o</sup>ca asistencia de los In-  
dios. debiendo los cab. dar me parte de los  
q<sup>o</sup>. faltan = Salan. ca 17 de junio de 1834  
el Marques de Ovico.

Modelo del estado q<sup>o</sup>. heita arriba  
Batallon de la Milicia N<sup>o</sup>. de Salan. ca. a  
Lista de los Indios de Siba camp<sup>o</sup>. de las  
prend. de Bestuario q<sup>o</sup>. se espesan  
Lares. Nomb.  
Caracas  
part. Leb. Mission

orden del 19

los capitanes q. no ayen entregado el estado q. compruda el q. tien armas y el q. no las tien lo beneficiaran en el termino de 24 horas p.ª proceder al reparo de las armas a las comp.ª. Niblando las q. corresponden a cada una med.ª el conto n.º q. se arescoido

Se en cargo la precisa asistencia a las S.ª. oficiales de la academia como tambien a los Sarg.ª. y cab.ª. bien entendido q. su inasistencia sera castigada con la pena del Reglam.ª. y remissiblem.ª. el Marques de Obiceo

orden del 23 p.ª 122

Manera de reunir al Batallon p.ª el Exericio en el paseo de las ca

metidas alas cinco de su mañana siendo  
el toque de llamada alas cuatro y el de  
tropa alas cuatro y media en cargando  
la precisa asistencia y desde mañana se  
aplicara la multa q. prebiene el reglam.<sup>to</sup>  
a todos los Indibid. q. faltan de todas clases.

Los Capitanes me entregaran el estado  
de la fuerza de las Sugas respectivas p.<sup>a</sup> in  
behan dicha fuerza como y qualm.<sup>te</sup> el esta  
do de los armados y p.<sup>a</sup> armados p.<sup>a</sup> proceder  
al reparto de las armas hasta donde llega.

Se prebiene a los S. Capitanes y Comand  
antes de comp.<sup>er</sup> q. ordenen la mayor exactitud  
p.utorida en el rep.<sup>to</sup> de las prendas q. se  
an distribuido atendiendo a los q. mas fal  
ta les agan y no puedan costarse todo  
el uniforme. Se prebiene q. todas las pon  
pones q. se bayan viendo en deno todas  
Beras y los q. los tienen amarrillo los

Terminan de verde como y igualmente las Chara-  
cteras q. Se ban alterar y luego se repara-  
tiran arrazon de arial y medio. Se erectu  
a la camp.<sup>a</sup> de tiradores q. los de seran co-  
mo estaban en cargando la uniformidad

Despues del Ejercicio para el Ba-  
tallon arriado en la Yglesia de las Agust.  
la q. Sedira p.<sup>a</sup> el capellan de Dicho Bata-  
llon. Salamanca 25 de junio de 1834 - el  
Marques de Obispo.

### Añadicion

Se prebiene q. non parara lista hasta un  
tanto de hora despues de la cinco p.<sup>a</sup> lo  
cual Sedira el toque de redoble y entonces se  
para lista dando parte p.<sup>a</sup> el ayud.<sup>te</sup> q. es  
te Sedira a la Ayud.<sup>te</sup> Mayor p.<sup>a</sup> q. este lo  
acpa ami.

Se prebiene a los Sarg.<sup>tos</sup> de oim q. he-  
llgado a entender q. no se las comunican a  
los S. Oficiales de sus camp. bien entendido  
q. de no beneficiarlo como Se prebiene en bre

entradura Precision de Suspende al q<sup>no</sup> cum  
pla con las obligaciones de su q<sup>stituto</sup>. 23

Orn del 23

De orn del Gobernador civil de la Prov.<sup>a</sup> el Bata  
llon de carad. de la Milicia N.<sup>a</sup> daran un p<sup>te</sup> que  
con puesto de un oficial de la clase de Subalter  
no dos Sarg.<sup>tos</sup> 1.<sup>o</sup> cab. con 20 hombr. q<sup>s</sup> han  
de concurrir a la casa llamada de la aldeguela  
prestando en el cuartel al ay<sup>te</sup> de esta tarde y  
un reten comp.<sup>to</sup> de un Sarg.<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> cab. y 16 hombr.  
p.<sup>a</sup> el P<sup>al</sup> al as ord.<sup>s</sup> del S.<sup>or</sup> General Gobernador p.<sup>a</sup>  
patrullas p.<sup>a</sup> la ciudad daran o auxilio a todas las a  
utoridades q<sup>s</sup> lo pidan como tambien a los depen  
d.<sup>tes</sup> de M.<sup>te</sup> hacienda, y de la Empresa.

Espero el Patriotismo de los Ciudad.<sup>es</sup> q<sup>s</sup>  
con poner el Batallon no faltara ninguno  
a prestar el Ser.<sup>o</sup> q<sup>s</sup> les piden las autoridades.  
Siendo de su q<sup>stituto</sup> la conserb.<sup>on</sup> de la tranqu  
ilidad publica y de su exactitud daran Puebas de Ser  
adictos a nuestra y noventa y cinco al Sabio Gob.<sup>o</sup>  
de suorada la Gobernadora y las pruebas y sus

fitaciones q<sup>e</sup> nos proporciona nuestra dieta  
y la felicidad de todos los Españoles = el Mar  
ques de Obispo.

En del 26.

Se reparten a los P.<sup>s</sup> capitanees q<sup>e</sup> siendo preciso  
si belata fuera de las comp.<sup>s</sup> y constandome  
baxes en unas mas q<sup>e</sup> en otras y ademas te  
niendo q<sup>e</sup> hazer una clarificacion de los quilibid.  
de bella Sera preciso q<sup>e</sup> mañana a las 8 de la  
noche se escriban con curiosa minucias p.<sup>a</sup> tra  
tar este punto tan interesante p.<sup>a</sup> la formacion  
del Batallon de biendo proceder a bella y me  
diatante. Siendo responsables los capitanees de  
esta opinion p.<sup>a</sup> lo qual tendran prontas las li  
tas de los quilibid.<sup>s</sup> y sera bueno citaren los  
Sarg.<sup>tos</sup> p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> y lustren sobre las circunstancias  
de cada quilibidono.

Se reparten y igualm.<sup>te</sup> q<sup>e</sup> notando mucha  
facultad en hacerse los uniformes. Se are pae

ciso q. los q. buenav. puedan lo beneficien p.  
el dia de nuestra Inmortal Reina Gobernadora  
p.<sup>a</sup> de mostrar a los Nab. de esta ciudad hay devocion  
y patriotismo y q. tambien se beneficien la apa-  
tura de nuestras denadas cortes, y expreso la celebracion  
el Batallon como lo arian todos los de la Península

Los porpones, los carabineros azules, el  
porpon la flama en armada, la de mas comp.  
hebaran todo el porpon y flama verde caracte-  
raz verdes con el cordoncillo amarillo de la pala o  
media luna y de ningun modo. Se permitira  
el q. entre en las filas qualquiera q. lo lleve de  
otro color, fuera de las formaciones puede  
gastar el q. pueda los q. quite, p. en formacion  
uniformidad y no comitir de ningun modo o  
tra cosa.

En atencion a q. el proximo Domingo  
es dia de S.<sup>to</sup> Pedro no abra Ejercicio bien enten-  
dido q. no disminuya ninguna falta.

el proximo Domingo 6 de Julio.

Los S. oficiales Siran uniformando los  
mas pronto q. puedan p.<sup>a</sup> lo q. pueda ocurrir  
Sobre todo p.<sup>a</sup> dar Ejemplo = el Marques de  
Obispo Yden del cuerpo p.<sup>a</sup> el 30

Debiendo formar el Batallon en la tarde  
de este dia de orden del S.<sup>o</sup> Gobernador recibit  
de la Div.<sup>o</sup> espero del zelo y patriotismo  
de los S. capitanes q. haran a cada uno  
dar los q. quisiere uniformados de sus res-  
petivas comp.<sup>as</sup>, y como la razon por  
la lo estande de bitas p.<sup>a</sup> de itas y qualms.<sup>as</sup>  
el mayor n.<sup>o</sup> de oficiales uniformados con  
las mismas, contribuiran todos los q. se  
hallen en este caso sin excusa alguna al cu-  
nto de S.<sup>o</sup> fran.<sup>o</sup> a las 5. comp.<sup>as</sup> de la tarde p.<sup>a</sup>  
la qual se tocara el primer toque a las 1/2 y  
a las 5. el Sec.<sup>o</sup>



El Ayud.<sup>te</sup> Mayor el Seg.<sup>do</sup> y el Abanderado se  
hallaran en dicho punto de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> con el  
objeto, el primero de cuidar q.<sup>d</sup> se unidos to-  
los uniformados arreglar la fuerza indistin-  
tante erecto las dos comp.<sup>as</sup> preferentes con el  
objeto de ser quantas comp.<sup>as</sup> se pueden formar  
arreglandoles a la fuerza de 40 hom.<sup>b</sup> p.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>  
este medio poder presentar una fuerza de 3.<sup>a</sup>  
comp.<sup>as</sup> y mas si posible fuere, de fando a me-  
cion y conocimiento el arreglar el Dicho Batalla-  
n con el objeto de celebrarse el dia de hoy San Sole-  
mne como lo es p.<sup>a</sup> todos los buenos Españoles

Arregladase q.<sup>d</sup> sean las comp.<sup>as</sup> q.<sup>d</sup> se pueda  
n formar marchar el Batallon colocandose  
a su frente p.<sup>a</sup> mitad. a situarse en la Plaza  
de Baso de la casa donde se celebra la junta de  
electoral en Batallas donde Despues se traza  
lo q.<sup>d</sup> mande el Gefe.

Se nombrara un Regente de 6 hom.<sup>b</sup>  
con un oficial de la clase de Subalterno

con un Tambor de los q. estan uniformados  
con caraca como y qualunq. los de mas yndib.  
con un larg<sup>to</sup> y 2. cabos presentandon con el  
mayor arco, y uniformidad los q. Saldran  
del cuartel a las 5. y emp<sup>to</sup> arituarse en la casa  
del Sr. Governador civil a quien Representara  
el Comand<sup>te</sup> de Dicho Piquete a recibia instau  
ciones de Dicho Sr. como p<sup>nd</sup>te de la Junta  
Electoral. Sepublie a todos los yndib<sup>os</sup> q. se van de  
acudir a la formacion Representen con el ma  
yor arco y marcialidad teniendo bien imp.  
las arm. p. antes de marchar del Batallon pa  
Saxe rebites, esperando del patritisimo de  
los beneemeritos vrb. de esta quid. a quien  
tengo el honor de mandar, Representa  
ran todos a celebrad el dia q. promete la ve  
ntura y felicidad de los Españoles en es  
te corto Ceru. = el Comand<sup>te</sup> = el Marq.  
de Obispo orden del 3 de Julio

Se prebiene á todos los Comand.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>a</sup> 15  
que en presente á los yndibid.<sup>os</sup> de ellas y. Siendo  
el escandaloso Egoismo q.<sup>o</sup> manifiestan algunos  
yndibid.<sup>os</sup> llegando Sudercano á contestar q.<sup>o</sup> no qui-  
eren azer el Serb.<sup>o</sup> quando se les nombra, Edis-  
puesto q.<sup>o</sup> el ayud.<sup>te</sup> tenga. Siempre pronto-  
algunos de los q.<sup>o</sup> se presten ázer lo haciendales  
bed q.<sup>o</sup> los q.<sup>o</sup> no quieran acudir quando les con-  
espondan procedera dicho ayud.<sup>te</sup> á nombrar  
otro qualquiera y azer q.<sup>o</sup> el Brigada p.<sup>a</sup> y  
medialtem.<sup>te</sup> assigna la cantidad de 8 r.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> debe  
ran Satisfazerse á los yndibid.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> se nombra-  
sen p.<sup>a</sup> ellos p.<sup>a</sup> lo qual en birtud de esta ór-  
esta autorizado el Brigada p.<sup>a</sup> Enquiles el  
pago q.<sup>o</sup> debe Satisfazerse á los yndibid.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> no  
acuda á q.<sup>o</sup> entre en un lugar llevando adebi-  
do efecto esta provid.<sup>a</sup> leyendoles en sus ro-  
imp.<sup>os</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> no alegen ignorancia haciendo  
responsables á los q.<sup>o</sup> debende cumplir las p.<sup>a</sup>  
deno beneficiarse dar parte al Gobernador

Civil p.<sup>a</sup> q.<sup>ta</sup> to en la providencia q.<sup>ta</sup> le ha o por  
una a la omision de ellas a debido efecto esta  
en el Comand.<sup>te</sup> Marques de Obispo.

orden del cuerpo p.<sup>a</sup> el 11 de Julio.

El Governador Civil de la Prov.<sup>a</sup> con tifa de  
ayrux medice lo sig.<sup>te</sup> = El Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Com.  
~~and.<sup>te</sup>~~ Comand.<sup>te</sup> Gen.<sup>al</sup> de la Prov.<sup>a</sup> y Governador  
de esta ciudad medice en ofiio de 1.<sup>o</sup> del co  
rriente lo q.<sup>ta</sup> copia = Alo f.<sup>o</sup> de N. tifa 30  
del mes q.<sup>ta</sup> finalizo el q.<sup>ta</sup> Scribi trasladar  
me el q.<sup>ta</sup> con tifa del 28 le pareo el Comand.<sup>te</sup>  
ynterino del Batallon de N.<sup>ro</sup> de esta cui  
dad a comencio de lo resuelto en la junta  
de capit.<sup>es</sup>; contesto transcribiendo el sig.<sup>te</sup>  
el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Capitan Gen.<sup>al</sup> de Castilla la B.<sup>na</sup>  
de tifa 27 del mismo mes y diez an =  
Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Secretario de estado y  
del Despacho de la Gen.<sup>al</sup> con tifa de 21  
del actual medice lo sig.<sup>te</sup> = Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>

66

Enterada S. M. la Reina Gobernada del Oficio  
de V. E. del 21. del actual manifestando q. el  
Gobernador de Salam. ca. le ha pedida una comp.  
del Reg. to Infanta de castilla p.<sup>a</sup> cubrir las aten-  
ciones de aquella Guarnicion reducida en la actu-  
alidad a la fuerza de 30. hom. de la comp.<sup>a</sup> de  
Seguridad me manda S. M. de via a V. E. p.<sup>a</sup> Su  
Intendencia q. no es posible desmembrar auct.  
algun. fuerza alguna de aquel cuerpo y p.<sup>a</sup> lo  
mismo q. el expresado Gobernador en pl. la  
Milicia N. v. a. de R. om. lo digo a V. E. p.<sup>a</sup> Su  
Intend. y efectos con sig. = lo q. traslado a  
V. S. p.<sup>a</sup> q. lo aga saber en la om. del cuerpo de  
su ynterino mando y de sus efectos q. puedan  
convenir = D. = Ge. a V. S. m. a. Salam. ca. de  
Julio de 1834 = Don Maria Cambionero =  
Por comand. de la Milicia N. v. a. de esta ciudad.  
y yo lo ago saber p.<sup>a</sup> q. se ha en las comp.  
adbiñiendo q. mediante traer una M. om.  
de la Reina Gobernada se prestaran gustosos  
a todo ser. q. se les mande en la Intend.

q. no admitire ninguna Excusa ni menos ho  
ire reclamacion ninguna como no venga por  
el conducto regular = el Comand. R. Marques de  
oburo. Orn del cuerpo p.<sup>a</sup> el 6 de Julio

Debiendo de haber ystruccion en el dia de  
mañana como dia de fiesta, Se reuniran el  
Batallon en el parco de las armelitas p.<sup>a</sup>  
proceder los capit. a la ystruccion de sus  
comp. p.<sup>a</sup> lo q. se tocara el primer toque  
a las 4 1/2 de la mañana y a las 5 el seg.<sup>do</sup>  
habiendo orobado la amorosidad de  
muchos yndivid. q. componen la fuerza  
del Batallon Se reuniran todos mañana  
nad a la formacion de cir francam. Si  
quieren continuar como Nab. p.<sup>a</sup> los q.  
no quieran harran un bien de presentas  
sus motibos en la yntelij. q. los base y  
los base presente al yntamto p.<sup>a</sup> q. de ten  
mine loes. tenca p.<sup>a</sup> comben. p.<sup>a</sup> q. seray

bale q. los q. de ningun modo han de paertar  
se a ningun sero. lo manifiesten p.<sup>ca</sup> Saber con  
los q. se ande contra siendo muy perjudicial a  
la organizacion del Batallon los suenos y fal-  
tos de decion al buen sero. de la Miina y sosten  
extor derechos de la Nacion el comand.<sup>te</sup> Marq.  
de Obispo.

oñ del cuerpo del 8 de Julio e

p.<sup>ca</sup> conciliar los Intereses de todos y particularm.<sup>te</sup>  
de la Beneficente Clase de Labrad.<sup>es</sup> q. con el Bato  
desu torto se mantiene todo el Estado mediante  
a q. esta estacion en q. la clase agricultora esta  
en sus afanes y siendo necesaria su presencia en  
la recoleccion de sus frutos; Eoispt.<sup>o</sup> q. ynterduca  
la recoleccion de frutos y los afanes q. trae consigo.  
Se les exima de todo sero. a todos los Labradores q. es-  
tan alistados en el Batallon, lo q. ago Sabes a sus  
comp. p.<sup>ca</sup> y de ningun modo sean nombra-  
os hasta la conclusion de sus tareas agricolas el

Marques de Obispo.

En del 12 de Julio 1834

Hacerse esta en la Guardia de S.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> y  
Lugar de mas Serb.<sup>o</sup>

Se hará efectivo este a la hora de las 7 en  
el mismo campo de S.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> habido de la  
pilla de la Terceada con p.<sup>a</sup> la Distribucion de el;

En el interin se proporciono otro local; los  
S.<sup>o</sup> Ayudantes alternaran p.<sup>a</sup> Semanas y  
daran diariamente la òn a los Sarg.<sup>os</sup> de Semana

de las comp. en su casa donde la tendran escrita  
y conforme la tomaren los Sarg.<sup>os</sup> firmaran  
de haberla recibido.

Esto se entendera con los citadores de sus res-  
petivas comp. p.<sup>a</sup> cuyo medio sera mas expedito  
cualquier Serb.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> ocurra.

Mañana hay ejercicio de justificacion  
p.<sup>a</sup> lo q.<sup>o</sup> se tocasen las cajas a las 4 y 1/2 de  
la mañana se practica a este en el parco de las



Carmelitas.

Ayud. de Semana D.<sup>o</sup> Luis Verumta = D.<sup>o</sup>

Valentin Gutierrez

28

Orn del cuerpo p.<sup>a</sup> el 23.

por acuerdo de la junta Superior de Sanidad de esta ciudad se ha determinado y desde mañana 23 del corriente se nombren dos Guard. de la fuerza de 4. hombr. y un caso p.<sup>a</sup> las puertas de Zamora y S.<sup>o</sup> Pablo las q.<sup>as</sup> se nombraran diariam.<sup>te</sup> hasta nueva orden.

Se hace saber al Batallon q.<sup>o</sup> libados los Señ. Oficiales de los mas filantropicos Sentim.<sup>tos</sup> demostrando su desicion y patriotismo, me an hecho presente, quieren hacer voluntariam.<sup>te</sup> este Serb.<sup>o</sup> prestandose hacer de solo. los primeros. y asi se ane suelto q.<sup>o</sup> desde mañana montaran las dichas G.<sup>as</sup> p.<sup>a</sup> las 2 puertas y yo he querido tener el honor de compartir este trabajo con benevolencia estar teniendo la satisfacion de ser el Jefe de ellas, esperando desde mañana haciendo de cabo en la puerta de Zamora y el capitán D.<sup>o</sup> Pedro Crespo en la de S.<sup>o</sup> Pablo

Nabamos este exemplo es Sirba de modelo,  
y espero de vuestro Patriotismo prestareis gustoso  
a toda clase de Serb.º q. las circunstancias exijan en  
beneficio de la Meina de la tranquilidad publica  
y de la humanidad = El Comand.º El Marquez  
de Obispo

oín del cuerpo p.º el 24 de Julio

con motivo del Soleme dia de la Meina Governadora  
y de la apertura de las descargas cortes, el Bata  
llon de la Milicia Nab.ª de esta Ciudad Se reunira en el  
punto de monte Mei frente alas monjas Agui  
tinas prebiniento q. baxen solo los uniformes  
con casacas y Levitas p.º lo qual dispondrian los Cap  
itanes q. entregen las armas a los uniformados  
q. no las tengan, y procurando todos los yndivid.  
presentarse con corasa y armam.º bien sin  
pio como y qualun.º con la mayor uniformidad.  
Uebando todos pantalon Blanco y Separando de la for  
macion el q. se presente con pantalon de color

29

El primer fogu alas 6 y 1/2 y el Segundo alas 8 en  
cargando la precisa asistencia a todos los quilibid. de sus  
respetivas Comp.

Anteriorm.<sup>te</sup> Senombraro un piquete de un ofi-  
cial un tambor dos Sarg.<sup>tos</sup> y 20. omb.<sup>s</sup> de los q. tengan  
Bomas, q. se pondra ala cabera del Batallon asta la Pla-  
za donde recibiran ord.<sup>s</sup>

El Ylustr. Ayuntamiento en oficio del 23 combi-  
da a los Señ. Jefes y Oficiales del Batallon a q. se aco-  
mpañen al Sokene de un q. se celebrara en la cathedral  
p.<sup>a</sup> lo qual del pues de estar en la Plaza Mayor y i chof  
pabellones de Armas. Senuniran los Señ. Oficiales tan-  
to los q. forman como todos los de mas q. estan unifo-  
rmados con unigo p.<sup>a</sup> en alas caras consistoriales y qualun.<sup>ta</sup>  
Todos los Señ. Oficiales conuniran con unigo desde la Plaza  
ala casa abitacion del comand.<sup>te</sup> G.<sup>o</sup> ala corte q. tiene P.  
E. con motivo de la Solemnidad del dia.

Espero de la decision de todos los quilibid. del Batallon  
q. tengo el honor de mandar no defaran de asistir en tan  
Sokene dia y q. los enemigos de nuestras vuebas

y instituciones Sean la Brillantia y marcialidad de  
los benemeritos Cab. de esta ciudad un muro y respu-  
nable donde se estrellan Susplanes Macquibelicos  
remotos a defender el trono de nuestra Augusta  
Reina y las Libertades patrias.

El Marques de Obispo

Ord. del cuerpo p.<sup>a</sup> el 21 de Julio

Como pudiera suceder y con motivo de los feste-  
jos consiguientes de los felices dias de Nuestra  
Armada Reina y apertura de las cortes veniere  
en estos dias en q.<sup>e</sup> debe de reinar el júbilo y ale-  
gria algun incidente q.<sup>e</sup> pudiera turbar la tra-  
nquilidad publica, ha dispuesto el Excmo. S.<sup>o</sup> Coma-  
ndante General de la Pro<sup>va</sup>. Gobernador de esta ciudad de  
acuerdo con el Gobernador civil, se nombren tres patri-  
llas de 10. homib.<sup>s</sup> y un cabo q.<sup>e</sup> deberan recorrer toda  
la ciudad desde p.<sup>a</sup> la mañana hasta las 10, de la  
noche, advirtiendole a dichos cabos que en cada par-  
te se haga saber de oíd del Comand.<sup>te</sup> General y  
Gobernador civil usen de toda la mayor prudencia

y moderacion en qualquiera ocasion qd. le presente y nota  
mas prohibencias fuertes hasta qd. el caso lo exija, y yo en  
cargo y qualun.<sup>te</sup> se use de toda la moderacion y de ningun  
modo exasperar a nadie pertenecia al partido qualquiera qd.  
Sea pues el Gobierno desea qd. la tranquilidad se conserve a to  
da costa p.<sup>o</sup> lo qual el Ayud.<sup>te</sup> de Semana les echa esta oñ a  
los cabos comand.<sup>tes</sup> de las dichas Patrullas.

De oñ del Gobernador civil en oficio de haber  
se reconocera tambien p.<sup>a</sup> Zinzano del Batallon a d.<sup>o</sup>  
Joquin Moreno en atencion a los puntos contraind.<sup>os</sup> en el Ba  
tallon de la milicia Nacional a qd. pertenecio en la misma  
Clase = el comand.<sup>te</sup> el Marques de Obispo

oñ del cuerpo p.<sup>a</sup> el 25 de Julio

De oñ del Gobernador civil se nombra para un Piquete de la  
fuera de un Sarg.<sup>to</sup> dos cabos y so. nomb.<sup>es</sup> qd. deberan a  
cuidar a las 12 y 1/2 a la calle de Santispiritus y de presenta  
ran al Artista Jon Zondo de fuegos de caballos y Equilib.<sup>os</sup>

Siento mucho ver la repugnancia qd. muestran los quidi  
bid.<sup>os</sup> del Batallon al Serb.<sup>o</sup> de las Puertas p.<sup>a</sup> auxiliar a los  
Nevinos nombrados p.<sup>a</sup> la junta de Sanidad, Si los necesi  
bo nose prestasen gustosos como no es de esperar les vi  
sire la multa qd. es inevitable poniendoles un nomb.  
22

una costa hasta q. la pagen, hauiendo responsables a los  
Sarg.<sup>tos</sup> prim.<sup>os</sup> Sino leen las ordenanzas como corresponde  
al frente de sus comp.<sup>as</sup> = El Comand.<sup>te</sup> El Marq.<sup>d</sup> de Obispo

Ván del cuerpo del 26 p.<sup>a</sup> el 27 de Julio

Siendo día de fiesta Se reunirá el Batallon en el paraje  
acostumbrado p.<sup>a</sup> la Instruccion, prohibiendo a todos los  
indib.<sup>os</sup> del q. no faltan y particularm.<sup>te</sup> a los q. tienen  
arm.<sup>ta</sup> Se presentaran con ellas y sus fornituras comple-  
tas p.<sup>a</sup> q. tengo q. pasar revista y el q. falte se le apli-  
cará la multa ineminib.<sup>ta</sup> q. prohibe el reglam.<sup>to</sup>  
Tambien acudirán con libitas todos los q. las tengan p.<sup>a</sup>  
el acto de la revista, p.<sup>a</sup> lo qual se tocará a las 6. el pri-  
mer toque y a las 6 y 1/2 el 2.<sup>o</sup>

Se prohibe a los Señ.<sup>os</sup> Capitanes y Comanda-  
ntes de comp.<sup>as</sup> dispongan q. el 28. del corriente q.  
den en poder del oficial del Batallon en cargo de la  
reunión D.<sup>no</sup> Vicente Anesto las listas de Sumacion p.<sup>a</sup>  
el pago de las obligaciones q. aquella ofrezca al tenor  
de lo acordado en la Junta G.<sup>ra</sup> y q. igualm.<sup>te</sup> se diga al mis-  
mo p.<sup>a</sup> escrito el nombre del abisador nombrado y

advertiran el ajuste q. con ellos se ayga echo o enca-  
 so de no haberlo la cantidad q. podra agsinarse p. es-  
 te Serb.º el mismo tiempo les abirian dispond. de prese-  
 nte el abirador o abiradores nombrados de los mismos. Se-  
 ñores Oficiales p. q. estos reciban las ord. q. estos tu-  
 bieren abien comunicales todo conforma a lo acordado  
 en junta Gen.º

hoy 26. De 4 a 5. De la tarde acudiran todos los  
 Sarg.ºs Prim.º de todas las comp. con un estado de los q.  
 estuviesen armados en las Luyas respectivas p. entre-  
 garse de dos paquetes de cartuchos por plaza si alcan-  
 zar bien entendido q. no se repartiran sino presenten  
 el estado conforme corresponde p. lo qual se allaran pa-  
 esentes el Ayud.º de Semana y Sarg.º Brigada q. sera  
 el q. lo reparta dando cada Sarg.º su recibo correspond.º  
 firmado p. el capitán o comand.º de la comp.º

Sean las Guard.º de las Puertas de orn Superior  
 y se encargá la mayor exactitud alade la zarcito p.  
 q. en el buen desempeño del Serb.º pende la buena fa-  
 ma y deciriba de los Sab.º q. componen el Batallón  
 q. tengo el honor de mandar, y espero q. nada

ran lugar enreprehensionf agenas de todo buen ciuda  
dano q. debe estar pronto a sacrificarse p. el bien G.  
a cuya obligacion estan sujetos teniendo las Armas  
en su mano. el Comand.º Marques de Obispo.

Nota Se advierte a los Señ. capit.º Sella be  
cufeto lo dispuesto p.º la comision de la municipal p.º Sa  
tisface el pago de la mensualidad de Julio q.º de be ra  
tener lugar en los dias 30. del mismo p.º por Satisfa  
ciones de los gastos y anticipaciones ehas. fha. unupa

Madrid del Cuerso del 30 de Julio

Haviendo solicitado los Gastosores del Batallon  
montan la Guardia en la Barraca de aserbaacion  
al Lazareto, he resuelto lo siguiente de comandante  
del mismo, haviendo suficiente el numero de  
Gastadores se nombra ran los demas de la Com.º  
que como se oia, advirtiendo q.º vayan to  
da de Libera, dandola orden que acudan dar  
tanto en y de otro de admision en la Com.º  
por el salido de guerra de Zamora,

Señor Comand.º de la Tercera Comandancia  
de Com.º de Sella de defecto topografico en  
orden del 27 Sobrela musica y travisadores  
Marques de Obispo



32

Ord.<sup>n</sup> del Campo del 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de Mayo

Debinto remirse el Batallon para su instrucion a Domingo 3 del Corriente en el parage de los tronbrado de las Carmelitas siendo el primer regu alas 9 y 9 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> el segundo.

Se prescriere a los Oficiales que tienen licencia acudan a dho caso con ella y con un rorro p.<sup>a</sup> dar ejemplo ala tropa.

Desiendo para servir de armas y municiones se preservaran todos los individ.<sup>os</sup> armados sin falta premiendoles igualmente vayan de licencia todos los que los tengan sin una alguna.

Se hace preciso que los J.<sup>es</sup> Capitanes presenten ala mayor brevedad la lista de las subscripciones de su Comp.<sup>a</sup> para la munica y armenistas que tengan estado que paguen presente alas buyas respectivas que los arriadores deberan ser pagados por todos los individuos de las Compañias para lo cual contribuiria al mismo fondo y por deben ser pagados por todos los individuos de las dhas. Compañias con lo que tengan abien contribuir cada uno segun sus facultades, noiendo suficiente el fondo que hay para la munica.

Hallandose ya Comienzo la munica acudiran los individuos de ella uniformados al Ejercicio

p.<sup>a</sup> local en of.<sup>o</sup> encargado de la misma daran  
causad. correspondientes a los individuos de la  
refda. municipal

Esta se celebrara una y a todo el Ba-  
tallon en la Plaza de S. Bernardo arrojando  
amenormente al S. Capitan del Bat.<sup>o</sup>  
D. Joaquin Tascada. El Comandante  
El Marquis de Olveo  
Madrid del 2 de Agosto

De orden de S. M. el Rey Civil de la Prov.<sup>a</sup>  
de acuerdo con el Comandante de G. N. M. M. M.  
un s. b. n. Comandante de un of.<sup>o</sup> de la Clase  
de Subalt. un tambor un s. n. de cada  
y 20 hombres el cual debere s. n. con G. N. M.  
Civil por ahora a las orden de las debien  
do servir cuando las autoridades tengan  
abien.

Y como V. M. de caso que demostren buena  
voluntad en servir al Rey que se demostren  
ando las autoridades o llaman tener ne-  
cesidad de buena voluntad y razonar  
p. a. los que el nombre de Y. M. M. M.  
y conservar la tranquilidad publica

y en lo que que no farramos al  
 unprim<sup>o</sup> de guerra, debereis  
 prestados voluntariamente de toda  
 clase de servicios que las Circunstancias  
 nos exigan siendo siempre el prim<sup>o</sup>  
 asacrificarse y conducirnos a las Cam-  
 pos de la gloria nuestra Comandante  
 el Marques de Orléans

Orden del Cuerpo para el Domingo 10  
 de Agosto

Se reunirá el Batallon en el paraje acor-  
 tumbado de las Carmelitas el Domingo 10  
 del corriente para su instruccion, para lo  
 qual se dará el primer foguete a las 5 y 1/2  
 el segundo

Se precie que acudan todos los que  
 tienen armas y los uniformados con sus  
 Levitas y morriones por q<sup>e</sup> debersen en  
 ir al reunir el Batallon en el punto

de la plaza mayor e ministera hacia  
cerca de el Pueblo y particularmente  
a los enemigos del reposo publico q<sup>e</sup> hay  
un Batallon de leales Espanoles q<sup>e</sup> con  
sus bayonetas estan prontos a defender  
sus libertades y hogares a toda costa, p<sup>a</sup>  
lo qual espero q<sup>e</sup> todos los indebidos que  
van para atacar a nros. enemigos  
con su inmensal presencia = El Coman-  
dante - El Marques de Obispo.

Orden del dia 15 p<sup>a</sup> de 1794

Y habiendo concurrido la Caballeria en  
el dia de hoy de don el Servicio mil Señore-  
to se nombrara para esta tarde a guard<sup>a</sup>  
del Batallon compuesta de un oficia-  
l al un tambor un Sargento cuatro  
Cabos y diez y sin soldados unperando  
por la Compania de Tiradores; y

respecto que los demas todos son Caracoles  
 conmutara el Servicio por la primera  
 Compañia Segunda. E. por el orden  
 del Suos Governador Civil se previene  
 que V. S. se ha de ser la orden  
 de lo de Junio ultimo

Debiendo remir el Batallon el  
 dia 17 en el parage acostumbrado se a  
 su instruccion se da a el primer toque  
 alas 6 de la mañana y el segundo alas 8  
 y media de su mañana deuido acudir  
 todos los individuos que estan en forma  
 dos con Casaca o Serria para pasar  
 alas ocho despues de haberse la  
 instruccion a media de la plaza que  
 es debe servir de satisfaccion a los  
 Urbano presentarse de la parte de sus  
 familias con el Batallon asme aseo  
 que verdaderamente intenciona a

toda la poblacion el 6to Batallon en  
tre con fin de el Genio a or la mia de  
su Capp<sup>n</sup>

Los Oficiales haran lo posible  
para asistir al Genio de Misfor  
me para dar mas realce a la for  
macion particularmente temiendo que  
entran en la poblacion

El Oficio a los Comisio-  
nados de la Marea del caudal p<sup>a</sup>  
que no fatten los individuos de ella  
y que se presenten con sus unifor-  
mes sin que los vean. El Coman-  
dante = Marquez de Obuco =

Del surpo p<sup>a</sup> del 16

Debiendo proceder la organizacion fin

tiva del Batallon he acordado con el Gov<sup>o</sup>  
civil de la provincia que con arreglo a la  
orden de S<sup>o</sup>. S<sup>o</sup>ñor J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> de Junio ultimo  
aque se denomine de Batallon de Cazado  
res para lo cual se observara por todo  
los individuos sin interpretacion ni demora  
los segun siguientes.

1.<sup>a</sup> El Batallon se intitulara Ligero de Sa  
lamanca para lo cual se compondra con ar  
reglo a la fuerza primera de seis Companias  
se denominara de Carabineros que sera  
la que hoy lleva el nombre de Bomberos  
cuatro Companias de Cazadores y una de  
Fuziladores que es la que a unido por Ca  
zadores.

2.<sup>a</sup> Todos los Capitanes y Comandan  
tes de Companias me presentaran al ma  
yor brevedad un estado de la fuerza efectiva  
de las sillas respectivas con expresion de lo  
armamento, municiones, corraje y lo que  
se hallan con uniformados cuyos estados  
se presentaran al etyudante mayor

encargado del dotal para que de acuerdo  
de esto S. M. proceda en la dación una  
y una a la invitación de las fuerzas de las  
compañías.

3.<sup>a</sup> Los Capitanes y Comandantes de  
estas divisiones una vez que el Refuerzo  
ayudante de los Sargentos y Cabos de las  
secciones respectivas ocupando las plazas que  
se hallan vacantes.

4.<sup>a</sup> Espero en lo sucesivo no habrá emu-  
lacion ninguna advirtiendo que todos  
son Oficiales de un mismo pueblo y  
por consiguiente deben guardar entre  
si una mayor union y armonia. El  
Comandante = Marques de Uchico

Orden del Cuerpo para el 19 de  
Agosto de 1834

Habiendome quejado en el ofi-  
cial de Batallon comandante  
de los puertos



que cubre el guarnición habiéndose llegado á un  
tercer con este número del número en  
cuyo que la guardia del Lavadero una  
hacienda mexicana estando siempre unos  
muyos individuos, con sus familias y  
su familia y contra disciplina mili-  
tar que debe observarse en todas las fun-  
ciones militares como lo prescribe el  
reglamento. Prohibo absolutamente el  
que desde hoy se pague ninguna guar-  
dia y que han de ser personal como  
servicio militar y mucho más  
este que me confieso á los Señores  
para la seguridad de la Salud pu-  
blica y que del uso de estas siempre  
unos muyos cubriendo el  
puesto puede originarse el propi-  
o de caer enfermos, por lo tanto  
espero del Cielo y de la voluntad de todos  
los Señores que componen el  
Batallón que asistirán a cubrir

personalmente este Servicio, por que de lo contrario dare para el Señor Gov.<sup>or</sup> civil para que tome una providencia severa si siguen cometiendo este desorden repugnante a las circunstançias que se me refieren.

Los Capitanes y Comandantes de compañías Armadas en compañía de otros dos por cada una de las de las que se refieren al frente de ellas y a la vista de dichos S.<sup>s</sup> se les ha acordado los individuos por los Sargentos primeros de cada una llevar a efecto todo lo prevenido saliendo responsable a cada uno de los Capitanes y Comandantes de compañías si hubiere morosidad en cumplir una orden.

Con el objeto de que los urbanos que componen el Batallion conoren a los oficiales de su respectiva compañía he remitido que todos sean nombrados con los individuos de las mismas compañías con el fin de que les conoren personal-

mente e igualmente los ministros y  
 oficiales durante el tiempo que se  
 hallen de guardia procuraran cumplir  
 inmensas obligaciones y el modo que  
 los ministros individuos tomen mas in-  
 teres y amor al Servicio y como tam-  
 bien ayudo a sus superiores oficiales.

Debido seguir la instruccion de  
 los oficiales que por tanto tiempo  
 ha estado suspendida teniendo el local  
 del sueldo de Militar acordaron  
 la Ova con el estandarte mayor pues  
 estando atrasada toda la disciplina  
 no se puede poner a la tónica que  
 deseo en pocas cuantas veces a se  
 refirió de otra parte = El Comandante  
 Lance: El Marqués de Orico



Debiendo para la revista de armas el Domingo  
 20 de Agosto del presente se reunirá el Batallon en el  
 Pabellon, tocando el primer toque a las 8. El segundo  
 a las 8.  $\frac{1}{2}$  y al caer noche y ademas estas reuniones todas  
 en dicho sitio,

Se ordena a los Señores Comisionados de la misi-  
 on que den orden a la misma a dicho acto. El Co-  
 mandante interino. El Marquese Vieco

Orden para el 28. de Set.

Siendo escrito el calor quisiere de hacer  
 salida a las 9 de la mañana en adelante y no abien-  
 do ningun sitio sombrío donde Guaracense,  
 exuse el 1º mandata ora deviendo dexar el  
 mismo dia por la tarde para lo qual sera  
 el 1º toque a las 3. y  $3\frac{1}{2}$  el 2º deviendo re-  
 unirse el Batallon en la Plaza ma-  
 yor para salir a las 4 a las 7 horas de las  
 Comandantías con la Banda de musica.

Se advierte que todas vayan con heri-  
 tas y mandones y de ningun modo con  
 gamas de cuartel que con esta hora  
 quite de la frente el sudor en paseo etc etc

elo Señores ten Comd mayores uno y  
uni formidad. Lo mismo foder los S. Oficia  
tes. a Ciudadan con Libita y moracion, el  
Comandante. Marques de Obispo

Orden Real de Toledo

Siendo los Cuente años de Nuestra Reyna  
Doña Isabel 2.<sup>a</sup> han resuelto los auto  
ridades que aya gran parada de los que  
u. d. concurran foder los Vassallos  
deux el primer dia de mes de Septiembre  
de Reyna en el que u. m. se dexa demo  
strar qualquiera adictos y sean los y las  
quales Vassallos de Salamanca non han  
han abotico como otros en que ay la  
suficien de fuerza para con fines sus  
maquinaber otras

Foder los yndividuos del Votacion  
quiesgan uniforme sus armas foder con  
el mayor uno y limpieza y qual munda  
los quinos fungen mas que Libita to aban  
an tambien en sus funder con el ma  
yor uno y uni formidad vi en fincio las  
armas y conose con pan talon y sus  
sunto de las ya adictas foder foder  
cion,

39

Los Oficiales supuestos Tardan de un  
forme Regular con el Centro Gris. Esto  
Caza el Primer Toque alar. H. Delamánano  
y las H. y media el 2.º. A punto de reunión  
sea en las Cameritas. Ten facha buen  
za de Tamora Tomodo queda Caverna del Va  
tallon un Batalla devedu tan apoyada  
al frente de la fabrica del Subite para  
marchar de sur en Coluna entrand  
Costa buena de Tamora ala Plaza ma  
yor a colocarse en frente de la Casa de  
Gobernador Civil para formar en Va  
talla donde se u diran los ordines que  
den las autoridades,

Laranda demerica supuestos Tarda to  
maide un te que queda y se en carga al co  
misionado en la asistencia de todo lo  
monote y no da legitima causa

Vobanos es uno que u te dia a Cudi  
ran todo y mor traxis que son dinos. Es da  
notu celebrando. Con vuestra present  
cion maxial afin de y no son amu trax  
enimigo que son tar mi mor quida de un  
u tra y no en la Reyna por que Maer  
ta y purificada con vuestra Libertad

Vuestra vida en Vuestro mar de gloria y  
amor alar amara que inspirais y que se  
demuestra tanta asistencia a la efecici  
on que a breves estis perfeccionados que  
asumen la brevis asistencia con que  
los enemigos del reposo publico trabajan  
por oponer a la cadena del idoso  
fismo y a union que esta que constituye  
la fuerza y con salida de quien podra pre  
sentarse delante Vuestro que vea la Patria  
quedo Vuestros salmantinos son Esos  
nólos y se del eix y que en breves en tan don  
la ocaion en Cuéntas en Vuestro de cha  
y otras mura como el de Humanicia tien  
do el primer el que Vuestro Coman da  
nte que ante primer la cadaver que mura  
mura. Los derechos de vuestra y no en la  
Reyna y vuestra libertad y se salida  
van con vuestra decision patriotismo y  
savitaria de vuestra con su que tanto fma  
van por volver a adquirir vuestra dicha va  
en su Comandante el Marques de Ovico



Orden del Sr. Governador civil de no baxara  
una sola de la fuerza de un Sarg<sup>to</sup> Vocava y ochenta  
votos quedaran en los quinientos alas 6.  $\frac{1}{4}$  de la  
tarde en el Gobierno civil de no baxara el  
Comandante al mismo Sr. Governador esto  
mientras ordena que tenga avien comunicarle  
doviendo permanecer dicho asien toda la noche

Se aviene a todos los yndividuos del Ba  
tallon guardara el mayor orden y quietud con  
fuerza en caso de alarma; dexan reunirse los  
detonones en las barracas siguientes Fodatos  
que vivan y no se diata a la Plaza mayor se  
reuniran en una sola, y inmediatamente al toque  
de las cañes; Los detonones se situaran in media  
cion de la Puerta de Foxe y San Mateo en  
la barraca de Santa Eulalia; Los que vivan  
en las barracas de San Esteban San Ba  
tlo y San Tomas; se reuniran y media  
cion de la Catedral en la Plaza de dicha  
Catedral; Fuente del Colegio Viejo y tal  
del Anaxial torrificaran tambien en  
el punto de San Lorenzo el mar y no se  
diata a la Puerta del Rio y San Pablo.

Subordinacion a los S<sup>os</sup> Oficiales que igualmente  
viven en dicho punto en media  
cion de ellos luego que sea la señal de alax  
ma pasaran a cuidar de sus mil moxas en el punto  
segun sus circunstancias en mediatamente  
se formaran sus batallones segun se vaya  
reuniendo y luego que estén ya reunidos  
deben conducirlos con el mayor orden  
a la Plaza mayor donde se levantará el Plano  
mayor para formar el Batallon y ex  
tenderse delante para cuando las autori  
dades que en necesario usen de la fuerza.

Si por casualidad no se viere algun  
S<sup>o</sup> Oficial de aca al Colegio de San Juan  
de los Rios en la Plaza del Colegio Viejo se  
querrá en mediatamente mover a dicho punto

Con motivo de un dia de fiesta maña  
na Domingo los Capitanes y Comandantes de  
Compañias reuniran las tropas respectivas  
de aca y tanto que sea a comode para que  
al frente de ellas se lea esta orden bien  
entendido que es de la Comision de la autori  
dad y que no se difiere como lo preven  
go en la orden del dia para que en su oba

41  
misma de no abito comunicado a la Com.  
por una muy alta transcendencia las expusio  
es que se pueden ocasionar en un momento  
critico la tardanza de la reunion de la fuer  
za armada y de este modo se queda a cuida a don  
de las circunstancias se unan con mal o sortu  
nidad = Salamanca 11 de Otae 1834

El Comandante El Coronel de Arica

en del cuerpo p.<sup>a</sup> el 19 de Ob.<sup>e</sup>

El Sr. Gobernador civil con fecha 16 del corrie  
nte me dice lo q. sigue.

para celebrad con la mayor solemnidad posible  
el Te Deum q. se adicantad el Domingo proximo  
mo en accion de gracias por abernos librado de  
divina providencia de la peste terrible del colera  
Morbo, Dispondra V.S. q. se valle el Batallon de  
Luzando en completa formacion a las 3 y 1/2  
de la mañana en la Plaza de la Sta. Ysabel  
catedral partiendo de la Plaza mayor de esta ciudad

En consecuencia de dicha orden se presentaran todos los quindis del Batallon uniformados con casaca y levitas en el campo de S.º Fran.º en la mañana del mismo dia a las 8 y 1/2 de mañana p.º para pasar luego a la Plaza Mayor p.º lo qual se tocara el primer tofo a las 7 y 1/2 y el seg.º a las 8. Se prebiera bajar con el mayor orden y bien limpia las armas.

Espero q. todos los Sab.º acudiran con tal ofeto siendo llamado p.º la autoridad y una autoridad aqui en el pueblo debe estar agradecido p.º el desbelo y patriotismo y buenos sentimientos q. demostrado p.º conservar la vida de los salmantinos en todo cuanto au podido sus fuerzas = el Comand.º de Masques de obispo  
en el meso p.º el 22

El S.º Gobernador civil y Proo.º mudie con esta fha lo q. sigue, Sin la mayor dilacion

42  
Sin omision de escuela, Mañana a las 12 de la  
tarde en el pano de las carmitas. Se reunira del  
Batallon de V.S. con aima y los yndib. q. lastra  
igan y tambien los q. vienen de bellas a este  
fin dispondra V.S. a los comand. y Mespitibos de  
comp. Meanan las Suycas Yribitando person  
abm. ams yndib. y dando parte de los q. fal  
taren. Sin causa legitima p. en su virtud ado  
tar la medida q. quyen mas oportuna todo  
bajo la mayor responsabilidad de los comandos  
y Mespitibos. Atencion a la importancia q. pro  
duce esta disposicion, e spero del aditibo zelo de  
V.S. el aditivo comp. ad birtando abm. ams  
tiempo en el abiso q. se dispone p. la reunion  
alos Maestros artistas y a los enphad. q. en  
obras publicas desempeñan a los yndib.  
q. gozenden formal el permiso p. prese  
ntarse en aquella en atencion a la impor  
tante objeto q. se dirige en la q. se presen  
tase personalmente a la ora ya citada

En consecuencia de esta anterior con los Capit.  
y Comand.<sup>tes</sup> de Camp.<sup>o</sup> procederan a librar adebi-  
do efecto la citada anterior con abisando como pre-  
viene a todos los señeros p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> no allegen los yu-  
dib.<sup>os</sup> de las Camp.<sup>as</sup> causa alguna llevando una  
nota de los yudib.<sup>os</sup> q.<sup>d</sup> de allen enfermos y  
ausentes firmada de los Capitanes y Coman-  
dantes de Camp.<sup>o</sup> las q.<sup>d</sup> entregaran a algu-  
nante de semana p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> este lo aya a mi afin  
de q.<sup>d</sup> puedan responderme de las faltas de es-  
tos yudib.<sup>os</sup> y yo poder lo azer al Gefe.

Audiran todos los yudib.<sup>os</sup> del Ba-  
tallon sin en una alguna respetto de estar  
todos armados y uniformados uno unifor-  
mados, Los S.<sup>os</sup> oficiales y rando de debitas  
y qualm.<sup>te</sup> audiran todos.

El punto de reunion sera en el Camp.<sup>o</sup>  
de S.<sup>ra</sup> Jacan.<sup>co</sup> p.<sup>a</sup> el qual el Sr. Zog.<sup>o</sup> sera

alas 2, y el 2.<sup>o</sup> alas 2 y 1/2 publiciendo ala banda  
q. Francisco p.<sup>o</sup> todas las calles del pueblo <sup>43</sup>  
Salamanca 21. de ab.<sup>o</sup> de 1834 - el Comand.<sup>te</sup>

Marques de Obispo

Com.<sup>o</sup> del cuerpo p.<sup>o</sup> el 23

De Com.<sup>o</sup> del S.<sup>o</sup> Gobernador Civil todos los Capitanes  
y Comand.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>o</sup> Se presentaran esta  
mañana a las 10 en punto en el Gobierno Civil  
a tratar con dicho S.<sup>o</sup> asuntos gubernantes  
del M.<sup>o</sup> Serb.<sup>o</sup>

Y seguidos luego q.<sup>o</sup> concluyan sepa  
ran dichos S.<sup>o</sup> como y qualm.<sup>o</sup> Todos los S.<sup>o</sup> Ofi-  
ciales del Batallon a tratar y qualm.<sup>o</sup> en junta  
Comandos del Exeracido Bat.<sup>o</sup> - El Marques de

Obispo

Com.<sup>o</sup> del Cuerpo de 27<sup>o</sup> de Oct.<sup>o</sup>

El Gobernador Civil ha mandado que se lleven  
ha debido efecto las mutuas por los que dejan

de asistir á los ejercicios, como igualmente á toda clase  
de servicios por lo tanto he resuelto nombrar un  
Alguacil de la Ciudad y clase de Urbano para que  
lleve ha debido efecto las multas dandole la orden de  
que él expijelas, el que no la da al instante le  
satisfaga por cada día que tarde en apuntarla la  
cantidad de dos y cuarenta segun los sujetos.

Habiendo dado la  
orden dicho Sr. Gobernador Civil que desde hoy se  
proceda á expijir la multa y expijida que se le  
dara á Martin Mora un loteado por los diez<sup>tos</sup> 100  
reales que han faltado en el día de hoy para que  
proceda á expijir las multas que ha mandado el  
Gov. Civil dandome parte de haberlo verificado  
y presentando presentandome dicho Mora con la can  
tidad que hubiere recibido para lo cual lleve una  
lista con la cantidad que hubiere llevado cada ind.º

Debiendo haber un depositario



para entregarse de este fondo nombro al Ten.te de la  
 5.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> D. Vicente Armata por serlo ya de la  
 Subscripcion del Bat.<sup>on</sup> para la Musica y llamado. Sala  
 Manca 27<sup>ta</sup> de Oct.<sup>bre</sup> de 1854 = El Comand.<sup>te</sup>: El Marqués  
 de Obiceo =

Orden del Cuergo de 34<sup>ta</sup> de Octubre.

El Gobernador Civil con fha 23<sup>ra</sup> del actual me dice lo que  
 sigue = Como Señor 2.<sup>o</sup> Cabo Comand.<sup>te</sup> general de Castilla  
 la Vieja me dice con fha 22<sup>ta</sup> del corriente lo que sigue =  
 El Com.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Secretario de Estado y del despacho de la guerra  
 me dice con fha 18<sup>ta</sup> del actual lo que sigue = Como S.<sup>o</sup>  
 El S.<sup>o</sup> Secretario del despacho de lo Interior con fecha con  
 fha 16<sup>ta</sup> del actual me dice lo que sigue = Entenado S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>  
 la Reyna Gobernadora de la adjunta esposicion del Capitán  
 grab. de Castilla la Vieja que S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> se le vio remitir en  
 ca 17<sup>ta</sup> de Sept.<sup>bre</sup> ultimo relativa a aprobar la separa-  
 cion de la Milicia Urbana de Salamanca del Cap.<sup>on</sup>  
 D. Antonio Solis el teniente D. Manuel Pinada, y los  
 subtenientes D. Fran.<sup>co</sup> Peralvo, D. Lucas Macayra

y D. Cristóbal Tolano, presentenciados a Ynfanteria, y D.  
Agustín Morales, y D. Luis Guarnario a la Cab.<sup>a</sup> proo habien  
do ausentado de la Ciudad quando fue invadida del colera  
morbo, se ha servido aprobar dha separacion y enmen  
tra justa que no se les espidan los despachos = De N.<sup>a</sup>  
orden lo traslado a V.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su Intelig.<sup>a</sup> y efectos corres  
pondientes consecuente a su Oficio de B. del (que rige)  
pasado = 7 y lo hago a V.<sup>a</sup> para el propio fin, con  
secuente a su Oficio de 30 de Sept. ultimo. Lo que trasno  
ceibo a V.<sup>a</sup> para que lo ponga en noticia del cuerpo  
de su interino comando, asi como en la de los intere  
sados. En su consecuencia quedan separados del Cuer  
po los dichos S.<sup>ros</sup> con arreglo a dha N.<sup>a</sup> orden.

Habiendo creido util y conveniente el abrir un nue  
vo establecimiento o Ampliar el ya celebrado para  
la formacion de la Milicia Urbana de esta Capital,  
y por el aviso dado al Publico con fho 23 del co  
rriente, en el que se prevenia que los sujetos q.<sup>e</sup>

gustasen subscribirse acudiesen a certificarlo en caso  
 de los respectivos Comand.<sup>tes</sup> de ambas Armas, se  
 servira V.S. pasarme las listas de los inscriptos  
 segun se realizasen cada quince dias, adviertiendome q<sup>e</sup>  
 no debena agregarse ninguno de los alistado a las  
 Compañias de Carabineros y Tiradores que por  
 hallarse bastante completas, y si a las Cuatro del  
 Centro del Bat.<sup>n</sup> en atencion a las bayas q<sup>e</sup> han  
 experimentado, segun V.S. y los S.<sup>s</sup> Comand.<sup>tes</sup> de ellas  
 me hicieron presente en la sesion especial a que les  
 convoque y a que V.S. asistio. Confia de E.C. del Corri-  
 ente el Gobernador Civil me dice lo que sigue. En  
 su consecuencia los Capitanes y Comand.<sup>tes</sup> q<sup>e</sup>  
 Comp.<sup>s</sup> bista la orden Pontific.<sup>a</sup> tendran cuidado de  
 pasarme los cada 15 dias las lista que p<sup>re-</sup>

sume dha orden, o en su defecto comunicarme del  
 oficio las novedades que ocurran para hacerlos  
 saber al Gob.<sup>o</sup> Civil y cooperando de su celo y

Oficio no tendre que volver a registrar dicha ord.<sup>na</sup>

Con el motivo de la festividad de todos los Santos  
no habra ejercicio. Se reconocera por Comand.<sup>ta</sup> de  
Cuerpo Interior de la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> de Caradoret al  
Subteniente D. Juan Manuel Barrio = El Comand.<sup>ta</sup>

El Marques de Orisco =

Orden del Cuerpo Real 19 de Abril.

El Jefe Gobernador civil Con. Jha 16 del  
Comand.<sup>ta</sup> medicina que sigue,

Para saber con la mayor solemnidad po-  
sible

Sanca 4 de Nov<sup>e</sup> 1834

46

El S.<sup>or</sup> Governador Civil de las nov.<sup>a</sup> con  
sta de que medicho que caso

Oviendose efutuax end dia 29 del mes  
fema un sequiño femela eno familia Viba  
na de andea axma de la ciudad en el estado  
de la dia denuestra Adaxada Reina. Di con  
da V que anticipadamente se acuerda el  
Curso de su accidental mando en dia de in  
trusion en la axa dinaria lo que se acuerda  
el curso si diendo V con anticipacion el  
numero de Cortachos que enyane neesa  
rior el apto suo por lo,

y como axa Nevada defuente de la axa  
den. es necesario contar con el numero de  
yndividuos que podran formar los J.<sup>os</sup>  
Casi fana y Comandante de Com.<sup>o</sup> Trae  
ran unalista y unidos con los J.<sup>os</sup> Ayuda  
nta con curriyan amicaa estano en alas  
7 para acordar el medio mas oportuno de  
dar el mayor cumplimiento al orden su  
mana y adonar a tra particular. Sala  
manca 4 de Nov<sup>e</sup> 1834. - Benito  
Gutiérrez

Orden del 5 de Nov.

Los Capitanes y Comandante de Comp.<sup>5</sup> citaran a las suyas de su respectiva Parroquia el Jueves 6.º de la oracion siguiente, en el local que juzgen mas oportuno para reunirlas, para asuntos interesantes a la Milicia Urbana.

Los Oficiales concurriran sin falta a la academia de instruccion teorica a las 6.º de la noche en la que ademas se citaran a las reuniones del Cuerpo = Salamanca 5 de Nov. 1834, Valentin Gutierrez Comandante accidental

Orden del Cuerpo del 7.º de Noviembre de 1834.

Los S. Capitanes y Com. de Comp. que no hayan entregado las listas de Clasificacion mandadas formar en 24. del pasado Octubre, lo ejecutaran en el dia de mañana bajo su mas directa responsabilidad. Con arreglo a orden del Sr. Gobernador Civil, de esta delhaya. Se Copiara la orden del mismo dia delhaya de Sr. Gobernador Civil respectiva de este precepto del Consejo de Admon. y disciplina para hacerla leer a las Comp. en la reunion del Domingo 9. del Corriente, en cuyo dia se reunira el Batallon con arreglo a orden del mismo Sr. tambien se Copiara, y señala p.º punto de reunion el Campo del Sr. Fran.º.

El serague sera a las 8.º, el 2.º a las 8.º y 1/2, y separara lista a todas las Comp. a las nueve menos cuarto en punto = Salamanca 7.º de Noviembre de 1834. = Valentin Gutierrez, Com.º accidental =

Ordenes que se citan en la anterior

Salamanca = Gobierno Civil de la Provincia = Habiendo llamado muy particularmente mi atencion la falta de asistencia que suele observarse a los actos de Servicio a que es convocada la Milicia Urbana de esta Capital, he tenido Combeniente dictar medidas que precaban un mal de verdadera trascendencia separando al mismo tiempo de los Sujetos la obediencia que acarrea el que

Los Individuos del mismo Cuerpo se ocupen en la imposición y ejecución de penal que como una Corporación verdaderamente Civil, corresponden mas bien a otra Clase particular, encargada de velar sobre los intereses de todos. Con el objeto, pues, de velar; primero, la Calidad de las faltas; y segundo la aplicación de la penal que calculada su importancia deba imponerse, he creído oportuno establecer un Consejo de Admon y Disciplina, que se Compondrá de N. S. como Comde, el Ayudte Mayor del Cuerpo, un Capitan, siendo el 2.º Ayudte el Secretario del Consejo.

Las Obligaciones de este Cuerpo se reducen. 1.ª velar sobre el exacto desempeño de las obligaciones que incurrirán a los S. oficiales del Batallon, quedando a su presente decisión la adverbencia de las faltas en que aquellos pudieren incurrir.

2.ª Consultar su Separación en el Caso, quando es de esperar, faltasen a los deberes que les impone su destino.

3.ª Expulsar del Cuerpo a los individuos que se hicieren merecedores de tal penal, y antes de llevar a efecto la acordada que para este Caso procediere.

4.ª Sera de su Cargo igualmente llevar a efecto en la totalidad del objeto aquel por el qual S. M. se sirvió aprobar la institucion de esta Milicia: bajo tal Concepto, en todo el Acto de Servicio del Cuerpo tendra una intervencion directa y exercera el oficio fiscal con la severidad e imparcial formality que exige la importancia de los objetos cometidos al benemerito Cuerpo de la Milicia. Los ejercicios doctrinales del Cuerpo, y los particulares de los oficiales, tendran un lugar preferente en la atencion del Consejo.

5.ª las penas que este exigira, Seran de dos Clases, pecuniarias y no pecuniarias.

6.ª Las pecuniarias no Seran menos de quatro  $\text{r}$  ni mas de treinta, pues debiendo ceder, la falta es digna de Expulsion del Cuerpo.

7.ª Las penas pecuniarias impuestas Seran = 1.ª la falta de Asistencia a un ejercicio doctrinal sin probar la imposibilidad de ella, 4,  $\text{r}$  la 2.ª vez; la 2.ª 6,  $\text{r}$ ; y la 3.ª 86,  $\text{r}$ .

2.ª la de Asistencia a una guardia de principal ó de duracion de 24 horas, desde 2,  $\text{r}$  hasta 30, segun la importancia del puesto, objeto que le establecio y Caracter del interesado.

3.ª El abandono de un puesto de servicio sin expresa licencia, 30,  $\text{r}$ , y hasta Separacion del Cuerpo si este hecho no tubo trascendencia; p en otro Caso las leyes dictadas sobre estos objetos deberan tener efecto.

8.ª Las no pecuniarias Seran aplicadas a discrecion del Consejo quedando limitada a = 1.ª recargo de servicios proporcionales segun el individuo y Acto a q faltase =

2.ª Arresto de los individuos en su Casal ó en el Principal, y la 1.ª alcanzada

do hasta los S. oficiales.

3<sup>a</sup> Suspensión de Empleo por determinada época que me Consultará.

4<sup>a</sup> Por ultimo, espulsion del individuo, qualquiera que sea su Clase y Empleo, si el Consejo me proponerá con la reserva conveniente.

5<sup>a</sup> El Sr. Comte me proponerá en el día el Sujeto que dela Clase de Capitán. Crea ser Caso para el exacto desempeño de las Atribuciones que por esta disposicion se consignán al Consejo de disciplina, para que este inmediatamente empiece a ejercer acribamente sus funciones.

10.- El vocal y Secretario nombrados, seran Amovibles a mi eleccion y responsable al Consejo todo del exacto Cumplimiento de sus deberes.

11<sup>a</sup> Se ponen a disposicion del Consejo dos Alguaciles que existiran irremisiblemente las multas pecuniarias; y la negativa al pago, incul- tor al exactor, o qualquiera otro de man que por desgracia ocurriere sera Castigado por mi con penas mas severas.

12<sup>a</sup> Se Creará un fondo de multas que deberan aplicarse en objetos del Cuerpo, y uno de los vocales del Consejo se- ra el Depositario Uebando la Correspondiente Cuenta y razon en un libro destinado al efecto.

13.- El Comte interino del Cuerpo hara saber al mis- mo la instalacion del Consejo y sus facultades en el pri- mer momento de reunion general.

14.- Los



Respectivos Comandantes de Compañía quedan responsa-  
 bles de hacer entender a las suyas la importancia y  
 exacta obligación a que quedan afectos los individuos  
 que las componen, así como de dar los oportunos avisos  
 al Consejo por medio del Secretario, siendo esto según  
 su importancia, de palabra o por escrito = Dios,  
 Gu, a V. S. m. años: Salamanca 6. de Noviembre  
 de 1834. P. E. D. J. L. C. = Juan de la Fejera =  
 Jor Comandante accidental del Batallon de la Mi-  
 licia Urbana de esta Capital. \_\_\_\_\_

Salamanca = Gobierno Civil de la Provincia =

El Domingo nueve del presente se reunirá el Batallon  
 de su accidental mando a las nueve de la mañana  
 ya con el objeto de verificar la instrucción doctrinal del  
 Cuerpo, debiendo esta ser mas duradera que lo es  
 de costumbre en atención a deber ejercitarse en  
 las maniobras de Batallon para proporcionar  
 la instrucción del Simulacro proyectado; y ya  
 tambien con el de noticiar al mismo una  
 Real Resolucion satisfactoria = Dios, Gu,  
 a V. m. años, Salamanca 6, de Noviembre

de 1834. Toré Maria Cambroneo = Por Comandante Accidental del Batallon de la Milicia Urbana de esta Capital -

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Infanteria

Capitán de Pirad.

D.<sup>o</sup> Mamón Alcala of. lo es de la 2.<sup>a</sup> Compa.<sup>a</sup>

Capitán de la 2.<sup>a</sup>

D.<sup>o</sup> Juan Mola Teniente de la 1.<sup>a</sup>

Capitán de la 3.<sup>a</sup>

D.<sup>o</sup> Antonio Gonzalez 2.<sup>o</sup> Ayud.<sup>te</sup>

Capitán de la 1.<sup>a</sup>

D.<sup>o</sup> Vicente Anzures y Hernandez Teniente de la 3.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Ayud.<sup>te</sup>

D. Mariano Solis. Tercero de Subayud.<sup>te</sup>

Teniente de Pirad donce

D. Juan Manuel

Com.<sup>o</sup> Jta. de Bayas del Es.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> de el Ayuntamiento. me dice lo q.<sup>e</sup> sigue.

Com.<sup>o</sup> Jta. de Bayas ha comunicado el Sr. Jefe Comandante Civil de esta prob.<sup>a</sup> a este Ayuntamiento el of.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> sigue. Es.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> por haberse recibido las propuestas q.<sup>e</sup> N.<sup>o</sup> Emendarse con esta Jta. de acuerdo del Il.<sup>o</sup> Ayuntamiento de esta Capital respectivas a la prohibicion de las Vacantes ocurridas en el Batallon y Escuadron de la Milicia Urb.<sup>a</sup> de esta Capital y en virtud de las disposiciones de S. M. comunicadas p.<sup>o</sup> el Es.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>

Capitán G.<sup>o</sup> en virtud p.<sup>o</sup> combinacion apropiada de las propuestas habilitando intirnam.<sup>te</sup> a las propuestas en primer lugar segun al marxen se expresan p.<sup>o</sup> el desempeño de los destinos a q.<sup>e</sup> se Ayuntamiento los preceda a los demas. Pero no q.<sup>e</sup> se of.<sup>o</sup> el cuerpo para saber a los

Barrio Subteniente  
de la 3.<sup>a</sup>

Teniente de la 1.<sup>a</sup>  
D. Don P<sup>o</sup> de la fuente  
Subten.<sup>te</sup> de Tiradores

Teniente de la 2.<sup>a</sup>  
D. Juan. <sup>co</sup> Martin  
Subten.<sup>te</sup> de la 4.<sup>a</sup>

Teniente de la 3.<sup>a</sup>  
D. Matias la porta  
Subten.<sup>te</sup> de la 1.<sup>a</sup>

Teniente de la 4.<sup>a</sup>  
D. Juan. <sup>co</sup> Hernandez  
Subten.<sup>te</sup> de Carabineros

Subten.<sup>te</sup> de Carabineros  
D. Bustaquio Lobosinas  
2.<sup>o</sup> Subten.<sup>te</sup> de Id.

D. Manuel Hernandez  
Indiz Mutinado  
Subten.<sup>te</sup> de Tiradores

D. Fernando Viba  
Sarg.<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> de yd

Subten.<sup>te</sup> de la 1.<sup>a</sup>

Comand.<sup>tes</sup> respetivos esta me-  
dida interna lo q. se pondra en  
conocim.<sup>to</sup> de los Gobernados de  
ellos conseroconer lo qual sin per-  
dida de momento ponga en noticia  
del Com.<sup>do</sup> 2.<sup>o</sup> Capitan G.<sup>o</sup> aron  
pauendo las propuestas ya  
citadas con el objeto de obtener  
los 10. despaños q. estan  
de terminados p.<sup>o</sup> Mejlant.<sup>to</sup>  
De acuerdo el Ayuntamiento lo-  
tratado a N.L. p.<sup>o</sup> Suonovim.<sup>to</sup>  
y se ponga en cumplimiento lo  
q. el Sr. Gobernador Cibil pre-  
bien acompañandole la  
lista de su antigüedad de los  
S.D. oficiales del Batallon de  
sumando p.<sup>o</sup> los efectos o por-  
tunos = Don Maria Talon = y  
por acuerdo del Ayuntamiento =  
Antonio Arceida Sarg.  
y el Gobernador Cibil  
en fha del 12 del corriente  
indice lo siguiente  
en fha de de hoy digo

D. Salustiano Morales  
Sargto 2º

Subten. 2º de la 1ª

D. Jon Torner Sargto 2º

Subten. de la 2ª

D. Alvaro Gil y Gane  
Militiano Urbano

2º Subten. de la 2ª

D. Ramon Arceona  
Urbano

Subten. de la 1ª

D. Miguel Carrero Urb.º

Primer Subayud.º

D. Juan Arceona

al Excmo Sr. Comandte G.º de esta  
proba y prendida del 4ºte Ayuntamiento  
de esta Capital lo q. copio: Excmo  
Sr. Maucibido las propuestas q.  
N.º Emendarse con esta fha de aum-  
do del 4ºte Ayuntamiento de esta capi-  
tal respetivas ala provision de las  
vacantes ocurridas en el Batallon y-  
Escuadron de la Milicia Urb.ª de esta  
Capital y en virtud de las disposicio-  
nes de S. M. comunicadas por el Excmo.  
Sr. capitán G.º he tenido por cambi-  
niente aprobar dichas propuestas  
habilitando interinante a los pro-  
prietos en primer lugar segun  
almanesen se expresan p.º el desempe-  
ño de los destinos a q. en Ayun-  
tamiento los aciedo acedores = Espero  
q. en 4ºte cuerpo sea saberalos con-  
and.º respetivos esta medida interina  
la q. se pondra en conoim.º de los q.  
interesados dandole fha conoier lo qual  
sin perdida de mom.º pongo en no-  
ticia del Excmo Sr. capitán G.º las  
propuestas ya citadas con el objeto

de obtener los M<sup>tes</sup> Despachos q<sup>e</sup> estan de terminados  
por M<sup>te</sup>glante. Lo q<sup>e</sup> es de oportuno traslado a V.  
S. con el objeto de q<sup>e</sup> reuniendo el Batallon de m<sup>te</sup>  
año cuando el Domingo 16. Se de a reconocer en non  
bre de S. M. al frente de aquel a los oficiales m<sup>te</sup>  
mente promovidos y a los nombrados p<sup>a</sup> el Desu  
peno de los destinos q<sup>e</sup> anulaban Vacantes. Jon. Ma  
ria Cambromo. Comand<sup>te</sup> de la Milicia Urbana.

Lo q<sup>e</sup> pongo en concim<sup>to</sup> del Batallon de  
m<sup>te</sup> copiando esta o<sup>n</sup> en los libros de las  
comp<sup>as</sup> p<sup>a</sup> concim<sup>to</sup> de los Internados e intefi  
nien de todo el Batallon p<sup>a</sup> lo cual se reunira  
el Domingo 16. del corriente. p<sup>a</sup> lo cual p<sup>a</sup> q<sup>e</sup>  
no cuya enusa entre los Individuos del Batallon  
particularmente en la Sala de Menestrales se tocara  
el 1.<sup>a</sup> toque a las 12 y las 12 y 1/2 el 2.<sup>o</sup> de biendo de  
acudir al campo de S. Fran.<sup>co</sup> pasando lista a las  
comp<sup>as</sup> a las 12 y 1/2 en punto advirtiend<sup>o</sup> q<sup>e</sup> hallan  
dore instatado el Consejo de Administracion y Disi  
plina con arreglo a la o<sup>n</sup> del Gobernador civil con  
sta 6 del corriente se impondrian las penas des  
de en dia a los q<sup>e</sup> faltan al cumplim<sup>to</sup> de sus  
deberes.

Los Capitanes y Comandante de Corp. dispondran q. se  
 nombren diariamente en las buxas respectivas Sarg.<sup>to</sup>  
 y Cabos de cui los cuales de beran acudir a Casa del Ay.  
 de Semana a Semana diariamente y copiarla en  
 un libro p. adonde luego llebados a los Capitanes y Ofici.  
 ales de esos Corp. p. haber sido la gran inordinacion q.  
 hay en dichas buxas en el cumplimiento de las oms. en  
 perjuicio del Seru. y arreglo interior del cuerpo haie  
 sido presente a las buxas de Sarg.<sup>tos</sup> y Cabos q. sino un  
 plan conerte de ber tan importante imbu en la du.  
 ra prevision de suspenderles de sus destinos lo q. espere  
 de su eficacia no llegara este caso.

De un del Gobernador Cibil Se nombra a  
 un piquete p. el Bat. compuesto de un Sarg.<sup>to</sup>  
 2. Cabos y 11. Bomb. cuya fuerza a las 5. de  
 esta tarde se reunira en la Plaza y marchara  
 inmediatamente a dicho punto p. abocar las centin.  
 las respectivas = El Comandante El Marques de

obispo

## Orden del Cuerpo del 16. de Noviembre de 1834.

Hallándose instalado el Consejo de Disciplina con arreglo a la orden del Gobernador Civil de fecha Seis del Corriente, Seprebrine a todos los Capitanes y Comandantes de Compañías Urbanas a efectos lo dispuesto en dicha Orden desde mañana, dando parte de las faltas con arreglo a dicha Orden al Consejo por medio del Secretario con arreglo al artículo 14. de la referida Orden, bien entendido que dichos Capitanes y Comandantes de Comp<sup>as</sup> quedan responsables de su cumplimiento, pues de no observar a efectos, quedan sujetos a las penas 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> que señala el artículo 2.<sup>o</sup> de dicha Orden, lo que no espero de la eficacia de Dios P<sup>ro</sup> como igualmente de los Individuos del Batallón que no habra necesidad de aplicar ninguna pena Correccional, por su buen Comportamiento y Cumplimiento del deber de su instituto, tanto en los Ejercicios doctrinales como en todo el servicio de las Armas.

Espero que para la formación de los días de nuestra Augusta y Adorada Reina D<sup>ña</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> no faltará ninguno, para hacer ver a los Dioses, que el Batallón de Urbanos de Salam<sup>ca</sup> tiene una fuerza respetable, instruida y pronta para ponerse al frente del enemigo, si osare levantarse contra la tranquilidad, bera que el Batallón a la voz de sus Jefes está dispuesto y organizado a destruirlos = El Conde = El Marq<sup>u</sup> de Obispo.

## Orden del Cuerpo para el 17. de Noviembre de 1834.

Debiendo celebrar el día de nuestra Adorada Reina D<sup>ña</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> con el simulacro proyectado por orden del Gobernador Civil por toda la fuerza de Urbanos de esta Capital y de los de algunos Pueblos; formará todo el Batallón, para lo qual setocará el ser toque a las ocho y media, y a las nueve el 2.<sup>o</sup> debiendo estar el Batallón a las diez en punto en la Puerta de Toro, apoyando la Cabera al frente del Camino llamado de S.<sup>ta</sup> Marías.

El Batallón marchará desde el Campo de S.<sup>ta</sup> Francisca y a Formadas las Comp<sup>as</sup> con sus respectivas mitades, y colocación de oficiales, Sargentos, Cabos. p<sup>er</sup> que el Jefe de la Accion pueda desde luego evolucionar con el Batallón quando se presente. Los Capitanes y Comand<sup>tes</sup> de Comp<sup>as</sup> entregarán los Cartuchos a las Bayas respectivas en el momento de la formación en el Campo de S.<sup>ta</sup> Francisca con arreglo a la Orden del 17.

Los Capitanes y Comandantes de Comp<sup>as</sup> no presentarán en



El dia de hoy, un Estado de las Cartucheras que faltan en las Suyas respectivas, nombrando un Sarg<sup>to</sup> de Cada una de las Suyas, para que a la una se me presenten para ir al Almacen del Reg<sup>to</sup> de Almansa Cayo Comte de las entregara; bien entendido que son prestadas, y por Coniguiente cuidarán dos Capitanes de hacer una señal para que no puedan ser cambiadas, debiendolas entregar los individuos que las tengan, des pues de Concluida la funcion a los Sarg<sup>tos</sup> para entregarlas al otro dia al Comte del Almacen, siendo responsables dos Comandantes de Comp<sup>de</sup> su egecucion y formar la entrega. Se presentaran todos los Individuos del Batallon uniformados y no uniformados con el mayor Oreo y uniformidad, los que tengan Cavaca con ella, y los de lebita con lebita; y respecto a no tener todos pantalon gris y si blanco generalmente, Uebaran este ultimo, procurando abrigarse interiormente. Los S. S. oficiales, respecto a tenerlos todos gris, Uebaran etc.

La Banda de Musica se presentará con el Batallon.

Se nombrará un Urbano de los no uniformados al Cirujano del Batallon D<sup>o</sup> Jacinto Lopez a tomar sus ordenes, y a acompañarle p<sup>o</sup> Uebor el Botiquin.

Si las Comp<sup>de</sup> se prestasen a tener un rancho p<sup>o</sup> despues de Concluido el Simulacro, lo irán a disponer a la Aldeguela, donde despues de Concluido dho Simulacro, formando pabellones de Armas, se celebrará con regocijo por tan fausto dia, hasta que se toque llamada y formado el Batallon en Columna, cantando Canciones Patrioticas, regresará a la Ciudad = Sala ma<sup>ca</sup> 18. de Noviembre de 1834. = El Comte = El Mayor de Obico =

Nota.

Se reconocera p<sup>o</sup> Abanderado del Batallon a propuesta del Ultra Ayuntamiento aprobada por el Gobernador Civil interinamente a D<sup>o</sup> Juan Arceon; lo que se pone en Conocimiento del Batallon p<sup>o</sup> que en nombre de otra Reina D<sup>na</sup> Isabel 2<sup>a</sup> se le reconocera como tal Abanderado = Fecha ut supra = Obico =

Otro.

Esta definitivamente resuelto la Comida en el Sitio de la Aldeguela y otros que se señalará al formarse el Batallon, segun el dia se presente = Fecha ut supra = Obico =

Orden del Cuerpo

Habiendo continuado la instrucción del Batallón el  
domingo 30 del tiempo lo permitiere se reuni-  
ra el Batallón el campo de San Fran.<sup>co</sup>  
a las 2 de la tarde formando el primer fo-  
guete a la 1.<sup>a</sup> y el 2.<sup>o</sup> a la 1.<sup>a</sup> media y si no oviere  
fin o hubiere sido estimado los Capitanes o Co-  
mandantes de Comp.<sup>as</sup> acudirán las señas  
respectivas a los edificios q.<sup>e</sup>  
hubieren por conveniente para continuar  
la instrucción de dicho

Servicio para 27

Aten a el Governador Civil la misma  
Puesca, Salasn 27 de Jue de 1834

ord.<sup>n</sup> del Cuerpo

Habiendo Megado a mi haber que muchos indios  
urbanos del Batallón se van alistando en  
la Compañia de Seguridad se hace presen-  
te que los Capitanes y Comandantes de  
Compañia tomen unanoticia esata de los indios

con expansion de sus Nombres para que ha  
 biendo q. sea procedan haseojelos armamen-  
 tos Concaje, Castuchos y de mas prendas que  
 ubise no bsterido por el Batallon dando-  
 me parte de haverlo beneficiado con el  
 numero de los que de sus Companias  
 hayan salido adichas Companias de  
 Seguridad;

J. Mediante el numero de Sarg<sup>tos</sup> y  
 Capos que faltan en el Batallon para  
 el completo, los Capitanes o Comand<sup>tes</sup>  
 de Compania no se opongan los Sarg<sup>tos</sup>  
 mas indios y Capares de las Suyas respecti-  
 vas para proceder con arreglo al Cap.  
 2.º articulo 28 para entenderse por mi el  
 nombramiento con arreglo a dicho arti-  
 culo y pasalo inmediatamente a la proba-  
 cion del Presidente del Ayuntamiento  
 en cargo particularmente la presen-  
 tia respecto las muchas vacantes ~~en~~  
 que hay para que no haya retardo en  
 el Servicio; Salam<sup>ca</sup> 28 de Febr 1834

Orden del Cuerpo

Habiendo repetidas quejas los Oficiales del Batallon de no llevarles las ordenes los Sarg<sup>tos</sup> de sus respectivas Comp. de lo cual resulta no solo el ignorarlas sino el entorpecimiento de su debido efecto por la falta del cumplimiento de la obligacion de los Sarg<sup>tos</sup> de orden de las Comp., para que en lo sucesivo no se note la menor dilacion en llevar la orden a los Señores Oficiales del Batallon despues de repetidas veces que he mandado el modo de formalar de los Ayud.<sup>tes</sup> y habiendo observado que por unos u otros se ha cumplido como devia contentandose con el solo darla a el primer Sarg<sup>to</sup> que en Confraxan y Parado sucesivamente del mismo modo de unas a otras Compania resultando el mayor entorpecimiento del efecto de las ordenes expedidas por mi, para la organizacion del Batallon, que con el mayor sentimiento mio por no hacer escandalo de la disciplina q<sup>e</sup> deve observarse en el interior del Batallon en suelto desde mañana setome la orden con

el de Coro que como pende para que lleve  
a debido efecto las Providencias de los Jefes  
del modo siguiente: 54

1.<sup>o</sup> Los Capitanes y Comandantes  
de Camp. darán la orden que en  
sus sugetos repetidos se nombrara un Sarg.  
un Cabo. de orden todos los dias obediendo  
por semana que inexcusablemente a Ciudad.  
todos los dias a tomarla del Ayud.<sup>te</sup> Na  
la ora de la una del pues de medio dia  
el punto que se suspensa en el Antic.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

2.<sup>o</sup> El Ayudante de Semana des  
des de tomar de tomar la orden en  
Casa del Comandante General vendra  
a la una a tomala y despues pasara al  
Cuervo de Guardia del Governador Civil  
donde habra un tambor q.<sup>o</sup> se nombrara todo  
los dias que acuda a dicho punto desde las  
12 del dia y en llegando el Ayud.<sup>te</sup> manda  
no tocar cadem haciendo q.<sup>o</sup> todos los Sarg.  
la Copien en el momento pasara a llevarla a  
sus respectivos oficiales haciendo responsables  
adicho Ayud.<sup>te</sup> del Cumplim.<sup>to</sup> desta orden  
dando me parte de los Sarg.<sup>tes</sup> q.<sup>o</sup> no quise.

Na Curia,

3.<sup>o</sup> Los Ayud.<sup>tes</sup> en la orden deuran por  
mer. el Servicio a Continuacion de ella Expresando  
la Fuerza y nombramientos de Oficiales Si le hubiere  
hacido dicho Ayud.<sup>tes</sup> q.<sup>o</sup> el Cabo Brigada Origine en  
el nombramiento del Servicio y Exija de la Comp.  
a Comp.<sup>a</sup> lo diesen la lista de los indiv.<sup>os</sup> con  
expresion de Sargentos y Capos q.<sup>o</sup> devan de  
Cubrirse para que en sus faltas se proceda pro  
ceder contra los indiv.<sup>os</sup> que en el Batallon  
que con el ~~regio~~

4.<sup>o</sup> y ultimo en la Guardia habra una  
libreta de orden para gobierno del Comandante  
de Ella deviendo observar los Articulos 2.<sup>o</sup>  
Señalados en dicho;

Espero que todas las del Batallon operen  
con a que selleve adevido feto esta disposicion  
venga por deora y buen orden q.<sup>o</sup> deve de obser  
varse manifestando hai disciplina Comple  
tible con su motivo para el buen orden  
del Batallon y Cumplimiento en el Sen

Vicio

Servicio para hoy dia de la Fiebra Mota  
en el Gobierno Civil un Sarg.<sup>to</sup> y dos Cabos  
y 8 hombres

Servicio para mañana 27  
Mota en el Gobierno Civil Guardia en  
el Trato un oficia Subalterno un Sarg.<sup>to</sup>  
dos Cabos un Tambor y 16 Soldados  
alas 5 de Veracruz en el Gobierno  
Civil

Salamanca 26 de Julio 1834

sin del cuerpo p.<sup>a</sup> el 3 de Julio 1834

Haviendose reunido el consejo de disciplina el 1.<sup>o</sup>  
del corriente y presentados en la Lista q.<sup>a</sup> los capit.  
Merrenstien como comand.<sup>te</sup> del Bat.<sup>on</sup> del n.<sup>o</sup>  
de Indibid. de todas las comp. q.<sup>a</sup> faltaron al  
Servicio el Domingo de del corriente Encandala  
zado el consejo del Exercicio n.<sup>o</sup> de Indibid. q.<sup>a</sup> fal-  
taron; apesar de tan enorme falta resulto dicho

Consejo q. atendida la falta de oservancia de  
las ord. Expedidas p.<sup>a</sup> el Comand.<sup>te</sup> Del Batallon  
p.<sup>a</sup> la negligencia y desuido de los Sarg.<sup>tos</sup> q. no  
quieren se ex las ord. al frente de su Comp.<sup>a</sup> Como  
lo tengo repetido muchas veces p.<sup>a</sup> lo qual tanto

el Consejo como yo estamos persuadidos de q. yg-  
noren absolutam.<sup>te</sup> todos los Individ.<sup>s</sup> del Bat.<sup>on</sup>  
nosolo todas las ord. como llebo dicho dadas p.<sup>a</sup> mi  
como Comand.<sup>te</sup> Sino tambien las Provid.<sup>s</sup> de las a-  
utorid.<sup>s</sup> y p.<sup>a</sup> Comig.<sup>te</sup> resultando el q. ygnoren las  
y instrucciones remitidas p.<sup>a</sup> el Gobernador Cibil con-  
tija del 6 del Proximo Parado mes de Ibr. de aze-  
preiso.

p.<sup>a</sup> q. los Capit.<sup>es</sup> y Comand.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>a</sup> seunan las  
Sarg.<sup>tos</sup> y Cabos de las Sarg.<sup>tas</sup> respectivas y ayan q.  
las Sarg.<sup>tos</sup> Zelen el q. los Cabos seunan sus Cruzadas  
y seundan las lean dichas instrucciones p.<sup>a</sup> q. no ale-  
gen ignorancia y q. en lo sucesivo no abra indulge-  
ncia alguna p.<sup>a</sup> el Consejo y q. irremisiblemente des-



para de efectuada esta oân aplicara las penas q. con  
respondan a las faltas q. cometan bien entendido q. el  
nro es esta autorizado p.ª hacer respetar sus provid.  
y llevar a efecto las penas q. imponga.

2.º Los Capit.º y Comand.º de Camp.º mandaran  
parte de los Sarg.º de aberse llevado a efecto esta pro-  
videncia p.ª azerlo presente al Consejo de disciplina de  
indome y qualunq. parte de los Sarg.º y Capos muertos  
y q. no cumplan con las obligaciones de su instituto

Me pido la oân del 28 en q. mandase a los

Capit.º y Comand.º de Camp.º presenten a la ma-  
yor brevedad las propuestas de Sarg.º y Capos q. faltan  
en las Suergas perpetuas p.ª entenderles el prohibim.º  
p.ª azer falta p.ª el Sr. el n.º de las

Me pido q. los Sarg.º de oân ayân conor  
con los Oficiales de las comp.º la oân del Diec bien  
entendido q. sino se verifican, abriguados q. sean

Los Sarg.<sup>tos</sup> q<sup>e</sup> no cumplen con su deber dan cuenta  
al Consejo de Disciplina. Ser.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> el 3

Meten en el Gov.<sup>o</sup> civil la misma fuerza.

Ser.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> Manana ti.

Meten en el Gov.<sup>o</sup> civil pique al teatro un oficial  
un Sarg.<sup>to</sup> dos cueros y 16 Sold.<sup>s</sup> y un Tambor

Salam.<sup>ca</sup> 3. de Nov.<sup>o</sup> de 1834. el Comand.<sup>te</sup>

el Marquy de Oviedo

o<sup>a</sup> del cuerpo p.<sup>a</sup> el 5 de D.<sup>e</sup>

Se previen a los Capitanes y Comand.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>o</sup>  
que presenten a la Real Brevedad las Listas q<sup>e</sup> tengo  
pididas de los Individ<sup>os</sup> q<sup>e</sup> anparado a las Comp.<sup>o</sup> de  
Seguridad y de averles anesido el Arm.<sup>to</sup> conase-

3 33. Deviendo reunirse el Domingo 7 el

Bat.<sup>n</sup> en el campo de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> si el tiempo  
lo permite Setorase el 1.<sup>o</sup> toque a la una y el 2.<sup>o</sup>

ala una y is deviendo reunir a todos pnes Leidas  
q. devan cuere Leido en las comp. las instrucciones  
del Governador civil fha. 6 Setiembre a efecto las  
multas de los q. no concurren = Salam. <sup>ca. de D. de</sup>  
de 1834 = Ser.º p.º hoy la misma fuerza al-  
teten del Sr. Governador civil = El Marques de  
obispo.

Orden del Cuerpo

Los Capitanes remitiran en el dia de  
manana las listas de los individuos  
q. hubieren faltado a el ejercicio del  
dia 7 del cor.º al Presidente del Con-  
ceso de Disciplina sin falta ninguna  
por reunirse este en el dia de manana  
Serbicio p.º hoy 8 del cor.º

Peten a el Gobierno Civil  
Piquete a el teatro la misma fuerza  
2º = Salam <sup>ca. de D. de</sup> 12 de 1834 =  
El Comand.º El Marques de Obispo =

Orden del Cuerpo

Los S<sup>os</sup> oficiales se reuniran en el dia diez a las  
6. en punto de la tarde para comunicar se los  
trabajos de la comision nombrada en la noche  
del 30 del corriente.

Sen<sup>or</sup> para ay del 9.º E.º. Sen  
vicio para el Domingo. Reten en el 9.º  
E.º. digase al teatro. oficial. Jang  
Famo. 2.º Cava 16. Sábado.

Salamanca 13 de Feb. 1834

Orden del Cuerpo.

Con motivo de haber dispuesto el Gobernador Civil de la Provincia

en uníon con la Sociedad Dramática de Urbanos del Batallon de esta Ciudad dar una función, gratis, a todos los individuos que componen el Batallon de esta misma Ciudad; los Capitanes de las Compañías del Batallon darán la orden a las Juyas respectivas, de que todos los Individuos que estuviesen uniformados, podran acudir sin vilite de entrada, pero con el requisito de venir de Levita ó Caraca de un buen genio: Los no uniformados recibirán de mano de su Capitán los billetes de entrada, por supuesto gratis, para lo cual los Capitanes de las Compañías en el día de hoy me pasarán una noticia de los no uniformados, y mañana día en q se debe egecutar la función, pasarán a mi Casa a recibir cada Capitán el número de entradas q le Corresponda para repartirlas a los Individuos de su Compañía.

El Ayud<sup>te</sup> de Semana sera el encargado p<sup>ra</sup> mi p<sup>ar</sup> repartir los billetes a los V. oficiales, los que se servirán con currir al Lebita como respectitas y signias.

Servicio p<sup>ro</sup> hoy 15, Reten en el Gobierno Civil.

Servicio p<sup>ro</sup> 16. Reten.

Con motivo de la función del día de mañana se nombra un Piquete, de un oficial, dos tambores, un sarg<sup>to</sup>, dos Cabos y veinte y quatro hombres de la Compañía de Granaderos con Lebita y Gorra de Pelo a las cinco y media en punto en el paraje acostumbrado. Salamanca 15, de Diciembre de 1804. - El Com<sup>de</sup> - El Marq <sup>de Obispo</sup>.

Ord.<sup>n</sup> del cuerpo del 16

En vista de esta Letecana los troques de Ordenanza el 1.<sup>o</sup> a las 5. y el segundo alas cinco y media deberan concurrir todos los uniformados con lo segun y los no uniformados con sus respectivas Compañias. Ordenanza 16 de Diciembre de 1824  
El Comandante - El Joaquin de Obispo.

Ordin del Cuerpo

Con motivo de tener que comunicar a los Oficiales a saber del Cuerpo, se reuniran en el dia de hoy a las seis de la tarde en una casa sin falta para dicho objeto  
Ord.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> el 23

Piquete para el teatro un oficial un tambor  
Sargento, dos Cabos y diez y seis hombres. El Comandante - El Joaquin de Obispo

Ord.<sup>n</sup> del Señor Comand.<sup>te</sup> General de la prov.

Ha dispuesto que salgan 3 Patrullas Compuestas con un Cabo y 4 Soldados, que deberan presentarse a las 7 y media de la noche en el principal, apercibirse ordenes:

Ord.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> el 25

Piquete para el teatro de mascarar un oficial un tambor un Sarg.<sup>to</sup> y 4 Cabos y 50 Soldados

ORDEN del 25 de Diciembre

De orden del Excmo Señor Comandte General de esta Provincia a dispuesto que Comotivo de la marcha de la Comp<sup>a</sup> de Seguridad de Infanteria Ma<sup>l</sup> que desde mañana 26 del Corriente lleve la Guardia del Principal el Bataillon de Tabacos desta Capital Con la fuerza por ahora de un Sarg<sup>te</sup> y dos Cabos y 16 hombres que devian salirse alas 11 emp<sup>te</sup> de la mañana para lo cual se recomian los yndios que devian entrar de Guardia en el patio de la Señal Governador Cibil se Empeñara este Servicio por la Comp<sup>a</sup> de Granada;

ORDEN del Cuerpo del 26

Guardia para mañana la misma fuerza de Granada para el caso de marcar a un oficial un hombre, un Sarg<sup>te</sup> y 4 Cabos y 30 hombres

orden del cuerpo

Estando en sumo atraso la instruccion de Comp<sup>a</sup> del Batallon de resuelto of. med<sup>te</sup> aberse pasado las fiestas de Pascuas, desde el Domingo del Corriente se recomian los capit<sup>es</sup> las Comp<sup>as</sup>.

ala ora y punto q. les acomode p.<sup>a</sup> instruccion de  
bellas, teniendo particular cuidado de inspeccion  
nadas p.<sup>a</sup> q. bayan uniformes en la instruccion  
y el Ayud.<sup>te</sup> Mayor D.<sup>no</sup> Luis Xerunste el q. asi  
bira mis instrucciones p.<sup>a</sup> Separado de lo q. debe  
hacerse en adelante.

Serv.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> el 2. G.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup>al

Serv.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> el 3. G.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup>al

Serv.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> el 4. G.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup>al y pique al.  
leatro de la misma fuerza = Salarn. ca 2 de  
Enero de 1835 = el Marqués de Ovído

Orden del Sr. D. de Enero de 1835.

No se permite q. el Comand.<sup>te</sup> gen.<sup>l</sup> de la  
Prov. de... a... segun tiene acordado  
No hay carta... que la  
oficial... en... al...



Otrigo de una Divocion por no haberlo hecho toda  
 via los S. Oficiales de Barabara, con motivo de  
 Solemne dia de Reyes es mandamos una falta de  
 cumplimiento a dicho Ciudad para lo cual se su-  
 viran concurrir una Oficialidad de uniforme ligo-  
 roso a las doce en punto en el Cafe de Sardin  
 en la Plaza mayor donde me incorporare a una  
 hora.

El Capitan me embiara los Sargentes  
 1.<sup>os</sup> de sus respectivas Compañias p.<sup>a</sup> tomar el mo-  
 delo de nomenclatur.<sup>a</sup> de Sargentes y Cabos de sus Com-  
 pañias respectivas.

Servicio p.<sup>a</sup> el C. de la. de 1835

Figura a las Marcas

Su Oficial, Tambor Sargentes, dos Cabos y 3.<sup>os</sup>  
 hombres.

Guardia al Real la misma fuerza; la que a  
 solicitud de los jornaleros y con consentimiento del Com.

El Comandante Genl. de V. E. Sr. D. Juan Manuel Guzmán  
Dado el día de mañana yendo a la misma hora  
de las 11.

La guardia como todos los días por  
ser el día tan solemnemente nombRANDOLA de indi-  
viduos. Salamanca 5. de Enero de 1895  
El Comandante. El Marqués de Obispo

Orden del 19 de Enero de 1895.

Notándose bastante atraso en la instrucción del Batón  
de la Milicia Urbana por falta de asistencia y puntual-  
idad de muchos de los individuos que la componen.  
Espero de su amor a nuestra adorada Reyna y a la  
Patria traxeren de buena utilidad a la P. y así mis-  
mo con la instrucción necesaria.

El Domingo 11 del corriente habrá ejercicio  
si el tiempo lo permitiera, la señal de haberlo será 7.<sup>a</sup>  
en lo subsiguiente con toque de foguero a las 10.<sup>as</sup> de un  
mañana, el toque de llamada será a la una

y Media y el de troca a las 2 de la tarde; a cuya  
 hora se pasara lista a cada comp.<sup>a</sup> en el campo del  
 Hon.<sup>o</sup> y el que faltare se le impondra la multa de tres  
 minutos por el cuerpo de disciplina, tambien se pon  
 drá a los S.<sup>os</sup> Oficiales, Sargtos y Cabos de que esta  
 orden se comunicó a todos para su mas exacto cum  
 plimiento = Valentin Gutierrez. Comandte Merino =

Orden del Cuerpo.

Los Sargtos y Cabos del Batallon acudiran alas  
 academias de Instruccion a la Sala alta del Gobierno  
 Civil, los martes y Viernes de cada semana, a las or  
 denes del Ayudante mayor D. Luis de Belcorater, alas  
 6 1/2 de la noche, exponiendo del zelo de todos se esme  
 rasen en hacerse utiles para la defensa de los dere  
 chos de la Reyna, y Patria.

Servicio

De Intervencion de entrada del teatro 1.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>  
 Salam.<sup>ca</sup> no. de Enero de 1835. De orden del  
 Comandante accidental Ayudante de Semanats  
 Juan Arcona =

Orden del 22

El Domingo 25 á saber ejercicios á las 2 de la tarde en el campo de San Francisco á el of. asistir á todos los indios del Nat. con inclusion de la Muni. Se tocan el primer toque de fajino á las 10 de la mañana - á la una el 2.º q. sea llamado y á las 2 el 3.º á cuya hora se pasaba lista en todas las comp. y se exigían las multas sin desimulo á todos los q. faltasen esperando q. ~~des~~ no sea necesario checar medida en atencion á la decision de todos los Indios q. p. hacerse utiles no exampara tan pequeña medida. Si el H.º. estubiere tal q. no permitiere esta formacion no se tocara servicio p. mañana Guardia del H.º. la misma fuerza. Valentín Gubierrez =

# Orden del 23

Los Sres. Capitanes de Compañia de  
 Compañia de Compañia de Compañia de  
 del Armamento, fornituras, y munici-  
 ones q. fueren necesarias para  
 la proporcionacion de la mayor  
 brevedad. La Academia de Sarg.  
 y Abos principalia hoy a la  
 G. venia q. parte de la noche  
 Valenon Cubierre

Orden de cuerpos

De orden del Comandante Accidm-  
tal se averiguara si alguno de los individuos  
comprendidos en las listas tienen nombres legitimas  
y los que no han indurido se pondran los  
nombres de las Calle donde viven lo que  
se encarga muy particularmente a los Capi-  
tanos de Compania. - Salamanca 27 de  
Enero de 1735. - El Comandante de Armas  
Juan Arceona

Orden del Día 30 de Enero

Se nombrara para la funcion del Teatro se una noche un atencion del cumplido años de nuestra Princesa, un oficial un sus guero tres Cabos y treinta Ubornos uniformados para que con su tambor y puerdidos de la musica del Batallon bayan de juguete al Teatro y tambien en un punto sea numerario a la Compañia Dram. ca para el buen éxito de la funcion.

El Servicio de la Guardia del Principat sea tan personalmente por todos los individuos y solamente se permitira el cambio de unse los individuos de la misma Compañia con amonencia del Capitan o Comandante de la referida Compañia los





64

Ha los Ejercicios de instrucción primera en  
cuyo acto estan Combiados por el Sr. Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia,

Los Sencas Capitanes y Comand.  
de Comp.<sup>a</sup> Concurran a la brevedad los  
nombramientos de Sarg.<sup>tos</sup> y Cabos, y me los  
de boleran p.<sup>a</sup> Firmados y pedia la Apro-  
bacion del Ex.<sup>mo</sup> Sr. Sr. presidente del Ayu-  
ntamiento =   
Valentin Gutierrez  
Comand.<sup>te</sup> accidental

Se reconozca por Ayud.<sup>te</sup> instruido el  
Subteniente J.<sup>n</sup> Estaquio Lobarrinas durante  
la ausencia del Ayud.<sup>te</sup> J.<sup>n</sup> Mariano Solis

Con Ord.<sup>n</sup> del 5<sup>o</sup> d. Gutierrez Febrero de 1835  
Quido el Sr. Sr. de Comp.<sup>a</sup> para la  
Guardia del Principal se suprima el  
nuevo del mismo Servicio por la Cabeza del  
Batallon y los Oficiales hagan el Servicio con  
sus propias Comp.<sup>as</sup>

Como no haiga otra Guardia de presenci-  
on del Cuerpo mas que la misma del Princi-  
pal Fundan esta los dos Comand.<sup>tes</sup> y Sencas  
baan deo hoy imaginaria lo que en caso de  
incendio, alboroto o calamidad pasara la

sean forzosa a la de Jacobacion para que esta este  
Expedita para la Corte adonde Combenza:  
Se haga a Jitivo la Situacion de imaginaria  
en el mismo Dia que se de la ord<sup>n</sup>. La fin  
de que no haiga motivo al que se para q<sup>e</sup>  
no Curra tanto en la Guardia como  
en la imaginaria,  
Balentin Gutierrez

Un del 6 de feb.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el 7

De ora del Sr. Como Sr. Gobernador esta-  
an manana a las 2 y 1/2 100 homb.<sup>o</sup>  
del Batallon p.<sup>a</sup> la quinta en la plaza ma-  
yor al mando del Sr. D.<sup>o</sup> Mamon Alcalá.  
Cada una de las comp.<sup>o</sup> del Batallon es-  
tecto la 4.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> estandando la G.<sup>a</sup> del p.<sup>o</sup> al  
Nombraran un oficial un Sarg.<sup>to</sup> 2 cab.<sup>o</sup>  
y 18 homb.<sup>o</sup> de debita el Tambor mayor  
nombraran 2. Tambores p.<sup>a</sup> el pique y  
la Banda tocara p.<sup>a</sup> este pique a las 2 y 1/2

y las 8 el Domingo 8 del corriente abra el  
servicio doctrinal y sera a las 2. en punto de la tar  
de la Mercurion en el campo de S.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> 65

El Comand.<sup>te</sup> Accidental D.<sup>o</sup> Valentin Guti  
errez  
Día del 13 de fev.<sup>o</sup> de 1835

El Domingo 15. del corriente haora 8 servio  
de día del Excmo S.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> Gobernador. Si el tie  
mpo lo permite y p.<sup>o</sup> la Mercurion q.<sup>o</sup> se den  
el campo de S.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Se daran los toques a  
costumbrados y en cargo a todos la mas pu  
ntual asistencia durante como se toq.<sup>o</sup> la  
llamada y sin aguardar a de tropa q.<sup>o</sup> se bi  
ra p.<sup>o</sup> formar el Batallon.

Se encarga a los Sarg.<sup>tos</sup> y Cab.<sup>os</sup> haun  
q.<sup>o</sup> algunos se allen instruidos concursan  
ala academia p.<sup>o</sup> las mas esperta uniformi  
dad tanto en las bozes de mando y subdibisi  
on de movim.<sup>tos</sup> como p.<sup>o</sup> las maniobras

pues se allan estas en bastante altura por  
de fecto de las Guías = Valenton Gutierrez =  
Comand. te Accidental

sin del 17 de fev. de 1835

Desde este dia nose permitira en los cuerp  
os de Milicia Nav. a ser el Sen. p. otra  
persona q. p. el individuo a quien correspo  
ndan. El q. cuando fueren abitados p. a  
en Servicio Sebiere impedido de cumplir  
por simismo Seguira el turno mostrando  
alg. le corresponda y obligando a el otro a re  
lo p. a ser luego q. este en el caso de permi  
tirselo sus circunstancias.

El q. Siendo abitado no diere o expusi  
ese causa legitima y faltare al comp. to del Ser  
vicio q. le corresponde Sera castigado con 2. dias  
de arresto en la G. a del P. al en lugar de la  
multa q. hasta ahora se le impuestas.  
Espero q. combenir de todos de q.

De la Exactitud en el Serv.º depende el mesor de  
nuestra Soberana y con Sumisima Seguridad y  
Existencia no daran lugar ni a reconbenciony  
ni a castigo alguno q.º es impropio de tan Bene  
merita Clase.

66

El General Comand.º General.  
Don Maria Talon

oñ del cuerpo del 17

A fin de q.º no buelba a suceder la falta de in  
dibido alguno en la Guard.º la comp.º q.º  
estubiere nombrada p.º el Serv.º efectivo o una  
finario nombrara un oficial Subalterno un Ser  
gento de Semana y un cabo fusiel q.º entrega  
ra la Guardia al Ayud.º de Semana un quarto  
de hora desp.º de la oracion, a fin de q.º este la pa  
se rebista y la entage al oficial q.º la adevan  
da. Este Subalterno Sarg.º y cabo fusiel o Ma  
nador de comp.º Seran responsables de qual  
quiera falta q.º ouiera. Gutierrez

Orden del 20 de Jun: de 1815.

Los Cuersos de milicia Urbana de Caballeria  
e Infanteria daran el duido Cursi mi en  
to a Cualquiera orden que por a Crito. o des de  
bra tu. Comunique al Comandante de Cuadrón  
Don Jose Rodriguez en mi nombre, para que  
xallo te tenga autorizado como se contiene  
de esta Comandancia,

El Comandante General

Talon

El Domingo proximo 22 del corri  
ente andran los Urbanos de Caballeria  
y de Infanteria instruccion de las fran de  
latande en el campo de la Aldeguia de San  
moro. y enta era de la Comandancia  
Segunda,

Asistiran todos los oficiales  
y tendran instruccion por Com. de armas,  
y armen las y di. misiona de frente, no  
formaran en cuerpo sino para tomar cha  
da de el campo de instruccion. y buelta.

Se asistira ala instruccion ala ora indi  
cada de su a Cap. oivna solo por un dia.

Jose Rodriguez  
Secretario

Orden del 22 de Febro

67

Si el mal tipo no permitiese tener ejercicio doctri-  
nal segun esta prevenido en la Ord.<sup>na</sup> del 20. el  
Comandante se reuniran los Cuerpos en los sitios  
y hora q. los S.<sup>os</sup> Comandantes a proposito y  
por Comp.<sup>as</sup> se le hara saber

1.<sup>o</sup> que en cualquiera dia y hora q. hoy  
gan tocar llamada y ord.<sup>na</sup> aun mismo tipo  
sea pronto y se presenten con las Armas  
y municiones los de Inf.<sup>ta</sup> en la Plaza Mayor  
los de Cavalleria frente a la Loggia de la  
Cancil con sus Cavallos y Banda Igual<sup>te</sup>  
y q. enesera vana<sup>te</sup> sensible y no podre  
menos de Castigar a qualquiera indio q. en  
ninguna parte se faltare por su tardanza en el  
Camp.<sup>to</sup> del Ser.<sup>o</sup> no seria posible conseguir  
las ventajas q. se ha propuesto el Governador  
en la institucion de la Milicia Urbana al  
yo objero mal u de defender sus fortunas  
bienes aun en existencia.

2.<sup>o</sup> Los Comandantes de Comp.<sup>as</sup> pasaran a

en las suyas respectiva Revista de Armas  
y municiones y seguidam<sup>te</sup> me pasaran  
p<sup>o</sup> Conducto al Sr. Jefe un estado de fuer-  
za Armamentos y municiones con el  
fin de completar arraron de los Cartu-  
chos p<sup>o</sup> para haciendoles entendido al  
mismo tipo q. alg. le falta. Algunos sin  
que le valgan excusas se le hacia reponer  
tan tosta.

3<sup>o</sup> Para hacer efectiva la respon-  
sabilidad en la fabrica & extrabio de muni-  
ciones pasaran todos los dias en que ha-  
ya ejercicio doctrinales los Comandantes  
de Comp<sup>a</sup> Revista de Armas y Munición  
dandome parte p<sup>o</sup> el Conducto debido de  
los fabricas y notare de Ord.<sup>n</sup> de J. E. Tori-  
Rodrig<sup>o</sup> Srro.



Orden de 7 de Marzo

De orden del Excmo. Sr. General Governador los Señores Capitanes y Comandantes de Compañia daran a la mayor brevedad posible lista nominal de las suyas respectivas elaficiados en la forma siguiente:

<u>Clases</u>	<u>Nombres</u>	<u>Soteros y huérfanos sin hijos.</u>	<u>Conados sin hijos</u>	<u>Empleados</u>
---------------	----------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------

Aclaraciones

Tambien daran otra noticia de lo que se hallare mortificado en cada una.

Orden del cuerpo

Esta noche a las 7 se reuniran en mi casa los 44 oficiales para renovar una Comision del Sr. Teniente con el objeto de tratar de un asunto importante.



inteligencia que ellos son verdaderamente responsables  
hasta haber entregado dichos efectos en el Almacén.  
Y igualmente dispondran que se Realice la entrega  
del importe de Reajustes y el Real de cada un  
cabo perteneciente al mes de la fecha para el  
pago de llamados en el mismo.

La Guardia de Treviñ que llegara a quedar  
establecida Manana 1.º de Diciembre y no lo q.  
fue segun se previene en la Ord. de --- por  
causa que no pudieron ~~substituirse~~ se dar de los  
Guard. Nacionales que venian en las listas de  
falta de los Ejercicios doctrinales los dias 1.º y 2.º  
que acaba, y los 2.ºs cabos 1.º y 2.º mas  
antiguos cuyo turno seguirá hasta que termine  
las Escala de arma y otra clase, no perdiendo  
de vista que los excedentes de los 1.ºs no compren-  
didos en la referida Ord. que deben hacer de  
Sargentos turnarán con los Cabos 2.ºs por el  
caso de las Guard. = Comand. = Comand. =  
Antonio Gonzalez =

San J. de la Plaza del 13 de Marzo 1835

Haviendo llegado a mi noticia, y aun visto por mi  
muestra la poca exactitud en el cumplimiento  
de las ordenes que he dado hasta aqui, con el  
objeto del que el Batallon de Milicia Urbana  
de esta Ciudad, tiene en todas las partes el gran  
divino objeto ha que baso intitulada dicha Mi-  
licia; y Conbenidos de una manera deben ser  
Cuanto servicios pueda prestar ala patria, sino  
van acompañado de aquella regularidad, Subor-  
dinacion, Comportura, y disciplina, fan recom-  
bendable, necesaria; y repudiando tambien por mi  
parte, ni deviendo por mi destino permitir  
la menor omision en que punto, fan tras ser  
dentel todo terminado, fan, y hacer llevar op-  
uno, y devida efecto lo sig. to. S. Superior de Vir-  
ni meditada los perjuicios q. resultan, de  
que el Servicio sega por parte indivi. q.  
aquel que le corresponde, he resultado sea este  
indispensable mente, personal, y unicam. pro-  
dan los indivi. de una Comp. can  
bian entresig. los dias q. testoque dicho  
Servicio, si aulescombenire; Siendome respon-  
sables de el Cumplim<sup>to</sup> en esta parte,

Los Señores Comandantes de Guardia,  
 a quienes me viene en la duna precision de suspender  
 de los destinos, si advierto en ellos la menor  
 omision en darme parte de los que faltan  
 a la ora designada a la Guardia; heembiansc otro  
 en subrogar haciendose provee a el efecto de la  
 Comp. lista de los individ. nombrados;  
 firmada por el Sarg. <sup>to</sup> J., el que debe al de  
 tal de la Comp. que de servicio, cuyo pas-  
 se dara al media ora de relevada la guar-  
 dia, en la Secretaria desta de esta Comandan-  
 cia. General, para imponer a los que falta-  
 ren el castigo de dos dias de arresto,  
 que relevara siguiente, por la cantidad  
 de doce rs.

2.<sup>a</sup> A todo me liciano Urbano, que sin el  
 competente permiso de su Capitan, a oficia-  
 do Sarg. <sup>to</sup> J. no concuerse a los Servicios Dotai-  
 nales, de que tanto necesitan, se impongan  
 inexcusablemente la pena de un dia de ar-  
 resto, es decir de 24 horas completas en el  
 Principal, pudiendo relevar esta pena,

Con seis Cn. mas si Cumpliere el Arresto  
no Saldaa del principal pdr niquen Conuento  
Hasta que espire las 24 horas, Vaso la respon-  
sabilidad del Com<sup>te</sup> de la Guardia, a  
quien Seara la entrega Con ora por qual  
quiera Gef<sup>e</sup> de la Comp<sup>a</sup> del cual fuerat  
Arrestados

3<sup>o</sup> Los Senores Capitanes, o Comand<sup>tes</sup>  
de Comp<sup>a</sup> daran formar un ~~estado~~ estado  
Exacto, y riguroso de las prendas de Vestuario, y  
Armamento que Se le adado en diversas locasio-  
nes a los individ<sup>os</sup> de sus Comp<sup>a</sup> para hacer  
los Conservar Con el mayor esmero posible  
Haci efecto que Se adado, pasando revista de  
todas ellas al menos unavez al mes, entregan-  
dome una copia de dicho Estado Como tam-  
bien bajo su responsabilidad, recogeran todas las  
Prendas del Vestuario, y Armamento a los  
individ<sup>os</sup> que por cualquier Conuento no pntere  
ga Ha ala Compania, prohibido a todos,

Los Costas los Fusiles, pues Comento echas aprenden indurablemente el Armaamento; en Cargado a Usubordinado, el Mayor asio endicho arma mento, y Jornituda en lo que emotado con alto dolor mio, no hay el Mayor leuidado, y para este devesan los Comand<sup>tes</sup> de Succudia Pasales, la Competente revista, ante el G<sup>o</sup> lo benifiquen los Jefes de la Comp<sup>a</sup>;

2<sup>a</sup>. Haviendo notado la poca formalidad, y sobre todo, el ningun silencio que se guarda en las Filas, en formacion lo que ade mas de ser impropio, indiconose en el Servicio militar, entorpezese la precisa perentoridad en las oboliciones no dejando hoya favor del que manda, por Cargado muy Jenticular m<sup>te</sup> a los S.S. Jefes, Oficiales, Sarg<sup>tos</sup>, y Cabos, quando y hagan Guardar por los medios que les diere Suprendencia, el mayor silencio, estando en formacion, Combeniendo a subordinados de que esta medida resulta el mejor tuerce, y Unillastor del Batallon;

5.ª Cuando se Concurriese al Ejercicio  
Guardia, patrulla no aqualquiera otro Servicio  
de Levita Siliuara el morion ensundado con  
Pompo, y Plama, y de ningun modo de Sa  
la, ni menos plumero, quando no sede por  
orden:

6.ª Los Señores Capitanes, y Sang. <sup>torjos</sup>,  
de Sempnares sus funciones, Cuidaran  
con toda escrupulosidad, que el Servicio se haga con  
la mayor igualdad, y equidad posible, como  
tambien del qual se forme portalla rigurosa  
lo que he observado noseace mas, y de q<sup>e</sup>  
sede por el yamador para Guardia, u otro  
qualquier Servicio con anticipacion de 24 horas  
dequando una papeleta que indique el objeto p.<sup>a</sup>  
que se solicita con el castigo el qual impone  
a cada individ.<sup>o</sup> obrado si falta aducumpli.  
mento firmada por el q<sup>e</sup> lleve el debate de  
la Comp.<sup>a</sup> con el fin de que no pudiendo  
alegar ignorancia se aplique inexcusable<sup>te</sup> la  
pena de rigurosa



7.<sup>o</sup> Parada el debido Cumplimiento, a esta  
ord.<sup>n</sup> Se sea por dos otras veces en diferentes  
dias, alas Companias precediendo la orden par-  
ticulan a todos los individuos de cada una de ellas  
por el llamado repetivo para que todos comparean  
a el al proximo Ejercicio Vaso la pena de un dia  
de Arresto, y sin mas de mora se executara del  
modo dicho en el articulo 2.<sup>o</sup> Pasado siempre  
lista alas Companias dandome parte del resul-  
tado de ellas, y como no es de esperar los  
Contrabentores Ni son mas de Cuatro de una  
Comp.<sup>a</sup> Se Arrestaran dos Cada Dia de cada  
una por el orden de lista, asta que todos hayga  
Cumplido su merecido Arresto, quediendo por Casti-  
gado permutar el dicho Arresto por Falta al  
Ejercicio 6.<sup>o</sup> y ala de Guardia en 12.<sup>o</sup> en Cella  
Cantidades Se entregaran al Capitan de la  
Comp.<sup>a</sup> de quin tomanan recibo, Ceselque a su  
tiempo se esclimaran a aquellas multas para en ple-  
ales emprendras de Vestuario, para los individuos  
de las mismas que no puedan uniformarse porasi

8.<sup>o</sup> Siendo un motivo tan fauto el dia  
de la Jura de la Bandera, queseva a celo

Una para que tan Solemne acto se con Cuna por todos los individ. del Batallon, con la mayor Brillantez posible, el Capitan de Carabineros para inmediatamente la orden de Revista de Gornas de Palo, a su Comp.<sup>a</sup>, pasado orden especial por el Plamadon a los que no las haiga Neglado todavia, para que lo benifiquen inmediatamente, y pasen la yorevista qual quier dia, ante que se celebre tan Solemne acto, y reconociendo la de los individ. que han gan Salido de la Compania.

Los S.S. Ayudantes, y Sarg.<sup>tos</sup> de Semana, Juvels y<sup>a</sup>, procuraran Comunicar las ordenes, con la mayor Exatitud, i anticipacion posible, para que el Servicio no sufra el menor retraso:

Por las noches los Señores Command.<sup>tes</sup> de la Guardia del principal daran que sebran a todos los individ. de dicha Guardia Murnidos las obligaciones que marca la ordenanza del Es.<sup>to</sup>, al Sarg.<sup>te</sup> Cabo, Soldado, Centinela y de

mas para que con esta letura seballan impo-  
 niendo sin molestia de dichas obligaciones, y acuel-  
 te al fin la Existencia y formalidad en el Servicio,  
 que es indispensable; Con este objeto entregado ya  
 los dos tomos de la dicha ordenanza al S.<sup>o</sup>  
 oficial que cubre hoy el Servicio, para que-  
 pasando los de uno a otro abalevar el puesto,  
 pueda Ejecutar lo que sepreviene el Domingo pro-  
 ximo Yata 3 de la tarde Como esta prevenido, es-  
 tara formado el Batallon En las Mesas de las  
 Carmelitas opuesto que designe el Senor Comandan-  
 te de dicho Batallon y. El Ejercicio doctrinal por lores  
 Petido Como esta mandado a la Primera y 2.<sup>a</sup> deparan  
 los Castros convala, y En el mismo Campo se  
 les determinan otros sin ella para que hagan  
 fuego sin que sirva de disculpa para la Citua a  
 la Parra de uniforme militar General

Serv.º p.<sup>a</sup> Mañana 17

Le dara la comp.<sup>a</sup> de Cahab.<sup>s</sup> oficial D.<sup>o</sup>  
 Nicolas Mataf Subteniente de la 3.<sup>a</sup> comp.<sup>a</sup>  
 por aben completado Su turno anterior y fal-  
 tan oficiales en la de Cahab.<sup>s</sup> y unafinaria

la nombrada la misma Comp.<sup>a</sup> de Carab.<sup>a</sup>  
y el oficial Sen D.<sup>o</sup> Alejandro Miano Subte-  
niente de la 3.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>.

El General adeterminado pase por Gu-  
ardia el Sen.<sup>o</sup> de patrulla nombrado transferido  
por haber pasado toda la Noche = Salam. ca 16 de  
Marzo de 1838 = Gutierrez

en del 18 de Marzo

Los S.<sup>s</sup> Oficiales Representaran Mañana  
a las 12 del dia en los portales de la Pla-  
za aliento de la casa de la ciudad de un  
iforme con laaca y Urao y plumero y  
pantalon azul p.<sup>a</sup> cumplimentada a  
las autoridades Principales de la Proc.<sup>a</sup>  
con un tubo de Sen Sur diaf. Gutierrez

en del 21 de Marzo de 1838

Los S.<sup>s</sup> Oficiales concurran hoy a las 7 en p-  
unto de la noche ala academia p.<sup>a</sup> uniforman

Se en las Bozas de Manco de las Maniobras of. es-  
centara Mañana el Batallon en el ejercicio doctrinal.

74

Estera a las 3 y 1/2 de la tarde debiendo reunirse  
las comp. a las mismas 3 y 1/2 precediendo los toques  
acostumbriados. Todos los Individuos. Seran citados p.<sup>a</sup> sus  
respetivas comp. y tendran a la hora de la reunion  
las noticias de todos los enfermos ausentes y de tal  
modo ocupados q. no puedan asistir a fin de azed e-  
fectiva la Merponsabilidad a los of. faltan. esperando  
el zelo y amor de los S. a fin. el Ejemplo de puntualidad  
en su asistencia = Futuro =

Los S. capit. y comand. de comp. versan  
en el dia de Mañana una Lista Nominal de los Indivi-  
duos de las S. respectivas. con Expresion de calles  
para efectos utiles a ellos = Futuro =

Orden del 27 de marzo 1835

Orden del Excmo. Sr. Comandante General. Los S. Cabitanes y Comandante de Campo. Entregaran mañana por mañana unalista de las yndias de las suyas respectivas en cara del Cabitan, Sr. Ramon Alcalá, para poder dar cumplimiento a una orden del Excmo. Sr. Cabitan General Cavalista estando enteramente arreglada al fin y modo

Tambien daran al mismo Cabitan Mayor una lista de sus Comos, en el medio de mañana o de la mañana siguiente de un artado al modelo que a continuacion

orden de Campo

El Domingo 29 del presente se reuniran para el ejercicio doctrinal al que se debe dar, todo que acostumbrado, la reunion sera a las 7 de la noche en el campo de S. Francisco,

Orden del 2 de Abril

Los S. S. oficiales tuvaran entera p.<sup>a</sup> el servicio de Guardia

Los comp.<sup>s</sup> emperraran su turno por la de Granaderos, luego que esta haya concluido

si fuerza impagara la Vig. <sup>ta</sup>

Los Capitanes y Comand<sup>tes</sup> de Comp.<sup>ta</sup> cuando las suyas vayan a empezar su curso de Servicio, daran un estado de su fuerza efectiva respaldado con la noticia nominal de los que estubieren enfermos o ausentes; la que pasaran con Antropacion de dos dias ala Mayoría: hoy da la de esta Ciudad la de Granada = Finiare

Orden del 4

Manana habra exercicio si el tiempo lo permite, la Reunion sera alas 3 en el Campo de San Juan. <sup>co</sup> precediendo los toques acostumbrados se encargara por los S. Cap. y Com.<sup>tes</sup> de Comp. se prosbean sus indios de Piedras de Mad.<sup>ra</sup> para executar la movimientos de disparar sin perjuicio del Armamento. Como de dos Cartuchos de Serin de Madere <sup>a</sup> figurar con propiedad las Cargas = Finiare

Guardia del Princip.<sup>1</sup> p.<sup>a</sup> el 4

---

El teniente Dn. Fran.<sup>co</sup> Martinez, Cap.<sup>ni</sup>  
de Ymaginaria = Guardia Para el S.<sup>to</sup>  
Mariano Crespo = el Cap.<sup>tan</sup> en Cargo  
de la Mayoría Ramon Alcalá



Ord.<sup>n</sup> del 8 de Abril de 1835

Todos los Señores oficiales con comisión esta noche á las siete y media á mi casa para tratar de asuntos referentes de lo Batallon y entre otros la formacion del Consejo de Administracion y disciplina.

Los Señores Capitanes concurriran en el dia de mañana á las compañías sus armas en los puntos y horas que les parezca mas oportunas á fin de que en cada comp.<sup>a</sup> se nombren tres Argentos compromissados por ser elase, tres Cabos por la uña y otros tres Alados por esta para que ántes de todos se verifique la eleccion en el dia que se determine, del vocal del Consejo que á cada elase corresponden.

Dr. Gutierrez

Otra

Remiendo determinado el 14 de

Ayuntamiento bendicir la verdadera  
del Batallon el dia 29 del corriente  
dia de cumple años de la Reyna gover-  
nadora se sea saber a todas las com-  
panias a fin de que tengan el tiempo  
necesario para abilitarse de todo lo  
que se sea posible para contribuir al  
bienimento y ornato del Batallon  
en tan fausto dia

orden del 10. de Mayo de 1835.

Los Sargentos y promissarios Electores se  
reuniran manana a la una del dia a fin de elegir  
al vocal del consejo de Administracion y disci-  
plina del Batallon en mi casa.

Los caseros y urbanos compromissarios Electores  
nombrados por sus clases y comp<sup>a</sup> concurriran con  
el mismo objeto al mismo punto, los primeros  
a las siete y los segundos a las ocho y media,

Orden del 13. de Abril de 1835

Los sargentos Electores del vocal del Consejo de Administracion y Disciplina del Batallon concurriran manana 14. a las siete y media de la noche para la lectura de la contentacion de su S.E. el General Comandante General de esta Provincia y demas consig.<sup>te</sup> en la misma en mi casa.

Los Carabineros que tengan goma de pelo concurriran manana a las seis de la tarde en casa del Senor, Marques de Zerralbo y Almarra con armas, para preponerse para el Puesto de la Inocencion del Viejo 16 del corriente.

Otra

Los señores oficiales concurriran esta noche a las siete y media en mi casa a fin de tratar de asuntos del Batallon.

orden del 15 de Abril  
Dada mañana Sexompra la Proclama a las  
9.

Todos las Señores Ofi. y Oficiales de los  
Cargos de Vabanos, del Esquadron de Segu-  
ridad, y de mas del Ex<sup>to</sup>, Residentes en esta  
Ciudad, Representaran en el dia siguiente 16  
del Corriente, alas 4 y media de la tarde en  
la Sala Consistorial para a Companiar-  
me a Conocer las Estaciones, en el dia  
siguiente Saldran por la Ciudad Fara pa-  
raellas de un Cabo y 4 Hombres desde  
el Escuarera hasta las 11 El Com<sup>te</sup>.  
General = Salon =

En del 21 de Abril de 1835.

Mañana alas 12. del dia Reuniran en un ca-  
sa los Vocales nombrados p.<sup>a</sup> formar el Consejo  
de administracion y disciplina y Verificar Suins

Salacion: Se citara por sus respetivas comp. a los individuos  
 q. de continuacion se expresan

<u>Clases</u>	<u>Nomb.<sup>s</sup></u>	<u>Comp.</u>
Ayud. <sup>te</sup> Mayor.	D. <sup>n</sup> Luis Resurrección	Plana Mayor
Ayud. <sup>te</sup> 2. <sup>o</sup>	D. <sup>n</sup> Mariano Solís	... yden
Capitan	D. <sup>n</sup> Mamón Alcaide	Zinadores
Teniente	D. <sup>n</sup> Fran. <sup>co</sup> Hernandez	1. <sup>a</sup>
Subteniente	D. <sup>n</sup> Miguel Carrasco	yden
Sarg. <sup>to</sup>	D. <sup>n</sup> Bartolomé Solís	2. <sup>a</sup>
Cabo	D. <sup>n</sup> Antonio Almeida	Zinadores
Sold. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup>	D. <sup>n</sup> Vicente Garcia	Carabineros

Gutiérrez

San del 23. de Abril de 1835

Los S. S. oficiales concurriran a mi casa a las 7.<sup>as</sup>  
 de la Noche del Sabado 25 p.<sup>a</sup> enterarse de la Ceremonia  
 de la Bendicion de Bandera y dem. fusas q. de efectu-  
 arse el dia 27 del corriente. Gutiérrez

San del cuerpo del 25 de abril de 1835

el Lunes 27 del corriente Se bendira y fusas la Ban-

dera de este Batallon de Milicia Urbana.

A las 8. en punto de la mañana se formara el Batallon p.<sup>a</sup> las preparaciones necesarias en el campo de S.<sup>ta</sup> Fran.<sup>co</sup> de biendo con anterioridad reunirse las comp.<sup>s</sup> al 2.<sup>o</sup> fogon de. Sera a las 7 y 1/2 precedido desde Sumbha a las 7. y todos los indibid.<sup>s</sup> del Batallon iran vestidos con el mayor arco con casaca y pantalon blanco, en su defecto con la bita y los q.<sup>s</sup> no tengan uniforme con la propiedad y arco de undia destinado al servicio del Batallon lleben do sus armas y fornituras bien limpias y las piezas de los fusiles bien utiles y puestas de modo q.<sup>e</sup> no falten los fuegos p.<sup>a</sup> la descarga q.<sup>e</sup> se da aca. Asistira la Musica q.<sup>e</sup> se reunira en el mismo punto y hora.

Se encarga a todos la mas exacta asistencia y puntualidad por ser absolutam.<sup>te</sup> necesaria y los cuos o llamadores de las comp.<sup>s</sup> avisaran con anticipacion posible a todos los indibid.<sup>s</sup> a fin de q.<sup>e</sup> tengan el tiempo necesario p.<sup>a</sup> el mejor exito de la

Junion = Futuro =

79

orden del 29 de Abril de 1835.

Los Señores Capitana y Comandante de Compañía  
pasaron a la mayoría en el termino de la vida.  
Lista nominal de los individuos que la Compañía  
contaba en su posesion de la que juraron levantada  
el dia 27. y de la que no asistieron al acto del Jura-  
mento Contrahito al modelo siguiente, \_\_\_\_\_

Como,

Lista nominal que comprende los yndividuos  
de la otra Compañía de la que no juraron al Jura-  
mento de la Vanguardia. y de la que no la han jurado  
todavía

Clase Nombres han jurado no asistieron

Señal

23

Fecha y firma del Cap. o Comandante

Señor Sabia abode los yndibiduos del Vata  
Non poseu mas sustitua combi quere alla insta  
tado el Consejo de administracion y disciplina  
Compueta de

El Comandante accidental  
Ayudante mayor D<sup>n</sup> Luis Del Cuzco  
Cap<sup>n</sup> de Tixadome D<sup>n</sup> Ramon Meala  
Ayudante 2<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Mariano Solis,  
Fuente de la A. D<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> Hernandez  
Subteniente de Y D<sup>n</sup> Miguel Carrasco  
Sarg<sup>to</sup> Secretario D<sup>n</sup> Bartolome Solis 2<sup>a</sup>  
Cabo D<sup>n</sup> Antonio Almeida  
Vebano D<sup>n</sup> Vicente Garcia,  
Fiscal, D<sup>n</sup> Manuel Pineda, Subteniente de la  
de Tixadome

Congrua motivos a suyo quedara tanque con  
sona estebatallon se amparan esta mas  
sustitua exacta distancia y desin suyo  
entoda los actos de suyo administracion

Los Oficiales Congruen a la de la  
demia de instrucion amparada el de demayo  
Gustave



Orden del 30. de Abril.

Todo individuo que siendo citado para guardias, u otro Servicio por los Comandantes de sus respectivas Compañías, no manifesten en el acto, a estos las causas, legítimas que les impide exceptuand para que sean reemplazados por otros y no se retrase dicho Servicio sufrirá las penas que a el efecto están señaladas en el cuerpo =

Jalón =

Q. D. N. del 2.º de Mayo de 1835. //

Manana si el tiempo lo permite habrá ejercicio de Instruccion precediendo los toques acostumbrados y la Reunion sera en el campo de S. N.º. Frant. a las Cuatro de la tarde = Gutierrez.

Orden del 7 de Mayo de 1835

---

Los Sargentos de semana cuidaran de entregar la Guardia cuando corresponda en su Compañia media hora antes de el Plebeo siendo responsables de qualquiera falta q. ocurra por tener especial mente a su cargo el q. se haga efectivo el servicio; ya finde q. no se retrase este en perjuicio del buen Orden y Credito del Batallon y buena disciplina, se les releva de Guardia mientras se hallen en de Semana.

Se citara a los S<sup>tes</sup> vocales y fiscales del Consejo de Administracion y disciplina para q. concurren en mi casa mañana a las doce de la dia = Gutierrez

81

Orden para el 7 de Mayo de 1833

Por ningún pretexto se consentirá el pase de los individuos de la Milicia Urbana de una Compañía á otra bajo de la Responsabilidad de sus Jefes, y cuando las Compañías estén ya hechas se hará la saca como corresponde para las de preferencia

La fuerza q' haya de entrar de Guardia será abizada con veinti cuatro horas de anticipacion y en el caso de q' algunos de los individuos tengan impedimento legal para no hacer el servicio, el llamador dará cuenta á el Capitán de la Compañía á q' pertenecerá para q' con su conocimiento se abise á quien le correspondá, esta inteligencia de q' qualquiera falta mereciere el Comandante de

Sarg. de ba de dar dicho servicio.

Precisamente concurrirá el ayu-  
dante de semana á recibir y revisar la Gua-  
rdia entrante, y enterar se siesta nombrada la  
imaginaria conduciendo la primera hasta el  
portal y dando conocimiento á el Sr. oficial  
de Guardia de las faltas q. notase

El General  
Galon

orden del 9 de Mayo de 1836

Se encargó muy particularm. te á los Sr.  
oficiales, y Sarg. de Guard.ª no permi-  
tan que ninguno Ind. de Guardia Sa-  
liente vuelva agudada en la entrante

por cambio de Serv.º por ser contrario al  
buen Servicio y Contra ordenanza el Serv.º  
de Planton

Los S. oficiales concurriran esta no  
che a mi Casa alas 8 para tratar asuntos  
del Cuerpo. y particularmente los re  
lativos a la Instruccion

Mañana abre Exercicio precediendo  
los toques acostumbrados la Reunion se  
ra en el Campo de S.º fran.ºº alas 11  
ala tarde Gutierrez

Am. Del 18 de Mayo de 1835

Los S. oficiales concurriran esta noche alas 8 1/2  
en mi casa p.º nombrar otro individuo de cada  
clase como adjuntos del cuerpo de administracion  
y disciplina p.º hacer las propuestas de los Emple  
os de oficiales q. se allan vacantes.  
Los compromira

rios nombrados por las *Camp.* por las *Clases* de Sargen-  
tos *Cavos* y *Vivandos* *Perreunian* p.<sup>a</sup> el mismo  
objeto, los prim. alas 12<sup>ta</sup> del dia de mañana los de  
*Cavos* alas 8 de la noche y los *Viv.* alas 9 de la mis-  
ma del mismo dia de mañana en un *car-*

*Tutend*  
Consejo de administracion y disciplina  
del Batallon de *Viv.* de esta ciudad

En la junta tenida en el dia de ayer 18 Se-  
impuso de castigo un dia de *G.* a los q. no acudieron  
ala *Bandicion* y fuera de la *Bandera* *Prebiniendolos*  
por los *Sarg.<sup>tos</sup>* prim. de sus respectivas *Camp.* q. se  
presenten a suarla cuando se determine sin *enusa*  
ni pretexto a no ser por *lausencia*, en *fermedad* u otra  
a *causa* *Legitima* p. de lo contrario se les aplicara ma-  
yor pena: y p.<sup>a</sup> q. N. pueda cumplir con la deter-  
minacion del Consejo le permito la lista de los indubi-  
duos q. faltaron, haciendo q. los *Sarg.<sup>tos</sup>* de semana  
capien este acuerdo. De oin del Consejo Solo comunico

á V. = Salum. ca) 18 de Mayo de 1835 = Bartolome Saliz  
Secretario.

Don del 19 de Mayo de 1835.

El Exmo. Sr. General Gobernador Manda q. en el  
dia de Manana Seden los Estados de los individ. <sup>San</sup> am  
ados i en estado de arca. Ser. p.<sup>a</sup> numeracion de una  
ron de 20 cartuchos por plaza, estos estados deberan  
comprender los cartuchos q. tiene cada individuo  
y los q. le faltan p.<sup>a</sup> dicho comp.<sup>to</sup> en la inteligencia  
q. se inije la responsabilidad de los cartuchos q. fal-  
ten a cada individ. Sin justificad. Se le ayre mandado  
cargad y traetos se les inija las balas q. de ben.  
aber sacado con el saca tria. = Gutierrez.

Don del 20 de Mayo de 1835.

En la noche de ayra non numeraron los compo-  
nismos de las clases de Cav. ni Vno. en suficien-  
te n.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> aca laccion de los Vocales q. ande con-  
curra con el consejo de administracion y disciplina

aberrificar las propuestas de los Empleos Vacantes  
de Oficiales. Mañana debe reunirse y en efecto se re-  
unirá dicho Consejo para leer las propuestas en  
mi casa a las 12 de la Mañana.

Esta noche Serenizaban los compromisos  
de las 2. Clases antes expresadas en la misma a  
las 8 de la noche y espero no de ser deseada la  
confianza de ellos ande positado sus respetivas  
Clases y de los Saig.<sup>tos</sup> de Din y Citadones contri-  
buiran con toda la Eficiencia de Dieta Supatriotico  
interés a of. todas Secuntudof con la mayoa  
posible prontitud = Entend.

Din del 23. de Mayo de 1835

Se reconocera por ayud.<sup>te</sup> durante la ausen-  
cia de D.<sup>n</sup> Luis Veruente ayud.<sup>te</sup> Mayor a  
D.<sup>n</sup> Alvaro Gil de la Bodega. y tanto este como  
el Subayud.<sup>te</sup> D.<sup>n</sup> Juan Adreda por allarse tam-  
bien currente el ayud.<sup>te</sup> D.<sup>n</sup> Meriano Solis



Asistirán en las 12. de la mañana en el de bo-  
cales al Consejo de administración y disciplina p.  
tas propuestas de los Empleos Vacantes de Oficiales  
Gutiérrez. otra

Mediante abrense á usentado si D.<sup>o</sup> Juan Arce  
Serreconozca por ayud.<sup>te</sup> á D.<sup>o</sup> Fernando Nieba p.  
g. le sustituya en todo = Siendolo de semana D.<sup>o</sup> Alva  
ro Gil de la Bega = Gutiérrez.

En del 22 de Mayo de 1835..

Los Oficiales á mi casa a las 8 1/2 concurran  
de la noche de Mañana 23. ala Academia de instru-  
cion y p.<sup>o</sup> los asuntos q.<sup>e</sup> conbengan al Batallon.

Parado Mañana Domingo abra Servicio  
de instruion y la reunion Sera en el cuerpo de S.<sup>o</sup>  
fran.<sup>co</sup> a las 8 1/2 en punto de la Mañana Precedidos  
los Socj. acostumbrados = Gutiérrez.

En del 23 de Mayo de 1835..

En la Noche del dia Sig.<sup>te</sup> 24 de el presente mes

Dado el Batallon de Milicia Nab.<sup>a</sup> de esta ciudad un  
pequeño o Guard.<sup>a</sup> de 20. nomb.<sup>os</sup> un oficial Sarg.<sup>to</sup>  
y cin.<sup>o</sup> correspond.<sup>tes</sup> a la funcion del Baton con-  
abpto de Mantener el oim en ella = son Maria Salon

Orden del 22 de Mayo de 1835.

De orden del Excelentisimo Señor General  
Gobernador en el dia de mañana se le en-  
tregara el ~~estado~~ de **altas** y bajas  
del Batallon de con expresion de las  
causas que las son motivado. y a fin de poter  
verificarlo los Comp.<sup>es</sup> entregaran en el dia  
de hoy el estado de dho, altas y bajas y  
sus motivos a la mayoria.

Se citara a todos los S.<sup>es</sup> Oficia-  
les a fin de q. concurren a mi Casa en  
la noche de mañana 30 del Cor.<sup>te</sup> a  
las 8 1/2 para tratar de asuntos muy

interesantes al Cuerpo.

85

Se avisa a los S.<sup>os</sup> Vocales del Con-  
sejo ordinario de administracion y disciplina  
q. no se ausenten de la Ciudad, y a los q. se  
hallen ausentes se avisa a sus familias  
a fin de q. se les avise, q. hagan el as-  
tuto necesario para no faltar a la pro-  
puesta de la Comandancia <sup>vacante,</sup> por dimision  
del Sr. Marques de Duro q. se verifici-  
carse el Jueves 4 de Junio proximo.

Valentin Gutierrez

orden del 30 de Mayo de 1825.

Mañana 31. del cor. Habra ejercicio  
la reunion sera a las 8 1/2 en el sitio  
acostumbrado, y precedidos los fogos  
de ordenanza y corfumba. La lista

Orden del 5.º de Junio de 1835

Orden del General

La Guardia del Principal se compondra  
en lo sucesivo empezando des de mañana de  
un Sargento un tambor y siete urbanos de  
dia y de noche de un oficial un Sargento  
tres cabos y beyticinco urbanos el Sargento  
y un cabo y el tambor y los siete urbanos per  
maneceran y no faltaran en todo el dia y solo  
permitira el Sargento q.º bajan a comer des  
de tarde asta las dos y media de dos en dos de  
modo q.º Tamen faltara mas de dos nu  
meros de la Guardia los q.º se Retirara  
sira a las cinco de la mañana dejando

su fusil en el cuerpo de Guardia y esta  
n do prontos todos á quel dia á qual quiera  
ocurrencia como imaginaria y asis tiran a  
el tiempo del relevo de la Guardia en es  
te acto y para retirar sus fusiles

La fuerza del dia y noche seguirá  
el turno de la Guardia y la de la noche  
e y imaginaria se nombrará por el turno de  
Reten

Gobernador

Todos los q. se hallen de y imaginaria  
permanecerán todo el dia en aditudo de ser  
vicio y los oficiales con gola y concurran a  
la oracion a el relevo

Gobernador

Orden del 2 de Junio de 1835

87

De orden del general Comandante G<sup>do</sup>.

Los Señores Capitanes y Comandantes de compañías avisaran a todos sus individuos q<sup>º</sup> La C. pasara revista de municiones el Domingo proximo y q<sup>º</sup> espero no tener q<sup>º</sup> hacer cargo alguno, de faltas en ellos;

y p<sup>º</sup> q<sup>º</sup> esto pueda verificarse todos los individuos remplazaran los cartuchos q<sup>º</sup> hayan perdido hasta completar el numero de los q<sup>º</sup> se la hayo entregado admitiendo tambien las balas encuenra de cartuchos en los q<sup>º</sup> hayan cargado y<sup>º</sup> algun servicio;

Pasado mañana 4 de Junio se reuniran en mi casa a las doce del dia el Consejo de administracion y disciplina para verificar la propuesta del Comandante del Batallon a cuyo acto manda su Excelesia no falte individuos algunos de los q<sup>º</sup> le

le componen sin causa q<sup>d</sup> aवालुताम<sup>te</sup> velo  
impido lo q<sup>d</sup> asiara al coneyo

Gutierrez

El Ilustrissimo Ayuntamiento de esta Ciudad  
á de Clarado exentos del servicio de la Milicia  
Urbana á D.<sup>n</sup> Jeronimo Cortes p.<sup>r</sup> Empleado  
á Miguel del Carro p.<sup>r</sup> Licenciado del Servicio  
á D.<sup>n</sup> Domingo Gomez p.<sup>r</sup> mayor de cincuenta  
años á Gaspar Garcia sargento segundo  
p.<sup>r</sup> idem á José Perez sargento primero  
p.<sup>r</sup> idem á Inaquin Sanchez de Caraxim  
ros, por idem á Vicenta de la Cuesta de la  
Primera p.<sup>r</sup> idem á Pedro utel sargento  
segundo de la primera p.<sup>r</sup> idem, lo q<sup>d</sup> se  
hace saber á fin de q<sup>d</sup> los señores cap.<sup>tes</sup>  
y Com.<sup>tes</sup> de las compañías á q<sup>d</sup> correspon  
dan lo den de baja y les recojan los efectos  
correspondientes alas mismas

Gutierrez

Los individuos que antes del alirram.<sup>to</sup> con arreglo  
 ala Ley organica de poblacion urbana aprobada por  
 las Cortes grales. del Reyno, y Sancionada por S.M.  
 en 24 de marzo ultimo eran ya urbanos, y pod  
 tener la edad de 80 años cumplidos segun la cuali-  
 dad 2.<sup>a</sup> del articulo 3.<sup>o</sup> de mencionada ley, o ya ha-  
 llarse con algun impedim.<sup>to</sup> fisico, o moral, q<sup>e</sup> le-  
 galmente se declare; que son exencionarse, deberan  
 presentar sus solicitudes al Illmo Ayuntamiento  
 de esta Ciudad, en el preciso y perentorio termino  
 de seis dias contados desde la fecha de este edicto.  
 Los que tengan exenciones de otra clase sus-  
 penderan sus recursos hasta la decision de la  
 Consulta hecha al Srmo. Sr Capitan genl.  
 de Castilla la Vieja. Salam. a 23 de Mayo  
 de 1839 = El General Comandante = Salom =





do este lo conveniente q' seria al mejor Servicio  
separar del mando del expresado Batallon, al  
coronel Marq. y confiarle a otro jefe que en  
mendado con celo y prudencia los errores de  
aquel, afirmando el concepto q' se a' q' eran acries  
res los individuos del Cuerpo, por su singular  
entusiasmo. Al mismo tiempo el proprio  
Marq. ya por conducto de V. G. ya por el  
Ministerio de lo interior, se presento a S. M.  
quepidore de los irregulares procedimientos del  
Gobernador Civil por haberse excedido tota.  
separable del mando, haciendo dimision de el,  
y pidiendo se declarasen infensas las veffi-  
ciones q' habria sufrido de aquella autoridad,  
dejandore en buen lugar su honor y reputa-  
cion. Inocuida sobre todo en este permiso  
el correspond. Exped. te ha tenido S. M. a  
bin oia de su contenido ala Seccion  
de Guerra del Consejo Real, y conformando

En un subditamen espuesto en acordada de  
30 de Abril pp<sup>mo</sup> pp<sup>do</sup>, se ha sacado de la  
raz, q no hallandoe en el Reglamento de la  
Real Academia de 16 de Febrero del año  
pp<sup>mo</sup> pp<sup>do</sup>, ni en la ley de 23 de Mayo  
ultimo ningun Artículo q autorice a los  
Gobernadores Civiles, para separar de sus  
empleos a los Jefes y oficiales, y solo si por el  
Artículo 23, pueden los Coroneles de disciplina  
suspender temporalm. te no porando de  
un mes, el Gobernador Civil de Salam.  
obra con poco miram<sup>to</sup> y consideracion a  
las circunstancias del caso, y no solo se  
excedio privandoe del mando al Marq.  
de Obispo, pues estando pend. te la prop.<sup>ta</sup>  
de la aprobacion soberana, debio limitarse  
cuando mas a suspenderlo de sus funciones  
dejando parte a V. B. sino q. se separan  
te proceda sea tanto mas violento,  
cuanto q. uniam. se fundo en la

para su conocimiento y el del Sr. Marq. de Orico,  
debiendo en consecuencia disponer q<sup>e</sup> el siguiente  
minute proceda a hacer la nueva propuesta  
de Comand.<sup>te</sup> mediante la dimision q<sup>e</sup> S. M.  
se ha dignado admitir al citado Marq.

Lo transcribo a V. con inclusion de copia  
de la relacion de Sres. Oficiales q<sup>e</sup> han  
sido aprobados, y en que empleo para  
su conocimiento y fines consigu.<sup>te</sup> y tambien  
para q<sup>e</sup> se proceda por el Consejo de  
Disciplina a realizar la propuesta p.<sup>a</sup>  
el empleo de Comand.<sup>te</sup> segun se pre  
senta. = Dios que as. m. a S. P.  
lam. cu. 26 de Mayo de 1835. = El  
General Comand.<sup>te</sup> General. Jose  
Maria Salon = S. Presid.<sup>te</sup> del  
Consejo de disciplina.

El Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la  
 Vieja me remite con fecha 21 del corriente una co-  
 pia de la relacion de Jefes y oficiales del Bata-  
 llon de Justicia Urbana de esta Capital, nom-  
 brado por S.M. en virtud de propuesta del  
 Ayuntamiento de la misma en 18 de En. ultimo  
 q. pasó a sus manos, el Excmo. Sr. Pr. m-  
 ferino de estado y del Despacho de la Guerra  
 y la q. me complazco en transcribir a  
 V. local, p. su satisfaccion, la de los vocales  
 de este Consejo de administracion, y discipli-  
 na, y demas oficialidad de este benemerito  
 Batallon = Dios que así me a  
 Salam. a 28 de Mayo de 1835. = Lore  
 Maria Cambaonera = Sr. Presid. te  
 y vocales del Consejo de admon. y dis-  
 plina del Batallon de Cabanos de  
 esta Capital.

Orden del Batallon Ligero de la Milicia Urbana  
de Salam.<sup>ca</sup> del dia 21 de Mayo de 1835.

Se copiaran los dos oficios del Excmo. Sr. Gobernador  
Militar General Comand.<sup>te</sup> de la Provincia y el del  
Sr. Gobernador Civil de la misma, en los libros  
de Compañia afin de que conste la autorizacion  
de S. M. de los Sres. oficiales del Batallon nom-  
brados por S. M. con fha. de 18 de En.<sup>o</sup> de este año  
y la dimision hecha por el Sr. Mary. De Obispo,  
de la Comandancia y la sig.<sup>ta</sup> lista remitida  
por el Excmo. Sr. Capitan General de Casti-  
lla la vieja; y transmitida al cuerpo por el Excmo.  
Sr. General Gobernador y Sr. Gobernador Civil  
de la misma copia; Relacion de  
los Jefes y oficiales del Batallon de la Milicia  
urbana de Infanteria de la Ciudad de  
Salam.<sup>ca</sup> nombrados por S. M. en virtud de  
propuesta del Ayuntamiento de la misma  
en 18 de Enero ultimo.

# Empleos Plancas mayor

- Comandante... D. Manuel de Obispo... Se le adm<sup>te</sup> la dimision de este emp<sup>o</sup>.
- Ayudante mayor... D. Luis Perceute
- D 2.<sup>o</sup>... D. Mariano Siles
- Subayudante... D. Juan Arce

# Companias

- Capitan de Carabineros D. Valentin Gutierrez
- D de tiradores D. Ramon Alcalá
- D de la 1.<sup>a</sup> D. Mariano Cuyo Roscon
- D de la 2.<sup>a</sup> D. Juan Mota
- D de la 3.<sup>a</sup> D. Antonio Gonzalez
- D de la 4.<sup>a</sup> D. Vicente de Armentis Fernandez
- Teniente de Carabineros D. Custario Lopez de Navarra
- D de tiradores D. Juan Manuel Barris
- D de la 1.<sup>a</sup> D. Jose Luis de la fuente
- D de la 2.<sup>a</sup> D. Francisco Martinez
- D de la 3.<sup>a</sup> D. Manuel Perez
- D de la 4.<sup>a</sup> D. Manuel Hernandez

Empleos. Compañías

Subterfite 1.º de Canab. D. Cuatrecasas Lobosillo

D. 2.º . . . . . D. Manuel Hernandez

D. 1.º de Fasad. D. Concepcion Maria Ortiz

D. 2.º . . . . . D. Fernando Sierra

D. 1.º de la 1.º de Canab. D. Salustiano Morales

D. 2.º . . . . . D. Jose Torres

D. 1.º de la 2.º . . . . . D. Alvaro Gil Sans

D. 2.º . . . . . D. Alejandro Cuevas

D. de la 3.º . . . . . D. Nicolas Perez Masad

D. 2.º . . . . . Roman Arzuna

D. 1.º de la 4.º D. Mariano Alegria

D. 2.º . . . . . D. Niquel Carrasco

Madrid 16 de Mayo de 1835. Es copia.

Mano = Es copia = Salvo =

Enviado del of. se reconoceran por  
tales oficiales y en sus empleos en  
todos los concernidos en la presente re-  
lacion habiendo verificado al frente



193

de sus respectivos Comps. el reconocimiento  
de los q. se han hallado presentes y no  
han mudado de domicilio ni hecho renuncia  
Valentin Guzman Comand. accidental.

Ord. del 5 de junio de 1835

Los Sarg.<sup>tos</sup> 1.<sup>os</sup> o encargados de comp.<sup>a</sup> daran en  
el termino de 24 oras una relacion por antigüedad  
de los Sarg.<sup>tos</sup> 2.<sup>os</sup> y cap.<sup>es</sup> de las suyas respectivas  
la misma q. se entregara al capitán en cargo  
del Detall. El Domingo no hay Ejercicio

Ord. del 6 de junio de 1835

Con motivo de q. regularm.<sup>te</sup> haora funcion  
en el teatro y no abex cosa importante, esta no  
se no haora reunion de Oficiales: Entend

Ord. del 14 de junio de 1835

Mañana Seberificara en mi casa la reunio  
n del consejo de disciplina y asuntos p.<sup>ta</sup> las prop.<sup>tas</sup>

De la Venencia y Subtenucia ya expresada  
en oñ anterior se aze responsable a las Sarg.<sup>tas</sup>  
de Semana de la falta de qualquiera citacion  
La reunion se beneficiara a las 12 1/2 del dia

Se amando dar de baja por el Ytuy  
de Ayuntamiento a los indibid. siguientes

D.<sup>no</sup> Antonio Man de la t.<sup>a</sup>

Jose Belasco feligres de S.<sup>no</sup> Moman

Felipe Moro de la t.<sup>a</sup>

Simon Albaro de Mofas

Juan Muan feligres de S.<sup>no</sup> Julian

Adrian Man de S.<sup>no</sup> Juan

Jose Polo de S.<sup>no</sup> Marcos

Nicente Jimenez de S.<sup>no</sup> Julian

Alexandro paradinas

Luis fernandez de la sea = Log. Se aze la

ber a fin de q. sus respetibas comp. o

Comand.<sup>tes</sup> de comp.<sup>a</sup> by den de baja y reofan  
los gefes q. tengan correspond.<sup>tes</sup> ala Misma  
Gutiérrez  
Dn del 16 de junio de 1835

Con motivo de la celebrad del dia de Corpus se p  
rbe q. indibid.<sup>o</sup> alguno q. tenga q. ausentarse de la  
ciudad lo aya sin dar noticia anticipada al capit.<sup>o</sup>  
o Comand.<sup>te</sup> de su comp.<sup>a</sup>.

Todos los Yab.<sup>tes</sup> asistiran ala formacion  
en dicho dia, y se presentaran con todo el cuido y regu  
laridad posible p.<sup>a</sup> el de coro del Batallon y el suyo  
propio.

Los carab.<sup>tes</sup> llevaran las Gorras de pelo  
La reunion se verificara ala 6 de la mañana de  
dicho dia en el campo de S.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> precediendo los  
tocses acostunbrados; y como es preciso q. aya  
alguna preparacion p.<sup>a</sup> el exito de la formacion

Se espera del buen celo de todos la mas exacta y  
puntual asistencia, Siendome muy sensible el  
temer q. castigara a qualquiera moroso p.<sup>a</sup> el mas  
Exemplo y perjuicio q. ocasiona. Pantalon Blau  
yo chef. lo tenga.

Los S. oficiales se reuniran en mi casa  
Mañana p.<sup>a</sup> la noche a las 8 1/2 p.<sup>a</sup> arreglar la for-  
macion = Gutierrez.

De onde S. L. el Gen.<sup>o</sup> comandante  
Gen.<sup>o</sup> de este distrito el Consejo de Administracion  
y disciplina del Batallon de la Milicia Urb.<sup>a</sup> de esta  
ciudad invita a todos sus compañeros de armas  
a inscribirse en la comp.<sup>a</sup> mobil de Fisad. Urb.<sup>a</sup>  
de esta capital.

S. M. Se propone q. desde luego se representa-  
ran gustos y muchos indibid.<sup>s</sup> a prestar volun-  
tariamente un Serb.<sup>o</sup> q. afianza la libertad de la

patria, la Seguridad individual y la tranquilidad  
publica bajo el dulce gobierno de nuestra adorada  
Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup> y aniquilara las ondas de  
la anarquía y despotismo en caso necesario. 95

Al Establecim.<sup>to</sup> de estas Comp.<sup>as</sup> se formaran  
Batallones móviles se ofrecen p.<sup>a</sup> S. M. los auxilios con  
respons.<sup>tes</sup> a las mismas clases q.<sup>e</sup> a las Comp.<sup>as</sup> y Ba-  
tallones de Seguridad y una igual consideracion y  
operas a los premios y gracias de S. M.

No duda el Consejo q.<sup>e</sup> la juventud se alistara gu-  
tosamente p.<sup>a</sup> estar pronta en cualquiera caso a ser la prim.<sup>a</sup>  
q.<sup>e</sup> sostenga el órden y destruya a los enemigos de la  
Ley y Justicia.

p.<sup>a</sup> este objeto todos los q.<sup>e</sup> gusten inscribir  
se, se presentaran en casa de D.<sup>o</sup> Mamou Alcalá cap.<sup>o</sup>  
de la Comp.<sup>a</sup> de Ciudad.<sup>a</sup> existente y encargado de la ma-  
yoría a ser inscriptos en la lista de la creacion de dicha  
Comp.<sup>a</sup> móvil lo q.<sup>e</sup> podran verificar desde el Viernes  
19 del corriente p.<sup>a</sup> todo el dia durando por el termino

De 8 dias = Salern. ca 17 de junio de 1835

Orden del 17 de Junio

Los Sarg.<sup>tos</sup> de Semana de las Comp.<sup>s</sup> presentaran las listas de los q. faltaron ayer a la formacion sin motivo, ni permiso de sus Cap.<sup>l</sup> en la inteligencia de q. el q. no se presentare en la mayoria a las quatro de la tarde de hoy se constituirá ausentado en el P.ñ. hasta q. la presente.

Pasado mañana si el tiempo lo permitte habrá Ejercicio, y se reunira el Batallon en el Campo de S.<sup>ta</sup> Juan. a la vez de la manana precediendo los toques acostumbrados no se disminuiran las faltas de asistencia en su puntualidad.

Gutiérrez

En virtud de las atribuciones q. concede el Reglamento de Milicia Urbana al Consejo de Administracion y disciplina segun el art.º 22 y 23, y visto q. sin ella y subordinacion no puede aver Cuerpo estable, ni buen regimen en el Servicio de la misma; ha acordado lo sig.º

1.º Que todo individuo q. faltare al Serv.º a q. fuere nombrado a G.ª o piquete, sufrira la multa de 24 horas, o sea recargado con una G.ª de principal.

2.º El q. faltare a los Ejercicios doctrinales en los dias señalados sufrira una G.ª de princ.º si no la paga o bien pagara la multa de 6r. de V.º con forme a lo dispuesto por el Excmo. Sr. G.ºal de la Prov.ª siendo estas penas mas limitadas a las q. previene el mismo reglam.º de las q. prescinde por ahora el Consejo persuadido q. los individuos del Batallon no daran lugar a ponerlas

en ejecución

3.º Los panaderos, barberos y artistas, q. por sus ocupaciones, no puedan asistir por la mañana a la hora señalada del ejercicio lo tendrán a hora distinta, bien en la misma mañana o por la tarde como mejor pueda convenir, al mando de un oficial de los Sarg.<sup>tos</sup> y quatro Cavor, q. se nombra- ran por escala; pero si a los d<sup>tos</sup> les acomodare asistir a la hora q. lo tenga el Batallon per- maneciendo solo una hora, para adquirir la instrucción decide retirandose despues a sus ocupa- ciones, con consentimiento de los respectivos Ca- pitanos podran hacerlo asi.

4.º todo individuo q. tenga q. ausentarse por al- gunos dias de la Ciudad se vera dar antes como cim<sup>to</sup> al Capitan o Sarg.<sup>to</sup> 1.º de su compañia para q. lo tenga entendido; si la ausencia no pasare de ocho dias, quedara sujeto al ser.<sup>o</sup> q. le haya correspondido por atraso. y si fuere mas larga le pasara el turno cuidando de presentarse al Capitan al verificarse su regreso. E. q.



contraviniese a lo prevenido en este art.<sup>o</sup> incurre  
ra en la pena q.<sup>e</sup> previene el art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> 97

5.<sup>o</sup> Los q.<sup>e</sup> por ocupacion legitima o indisposicion  
en su salud. no pudiesen asistir a los Exercicios doc-  
trinales o servicios, a q.<sup>e</sup> pueden ser nombrados, cuida-  
ran de dar aviso por medio del llamado al Capitan  
o Sarg.<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> de la Comp.<sup>a</sup> a q.<sup>e</sup> le correspondan una  
hora despues de ser citados para q.<sup>e</sup> lo tenga asi en-  
tendido en el primer caso y en el segundo para no  
brax Otas en su lugar y no podera detrasarse el  
servicio. El q.<sup>e</sup> contraviniese a esta disposicion su-  
fira en Castigo una multa de Ar.<sup>o</sup> v.<sup>o</sup> de rigorosa  
exaccion, el beneficio del equipo del Batallon.

6.<sup>o</sup> El q.<sup>e</sup> castigado por las faltas enq.<sup>e</sup> incurre no  
se presentase al Seru.<sup>o</sup> nombrado, sera responsable  
el Sarg.<sup>to</sup> de semana, lo mismo al Seru.<sup>o</sup> Ordinario.

7.<sup>o</sup> Por disposicion de este Exmo. Sr.<sup>e</sup> Com.<sup>te</sup> General  
de la Prov.<sup>cia</sup> queda reducido el n.<sup>o</sup> de Capos en las  
Comp.<sup>a</sup> de 12 en cada una 6 primeros y 6 segundos  
en lugar de los 16 q.<sup>e</sup> antes tenian pero sus<sup>tan</sup>ti.

las q. tengan este numero y solo se observara para  
en lo sucesivo.

3.º Y para q. esta orden pueda tener entera cumpli-  
miento, y ninguno alegue ignorancia, se leera al  
frente de las Comp. el primer Domingo o dia de ten-  
cion, con precisa asistencia a todos sin divididos al-  
guno a un cuando solo sea la Concurraencia por  
una hora, de los q. podran tener lejitas ocupa-  
ciones y no podra permanecer todo el tiempo q.  
dura la instruccion siendo dia de Exercicio, de  
esta citacion personal son responsables los Ma-  
dres bajo la multa de 20 P.

Orden del 24 de Junio de 1855

El servicio de guardia y de reten se nombrara con  
dos dias de anticipacion y los Sargentos de Semana  
de las companias a que correspondan estos servicios  
daran parte en la hora de la orden de estar prontos  
para hacer estos servicios, al dia siguientes todos  
los numeros completos. Este parte se principiara

de ver desde mañana, cuidando hoy con la mayor  
con la mayor escrupulosidad q' no falte Individuo  
alguno en este dia al relevo -- Gutierrez

Reten para hoy Carabineros de Castigo

Reten para mañana Tiradores

1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> 4.<sup>a</sup> por el orden de la lista de  
castigo

Guardia para hoy los Tiradores de castigo

Guardia para mañana los de la 1.<sup>a</sup> de Castigo

y en seguida hasta concluir con los numeros q'  
hayan incurrido en el y las demas por su orden.

Se advierte q' los q' faltan al servicio de  
castigo se les impone el triple y la multa impu-  
esta por el consejo de disciplina -- Gutierrez

Méridel campo del dia  
26 de Junio de 1835

El Domingo 28 del cont habra ejercicio

Mel y sus y sues acostumbrada, siendo  
castigados los que faltaren sin excusa le-  
gitima, procediendo los toques acostumbrados.  
Los Srs. <sup>tos</sup> de comp<sup>a</sup> se levantaron del  
23, el Domingo en sus respectivas com-  
pañías. = de orden del Sr. Comand<sup>te</sup>. El Ayud<sup>te</sup>  
de Sr. Comand<sup>te</sup>. Arceona =

Orden de 30 de Junio de 1835

Los comand<sup>tes</sup> de compañías daran  
el día de mañana un estado ala ma-  
yoría con arreglo al que acompaño.

Los Srs. oficiales concurrirán alas 8<sup>as</sup>  
de la noche en mi casa para tratar asun-  
tos del Batallon.

De Orden de General Comand<sup>te</sup> Genl.  
desde mañana 1<sup>o</sup> de Julio se llevarán las

guardias a las 8 de la mañana segun la  
practica en el exercito.

La compania de Borbon dara para  
la guarda del principal doce hombres  
y un Cabo diariamente y la milicia urbana  
el Sarg.<sup>to</sup> alternando los oficiales seinte  
con los de la milicia urbana neste caso;  
y a las ocho de la noche tendra un seinte  
de ocho hombres y Cabo de la milicia  
urbana que sustentaran las ord.<sup>es</sup> y los  
oficiales se guard.<sup>an</sup>

Borbon dara ademas otra guarda  
de cuatro hombres y un Cabo del Almac.  
en la Polvora en S. Frente

Los tambores alternaran formando  
tambien un secala para que haya uno  
diariamente en el principal. - De orden  
del General C. Jose Rodriguez.



Ordn. del 1.º de Julio de 1835

Se usaran por las respectivas Compañias a los individuos de Grupo de Administracion y Disciplina para la formacion de la Compañia movil y otros particulares los que se suministran en mi casa a las M.ª de

Se daran de baja por sus respectivas Compañias por haberlo asi decretado el Excmo. Ayuntamiento a los individuos siguientes.

- 1ª --- a D. Angel Pico
- 2ª --- a D. Bernardo del Caño
- 2ª --- a D. Manuel Gonzalez
- 2ª --- a D. Jose Gonzalez
- y a Felix Ayuda.

Por inutil para el servicio a los que los respectivos Capitanes o Comandantes





presentandome los nombramientos a la  
 Aprobacion. El numero de Cabos no  
 exceda de doce de cada compania los  
 cuales continuaran por ahora

Interinos

Orden del 3 de Julio

El Domingo 9 del corriente habra exer-  
 cicio a la ora acostumbrada de la cinco  
 de la mañana: reparara vista. Se en-  
 carga la puntual asistencia haciendo  
 los Capitales de las Companias que se  
 han citado por los llamados por todos  
 los individuos no habiendo permitido  
 alguno una falta el que incurriere  
 nella sin causa legitima sufrira  
 el castigo segun esta prevenido

Los Capitanes de las Companias

ran de nuevo a las unyas respectivas  
a los que quisieren alistar voluntariamente  
en la Compañía móvil que se ha de for-  
mar en este Batallón y caso de no produ-  
cir efecto alguno como hasta ahora pre-  
sintiendo nuevo al Capitán encargado  
del detall una lista arreglada al modelo  
adjunto con motivo de las altas y bajas  
que ha tenido el Batallón desde que se  
dieron las anteriores.

Orden del 6. de Julio.

Se en carga muy particular mente  
a los Comandantes de Compañías g. p. o. el  
del de Oriente. Procurar en recoger las  
Listas al Capitán encargado del Detall  
con arreglo al modelo dado en la orden del 13.  
Serre conocido Por Comandante y te-  
ri no de la Compañía de Carabineros al  
Teniente Dn Juan Manuel Barrio g.

Lo es de la de tiradores por lo que se encargue de  
ella en atencion a la falta de Oficiales en es-  
ta Compañia y estar en cargo de la  
Comandancia accidental del Batallon el  
Capitan de la Misma Dn. Valentin Gutier.

Orden del 7. de Julio

Relacion de los Al. G. G. asis.  
en las Rondas de noche y pertenecian a la  
Milicia Urbana de infanteria de esta capital

Ja Pedro Corrales  
Juan Gonzalez

Los comprendidos en las anteriores listas  
seran exentos de la asistencia a los ejercicios  
de firmitas en atencion a q. se allan a y p. ad.  
en las Rondas de noche de orden del Ex. mo Sr.  
Comandante General de esta Provincia

Orden del 8. de Julio de 1733

Los Señores Oficiales, se servirán Reunirse  
en las Portales del Correo mañana alas 12.  
Pa Pasar a felicitar en cuerpo al Sr  
Dn Agapito Lopez del oyo Comandante  
del Batallon Nombrado Por S. M.

El Consejo de disciplina se re-  
unira en mi casa alas 5. de la tarde del mismo  
dia de Mañana,

Se da de baja en la 2.  
Compañia a Dn Juan Sanchez Cirujano  
no declarado libre de este servicio Por su  
E. S. el Gobernador General

Gutiérrez  
orden del 10 de Julio de 1833

El Domingo 12 del Corriente ha bra  
exercicio la Reunion sera alas 6. en p.  
de la mañana Precedidos los Toques a.  
Con tamborados en el sitio y Costumbre

Los Señores Oficiales y Todos los  
 demas yndebidos Concurriran de Uniforme  
 Riguroso o con el mayor aseo posible, a  
 las 8 en punto estaran en el mismo Camp  
 po de S<sup>n</sup> Francisco Todos los yndebidos q<sup>e</sup>  
 se allen sus Pensados ecuta los la gradar.

Para Reunirse a sus Compañias a fin  
 de q. se Practiq. el Reconocimiento del  
 Comandante Dn Ysidro Lopez delayo  
 Nombrado por S. M.

Mañana 11 del corriente  
 se Reunira en mi casa el Consejo de discipli  
 na alas 12 de la mañana seace Resolusa  
 ble de la citacion a los Sargtos de semana

Gutierrez  
 Orden del 55.

Mañana 11 del corriente dara la Milicia  
 Urbana dos Patruillas de 1 cabo y 4 hombr.  
 alas 7 1/2 de la noche Lotoca ala 3. y 4.

Quito el 14 de Julio

Los Sr<sup>s</sup> Cap<sup>l</sup> y Com<sup>l</sup> de Comp<sup>l</sup> respondian q<sup>e</sup> el día de mañana se nombra en la suya respectiva un Oficial y Sarg<sup>to</sup> de semana, previniendo a los primeros q<sup>e</sup> en toda formacion, a Cuya Cabera ~~no debe~~ el Capitan o Comandante de van colocar al lado del Sarg<sup>to</sup> primero y conduciendo al Sarg<sup>to</sup> q<sup>e</sup> le designe dando parte al Cap<sup>l</sup> de haveren verificado y de las novedades q<sup>e</sup> haya notado en ellas.

Este Oficial con el Sarg<sup>to</sup> de semana nombrado cuando su Comp<sup>l</sup> tiene el sero. se hallara a la hora del relevo en el sitio donde se acantonaba, a repartir la parada, y en caso de q<sup>e</sup> el Batallon huviera de prestar algun servicio extraordinario, acudirán los nombrados de todas al Cuerpo de G<sup>o</sup> del Principa<sup>l</sup>.

Haviendo notado q<sup>e</sup> algunas Comp<sup>l</sup> no han presentado las listas Clasificadas q<sup>e</sup> se han pedido, procederan inmediatamente a su formacion, y entregarselas en todo el día de mañana al Sr<sup>s</sup> Cap<sup>l</sup> encargado del detalle.

El Domingo continuara la instrucción de Batallón dando principio a las 6, en punto de la mañana y los Srs Com.<sup>es</sup> de Comp.<sup>es</sup> encargaran a los suyos la puntual asistencia, los Toques de Ordenanza se daran a las horas señaladas, en el acto pasara revista de armas y municiones, presentando como las Comp.<sup>es</sup> un estado de fuerza, con expresion de las armas y fornituras q. les faltan o tengan sobrantes, y especificando por nota las q. necesitan recomposicion y el estado de las municiones

Orden del 16 de Julio

Haviendo sido declarado por el Mte Ayun.<sup>to</sup> exentos del Serv. de la milicia Juana, D.<sup>ña</sup> Juan Pramos, D.<sup>ña</sup> Juan Ceniso Jose montalvo y Baltasar Lorenzo de la 1.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> y por el Ex.<sup>mo</sup> 1.<sup>o</sup> Com.<sup>te</sup> D.<sup>ño</sup> Luis Mte de la Comp.<sup>a</sup> de tinaceros procederan los Cap.<sup>es</sup> respectivos a darle de baja en sus Comp.<sup>es</sup> recogiendo el arma.<sup>to</sup> municiones y vestuario q. hayan recibido por el Batallón

El Consejo de disciplina Ord.<sup>o</sup> se reunira

En mi Casa, a las once de la mañana del Domingo  
proximo para tratar de la propuesta de Ayu-  
dante mayor. Capitan de G.<sup>a</sup> mañana 17 de  
Antonio Gonzalez.  
Coper del Hoyo

Ordin del 23 de Julio

Mandamos a las 10, en punto de esta  
formara el Batallon en el paso de las Car-  
melitas, los Ser Capit.<sup>l</sup> y Comd.<sup>l</sup> de Comp.<sup>a</sup> Cui-  
daran de q<sup>e</sup> todos los individuos de Mas suya  
se presenten con el mayor aseo tanto en sus  
quanto a sus armas y fornituras, los Ser  
Oficiales vestiran el uniforme de Gala  
con pantalon blanco como la Tropa

El Cuerno Pedro Arce de  
la 3.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> pasara a la de Com.<sup>l</sup>  
dando de de alta en Ma y obrijen  
en la Terasa.



Orden de 29. de Jul.º de 1835.

El Comandante del Batallon de Milicia Urbana de esta Capital pasará á sus manos una lista nominal de los individuos de el ayuntamiento falta levitar con equidad á las Compañias á que pertenecen cada uno de ellos. Talon

Orden del 30.º de Julio 1835.

Los S. Capitanes y Comand.º de Compañ.º mediarán en el dia de mañana á las once de ellas en estado de la suya afij de formar el municipal en el mismo dia, arreglado al modelo siguiente.

Compañia.																
Capitan	Almoxarife	Subd.º	Escog.º	Don D.º	Arrendad.	Cabos 1.º	Don D.º	Orfebres	Hortal.	Muñes	Regenton	Carreteros	Carreteros	Pl.º Chuppa	Tallon p.º el Compañ.º	

1.º Nota: La diferencia de cada fuerza y por que.  
 2.º La diferencia del Ayuntamiento y fortaleza, y por que.  
 = Mayoría =

Ordin de 31 de Julio de 1835

Haviendo determinado el Consejo de  
Disciplina nombrar dos Cabos llamadores,  
con la obligacion de avisar a los indi-  
viduos que hayan de presentarse algun sero-  
lo S. Capitanes y Comandantes de  
Compañias daran a unos como tales,  
a Jose Cosme de la tiradores y Juan  
Serra de la 3.<sup>a</sup>

Y como para llevar a efecto esta de-  
terminacion que debe dar principio desde  
1.<sup>o</sup> de Agosto proximo es indispensable  
que los llamadores tengan con anticipa-  
cion noticia de los individuos que hayan  
de ser avisados, los Sargentos de Sema-  
na de cuyas companias sean los que  
hayan de presentarse presentaran al de  
la guarda del principio con 24. dias  
de anticipacion tanta nominal

de los Sugeridos que hayan de ser avisados  
 para que reaprendan los llamados  
 ala ora de la orden del dia anterior  
 tengan tiempo de comunicarla y no se  
 atrene el Sr.º. Para los Ejercicios  
 Normales y como extraordinaria no se  
 da otro aviso que el toque de Casa  
 deviendo acudir todos los individuos al  
 punto donde tocaren bandera o tropa.

El Domingo 2 de a principio  
 la Instruccion a las 10 de la mañana  
 empezando por el manejo del arma  
 cargar en once veces, apresurada y  
 a briedion hasta el toque de Roda  
 que sera la señal de descanso. Lo  
 por del Rego.



Orden de Cuerpo del 7 de Mayo 104

El Domingo 9 del Cor.<sup>te</sup> a las 6 en punto de la mañana dara principio la instruccion, y en el mismo dia a las 8 de la tarde asistirán con el mismo objeto, todos los individuos q. por sus legitimas ocupaciones no puedan asistir por la mañana en la inteligencia q. el d. no dara aviso de la imposibilidad para la asistencia con la debida anticipacion a su Cap.<sup>n</sup> se irreversiblemente castigado. Los fogues para la mañana se darán a las 10 las acostumbradas por la tarde llamados a las 4<sup>ta</sup>. A la instruccion de la tarde asistirán con mi go el Cap.<sup>n</sup> don Valentin Gutierrez y el teniente don Jose de la fuente y don Francisco de Tiner y los Sarg.<sup>tos</sup> Jos. de Granados y Tiron Jose quedando relevados de la asistencia la mañana. Los Comp.<sup>s</sup> entregaran a la mañana brevedad al Sr. Ayudante de Semana los listas y estados pedidos así como otros q. se pidieren, el Consejo de disciplina se reunirá a las 10 de del mismo en mi casa. Lopez del. Corp

Orden del 3, de Agosto de 1835,

Los S. Capitanes ó Comandantes de Comp.<sup>a</sup> dispondran de nombreni en las suyas los individuos que han de elegir el Cabo Urbano, que en los Casos que prohibe la Ley han de asistir como Vocales al Consejo de Disciplina, presentandose estos en mi Casa el Lunes 10, á las 12, de un momento para hacer la eleccion.

El Sargento B.<sup>o</sup> de la 1.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> Fabian Almeida parará en clase de agregado á la 4.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>

El Señor Capitan encargado de la Banda de Musica, parará á mis Ordenes á la Mayor Urbana, lista nominal de los Músicos de que se compone, con una copia de la Contrata que hubieren hecho, y asignacione<sup>s</sup> de los suenos, y fondos, de q.<sup>e</sup> se satisfacen.

Las Comp.<sup>a</sup> formarán listas nominales de todos sus individuos, incluídos los S. Oficiales y Sarg.<sup>tos</sup>, manifestando las clases y Calles donde estan = Lo p.<sup>o</sup> del Hoyo =

Los S. Capitanes y Comandantes de Comp.<sup>a</sup> darán una lista de los individuos que estan sin

Morreon en su Compañía.

Esta tarde á las 7, conjunto forman una patrulla compuesta de un Sargento, un Cabo y 8.º hombres, la cual patrullará hasta las 10.

Los Sargentos de semana entregarán la lista de los que faltaron á el ejercicio el Domingo 2.º del corriente - De Orden de S. E. - Arzobispo -

Orden del 11.º de Agosto de 1835.

Habiendo á entender que á la orden que verbalmente comunicó á los S. S. Capitanes en el acto del ejercicio del Domingo 4.º del corriente, se ha dado diferente sentido que el que yo me propuse por alguna mala inteligencia, se estampará en los libros de Ordenes, y se hará saber á las Compañías lo siguiente (que es la que se comunicó en aquel acto).

Que los S. S. Comandantes de Compañías imitarán á las suyas para sostener el Orden, que no se fiasen aunque alguno se encubriesen con los Manerao Liberal para perturbarlo y que desconfiasen de él si lo hubieren.

En el día de ayer habiendo elegido para

Vocales del Consejo de Disciplina el Cabo D.  
Manuel Gueval y el Urbano D. Obencarlo Ed  
= Agapito Lopez del Hoyo =

Se citaran á los S. S. Oficiales para que ma-  
ñana 12, á las 6 en la tarde se Reunan en mi  
Casa = Lopez =

Orden del 13, de Agosto del 1835.

Se Reconocera por Sub. de la Comp. de Hira-  
dores a D. Benito de la Cruz, Sargento 1.º que  
era de la misma = Lopez del Hoyo =

Orden del cuerpo del 14 de Agosto 1835.

Se Reconocera por Sargto. 1.º de la Compañia de  
Fuzores a D. Ramon Maestre Sargento 2.º que  
era de la misma, a D. Jose Alegria por Sar-  
ginto 2.º de la misma; y a D. Manuel Gueval  
por Sargento 2.º de la B.ª

Por ahora y hasta nueva Orden se  
suspenden los ejercicios de armas = Lopez del  
Hoyo =

Los S. S. Capitanes dispondran se pre-



senten en mi Casa el Domingo 16, del corriente  
 á las once de su mañana, los Cabos que hayan  
 de elegir el que Represente su clase en el Con-  
 sejo de Disciplina = Lopez =  
 oán del 19 de Agy.º de 1835

Los S.ºs. capit.ºs. ó comand.ºtes de comp.ª dispon-  
 dran en todo el día de mañana se presenten en  
 el taller de la casa de la ciudad todos los in-  
 divid.ºs. comprendidos en las Melaciones q.  
 se allan sin debitas. p.ª. q. se lato en la  
 medida p.º los maestros q. al asunto se allan  
 en el referido taller.

Nase ningun pretexto Setocaran-  
 las casas sin pedir permiso antes al S.º  
 Comand.ºte de la G.ª del p.ºal. Si alguno se  
 preparase acerlo ó dar oán p.ª. ello sera sebe  
 castigado = Lopez del hoyo =

Los S. capitanes y comand.<sup>tes</sup> de comp.<sup>a</sup>  
pasaran asi poder una noticia circunstan-  
ciada, q. aclare las observaciones siguientes y  
causas q. hayan motivado la Variacion q.  
se observa. 100

Las Listas Clasificadas de Salteros 8.<sup>a</sup> = no  
se allan los nomb. de los Nubanos Simon  
Miguel, Pedro Nomo, Manuel G.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
pered, Juan pered, Jose de la Ygloria, Antonio  
de la Cruz, Manuel Mueda, Alejandro Pablo  
y Victoriano Meiro, y si en las dadas por par-  
roquias y calles. En las Listas Clasificadas  
se allan Greg.<sup>o</sup> Fernandez Saltero Juan Gonza-  
lez Casado con hijos, y Juan Matilla Casado.  
id y no se encuentran en las de parroquias  
y calles  
Los indibid. q. en los dias 20 y sig

uientes prestaron el Serb.º tanto en el Pául como los comisionados al crédito publico. Se les ten  
drá presente p.ª q. este les pare como Serb.º de ruten  
Salam. ca 26 de Ag.º de 1838 = Agapito Lopez del

hoy Orden del 2 de Setiem.º

Los Srs Comandantes de Comp.ª  
entregaron lo Operado para los llamados  
ses al Sr. Dr. Valentin Gutierrez

Manana 3 del Com.ª los Srs Ca  
pit.º se avisaron acudir a mi casa a las  
nueve de la mañana.

Se reconocera por teniente de la B.  
Comp.ª a Dr. Matias Laporte y por  
subt.º de tiradores a Dr. Juan Truena Lopez

Orden del 4 de Set.

El Domingo 5 se continuara la ins  
tucccion del Batallon en el paso de las Com.  
a las siete de la mañana, los toques se dan

Con la anticipacion devida

Los Sarg<sup>tos</sup> de semana segun esta prevenido presentaran en el principal con 24 horas de anticipacion las listas de los individuos q. hoyan de hacer servicio para q. puedan ser avisados: Lopez del Hoyo.

Orden de la Mayorica del 29 Apto 1835.

Los S.S. Capitanes y Comandantes de Comp.<sup>as</sup> darán en el dia de pasado Memorial un Estado de sus Respectivas Comp.<sup>as</sup>, el que llevarán a mi Curia, para poder dar a S.E. el Estado Memorial del Batallon y le entenderán con arreglo al modelo siguiente.

Estado que manifiesta la fuerza en el dia de la fecha

Capitanes	Alfombreros	Subtes	Sargentos		Almohar	Cabos		Almohar	Total	Armas	Equipo
			1 <sup>os</sup>	2 <sup>os</sup>		1 <sup>os</sup>	2 <sup>os</sup>				
Total f <sup>o</sup> ... ..											

Nota: En la 1<sup>a</sup> Compañia, tiene 4, Cartuchos, le faltan para el completo a 20, por plaza 7.

MM

Mañana 30. se reunió el Batallón en el Campo  
de las Carmelitas Pálas 7. de la Mañana y para continuar  
las instrucciones y poner revista de Armas. = Jueves =

Orden del 7. de Setiembre.

Quedome muy extraño que no se de cumplimiento  
á las Ordenes que por repetidos veces se han Comu-  
nicado en las que se disponia que los S. Oficiales de  
Señales acompañen á sus Comp. cuando los Capiti-  
tanos no se hallen á la Cabeza de ellas, espero que en  
lo subsiguiente tengan su cumplido efecto, á si como  
el Oficial y Sargento de semana concurrirán á la  
hora del Veleo, y no se separen hasta tener en-  
tregados los hombres que correspondan hacer el  
servicio al Señor Alguacil y Sargento de Brigada  
Dco.

El Urbano Francisco Rojas de la Compañia  
de Aradores se dará de baja en dichas Compañias y  
de alta en la 4.<sup>a</sup>, recibiendo la primera el Arma-  
mento y demas prenda que tenga de ellas.

La 1.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> dará de alta para el servicio á  
los Labradores que por sus ocupaciones estan dispen-  
sados. = Lopez del Hoyo =

Los S.<sup>tos</sup> oficiales, un Sargento un cabo y un  
urbano por compañía, se presentaron en mi  
casa mañana a las nueve de ella para tratar  
asuntos interesantes al cuerpo. Salamanca  
17 de Septiembre de 1835

Lopez del Hoyo

Servio para el 20.

Intervencion de plaza y Fozil.

1.<sup>a</sup> Compañía.

El Capitan de esta compañía alegrará estos  
servicios nombrando a los individuos de cual  
quiera grado y clase que conceptue, de toda  
confianza y firmeza, para la intervencion; y  
y como igual se a los q<sup>e</sup> considere mas aptos  
para conservar el orden del Fozil.

Las Compañías de Carabineros y Fisadores,  
harán el despejo de la plaza, sin perjuicio del  
turno del Teatro.

Servicio para el 21.

112

Despejo de plaza, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> compañía.

Servicio de intervención y Fouil 4.<sup>a</sup>

El servicio de Fouil será un Sargento dos cabos y ocho Vibarros a las dos de la mañana que serán relevados por igual núm.<sup>o</sup> y clases a los once de la mañana.

Los interventores de la plaza serán veinte y cuatro y se repartirán en igual núm.<sup>o</sup> de subidas de la plaza, los q.<sup>e</sup> estarán a las dos de la tarde de cada día despejando antes de todo los tablados. Los Capitanes de las dos compañías de intervención, darán a las doce del día en q.<sup>e</sup> les conserjen orden este servicio una lista de los nombrados, y q.<sup>e</sup> se lesayan hecho cargo del, esperando del celo de todos por las ventajas del Bata.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> se prestarán a él sin escusa: dicha lista la darán en el capitán encargado de tan p.<sup>u</sup>ncial.

Valentín Gutiérrez

San del 26 de S.<sup>e</sup> de 1835.

Mañana habrá servicio por la tarde Si el tiempo lo permite; las casas se avisarán de abiso.

al día 12 de la mañana se reuniran en casa del Coman-  
dante los indivi<sup>os</sup>. del Consejo de Disciplina.

Los S<sup>tes</sup>. Comand<sup>tes</sup> de Comp<sup>as</sup>. Masam Efectiva  
p<sup>ra</sup>, el 5<sup>o</sup>. del mes proximo. las cosas correspond<sup>tes</sup>.  
al pago de llamadores y musica q<sup>e</sup>. pondran en dictio  
dia, la 1<sup>a</sup> en poder del Capitan en cargo de la May<sup>a</sup>.  
y la 2<sup>a</sup> en la del en cargo de la Musica.

P<sup>ra</sup> el dia 30 del corriente entregaran al mismo  
capitan en cargo de la Mayoria los estados de fuer-  
za y armam<sup>to</sup>. de sus respectivas Comp<sup>as</sup>. y ademas  
por separado la de uniformada y no uniformada  
Salam<sup>ca</sup> 26 de S. de 1838 - D. O. D. E. El Ayud<sup>te</sup>.  
interino Gil de la Vega

Orden del 29

Se ha dado de baja y admitido la renuncia  
del Sarg<sup>to</sup>. de la 1<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup>. Vicente Pascua quedando  
en su lugar el Sr. de Ovando de la misma. El Capitan de esta Comp<sup>a</sup>.  
dara cumplimiento a esta disposicion del Consejo de  
Disciplina.

Mañana acudiran los Sarg<sup>tos</sup>. de  
Carabineros tiradores 2<sup>a</sup>. 3<sup>a</sup>. y 4<sup>a</sup>. Comp<sup>as</sup>. a casa



del Com.<sup>te</sup> a recoger los levitas pertenecientes a sus  
Comp.<sup>as</sup> = Salam.<sup>ca</sup> 2<sup>da</sup> Sep.<sup>te</sup> de 1835: D D C

Mariano Gil =

Orden del Cuerpo el 1 de Oct.<sup>bre</sup> de 1838

Por R.<sup>o</sup> Orden de 18 de Setiembre ultimo, se  
ha dignado S. M. la Reyna nombrar 2.<sup>o</sup> Com.<sup>te</sup>  
del Batallon de Milicia Urbana de esta Ciudad  
al Cap.<sup>o</sup> de la 3.<sup>a</sup> Comp.<sup>o</sup> del mismo D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup>  
Gonzalez a quien se reconocera como tal 2.<sup>o</sup> Com.<sup>te</sup>  
obedeciendole y respetandole en cuanto mandare  
concerniente al mejor Servicio.

Se reconoceran por Sarg.<sup>tos</sup> de la 1.<sup>a</sup>  
Comp.<sup>o</sup> a D.<sup>o</sup> Pedro Corrales y D.<sup>o</sup> Pedro Gutierrez  
Cabos 1.<sup>os</sup> y 2.<sup>os</sup> de la misma

El Consejo de disciplina con los S.<sup>os</sup> ad.<sup>to</sup>  
En concurrencia a mi Casa el Sabado 3 del  
Corr.<sup>ta</sup> a las 8 en punto = aoper del Hoy

Orden del 9 de Oct.<sup>bre</sup> de 1835.

En el Sig.<sup>ta</sup> dia dia 10 del Corriente habra

formacion si el dia lo permite en el sitio que  
con anticipacion se designara, al efecto se vera  
formar alas 9 de la mañana, el Escuadron de  
Urbanos en la Plaza de S.<sup>n</sup> Ant. el Medo,  
el Batallon en el Campo de S.<sup>n</sup> Juan.<sup>co</sup>  
y la tropa de Borbon y de Seguridad. en sus  
Cuarteles; de orden de S.<sup>n</sup> Jose Mod.

Orden del Cuerpo

Domingo 11 Se reunira el Batallon a  
las 4 de la tarde en el Campo de S.<sup>n</sup>  
Juan. si el tiempo lo permite, y en  
otro caso en los portales de la Plaza  
para dirigirse donde Conberga;

Las Comp. presentaran a la mayor bre-  
vedad lo vecita resguardado de las Tren-  
que se les an entregado; habiendo adverti-  
do que apesar de estar prevenido, q.

114  
a los Guard. nacionales de menor edad  
nos les nombre de sex.<sup>o</sup> representan al  
gunos en los Piquetes de tratan se advierte  
de nuevo que bajo de ningun pretexto se  
les admita, y que los Comandtes de Piquete  
y Guard. donde representen los despida  
y den parte con expresion de la Comp.  
a que pertenescan;

Por las Comp. sedara una noticia  
nominal de los Ind. de las suyas que se  
an menores de edad = Loper del Hoyo =  
orden del 17 de 3<sup>o</sup>

Manana hay Ejercis a las 8 en punto. los llama  
dores avisaran personalmente a todo los individuos  
del batallon, advirtiendoles de orden del Com. J.  
en falta de asistencia sean castigados irremisi-  
blemente con la pena de arresto en el Cuartel

Salam. ca. 17 de 3<sup>o</sup> de 1833

Orden del 29, de Octub<sup>o</sup> de 1835.

Para tener una noticia exacta á la fuerza con que se pueda contar en el momento que sea necesario, se hace indispensable que los S. S. Oficiales cuando tengan que hacer alguna ausencia en la Capital en la que hayan de hacer noche fuera de ella, darán noticia á la Mayoría para su conocimiento. Los Sargentos y Guardias Nacionales las pasarán á los respectivos Capitanes en la inteligencia que no verificándolo así no servirá de excusa para hacer el servicio que le hayo correspondido y hacerse acreedores al castigo que por la falta de asistencia se impongan con arreglo al Reglamento.

Las Compañías recogerán el Armamento que tengan sobrante, tanto en las cajas que hayan ascendido de la Clase de Tropa, y pasarán á entregarlos á el Cuartel de la Trinidad el Domingo á las 10., de la Mañana las que notengan el Completo, por ventarían á la misma Para una noticia del que les falta.

El Consejo de Administracion y disciplina se reunirá el Domingo 4.º de Octub<sup>o</sup> en mi Casa

al las 12<sup>as</sup> de la mañana los S.D. que la componen serán  
 citados por los llamadores del Batallon = Lopez del  
 Glojo =

Lista Nominal de los individuos que tiene esta Com-  
 pañia, con expresion de Armamento y Equippo.

Clases Nombres	Armas	Bayoneta	Bayonetas	Familias	Servicio propio	o del Ba- tallon	Armas propias	o del Ba- tallon	Familias propias	o del Ba- tallon	Total
N.º 4	1	"	4	7	"	"	"	"	"	"	"
Total	"	7	1	3	"	"	3	7	8	"	34
Faltan p. <sup>a</sup> el completo	9	3	"	"	6	2	3	1	0	"	24

Nota: se expresará por nota los Uniformes y cornetas  
 con expresion del Vestuario de su proceden-  
 cia, y la de las cajas o cornetas. Salva. Ca. 2.<sup>a</sup>  
 de Octubre de 1835. = Glojo =

Ord.<sup>a</sup> del 2 de Setie

Teniendo entendido q. varios individuos del batallon  
 han sido agraviados por el Sr. Intendente de esta prov.<sup>a</sup>  
 con plazas en el renguado, y no siendo compatible  
 este servicio con el q. debe prestar en las filas de la  
 Guardia Exp.<sup>a</sup> los Srs Cap.<sup>es</sup> o Com.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>as</sup> dis.

pondran, se desaja inmediatamente el armamento y  
 vestuario q. hayan recibido del Cuerpo, y entregaran  
 en el Cuartel, con todo lo demas q. tengan sobrante  
 de pere del Hoyo

Car.º para el Hoyo de 900

De ord. del Exmo Sr. G.º Governador y con motivo  
 de la celebracion del Senter de la quinta, se pondran  
 sobre las armas 100,, Nacionales, q. se presentaran  
 en la Plaza a las 4 de Ho dia, los quales  
 seran relevados por igual n.º a las 2 del mismo  
 dia en la forma q. se expresara. D.º del Com.º Solis  
 Distincion del Ho.º desde las 7 de la  
 mañana hasta las dos de la tarde.

	<u>Sarg.º</u>	<u>Cavos</u>	<u>nacionales</u>
Carav.º . . . . .	2 . . . . .	4 . . . . .	39
1.ª Comp.ª . . . . .	1 . . . . .	4 . . . . .	32
2.ª Em. . . . .	1 . . . . .	4 . . . . .	33
desde las dos hasta el anochea			
	<u>Sarg.º</u>	<u>Cavos</u>	<u>nacionales</u>
Virados . . . . .	2 . . . . .	4 . . . . .	39
3.ª Comp.ª . . . . .	1 . . . . .	4 . . . . .	34
4.ª Em. . . . .	1 . . . . .	4 . . . . .	33

El ayudante Solis.

El Sarg.º de Brigada para que se recojan los q.  
 fueren q. existen en casa del Exmo Sr. Com.º

Gen.<sup>l</sup> para cuya condiciori llevara dos de las prendas  
 de Conucciones. Las Comp.<sup>l</sup> 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> recogieran este todo  
 los finiles q. les faltan para el completo de su  
 fuerza, antes de la hora señalada para la instrucci  
 a cuyo fin estara abierto el almacén puesto en  
 el Cuartel, y en el, el of. ha de verificar la entrega  
 ga estas mismas Comp.<sup>l</sup> Cuidaran de la asistencia  
 cia de los mismos desarmados

Lab.<sup>a</sup> del 13 de 96

Autorizado por el Excmo. Sr. Cap.<sup>l</sup> Gen.<sup>l</sup> de  
 2.<sup>a</sup> div.<sup>l</sup> nombre para q. exerca las jurisdic  
 nes de Jang.<sup>to</sup> mayor de esta Plaza, el teniente  
 coronel retirado D.<sup>n</sup> Juan Galario Solalinde  
 al of. los Cuerp.<sup>l</sup> de la Guarnicion la grandia  
 nacional de ambas armas, y demas milicias  
 sujetas a mi jurisdiccion, reconozcan como tal  
 Jang.<sup>to</sup> mayor Obedeciendo las ord.<sup>l</sup> q. les diere co  
 mo emanadas de mi autoridad. Todos los  
 Cuerp.<sup>l</sup> levixan de dho Jang.<sup>to</sup> la Ord.<sup>l</sup> diaria  
 a las 12 de la mañana y el 1.<sup>o</sup> y señal las 6 de  
 la tarde. El Gen.<sup>l</sup> Com.<sup>te</sup> Gen.<sup>l</sup> Galario

Ord.<sup>o</sup> de la Plaza para el día 14 de Nov. de 1735

Teatro para hoy Guard.<sup>a</sup> nacion.<sup>l</sup> de Infant.<sup>a</sup>  
principal para mañana 14 de linea, Oficialij  
Sarg.<sup>to</sup> Guard.<sup>a</sup> nacion.<sup>l</sup>

Para mañana se nombra  
ran dos pataullas de infant.<sup>a</sup> de borbon, y dos de las  
Comp.<sup>as</sup> de Tiradores de las merindades, compuestas de  
un Cabo y quatro hombr.<sup>es</sup> Cada una q.<sup>da</sup> se presenten  
taran en la Guard.<sup>a</sup> principal a las 10 or.<sup>as</sup> antes  
de las 4 de la noche, y igualmente se nombraran  
dos de Cavalleria de la Guard.<sup>a</sup> nacional las  
q.<sup>das</sup> alternando entre si pataullaran parte q.<sup>da</sup> se  
ordene otra cosa. El Sarg.<sup>to</sup> Mayor de la Plaza  
Juan de Palacio y Solalinde

Orden del 13 de Marzo de 1730

No pudiendo dudarse la necesidad imperiosa de  
organizar la G.<sup>a</sup> N.<sup>l</sup> Casa unica ficada existente en  
esta poblacion q.<sup>da</sup> puede auxiliar a las Autorid.<sup>ades</sup>  
Conservar la tranquilidad publica, y contraxerstar  
los enemigos del trono de N.<sup>ra</sup> Excel.<sup>ta</sup> Reyna D.<sup>na</sup>  
Isabel 2.<sup>a</sup> y libertades patrias, y siendo ademas



indispensable, continuas la instrucción no solamente de los  
q. ya pertenecian a las filas, sino principia cuantas antes  
de los sucesam<sup>te</sup> inscriptos; mando q. desde hoy sean  
reconocidos en la Clase de interinos, y hasta q. llegare  
la aprobacion de S. M. los Srs q. ocupan el 1.<sup>o</sup> sea  
gan en los turnos formadas para la Plana Mayor  
q. ha de componer la del Batallon, y son los q. a con-  
tinuacion se expresan: Batallon

1.<sup>o</sup> Com.<sup>te</sup> D. Agapito Lopez el Flojo  
2.<sup>o</sup> Em. D. Ant.<sup>o</sup> Gonzalez  
1.<sup>o</sup> Ayud.<sup>te</sup> D. Juan Ant.<sup>o</sup> Nelson  
2.<sup>o</sup> Em. D. Juan Arzobispo El Gen. Com.<sup>te</sup>

Gen.<sup>l</sup> Salom<sup>e</sup>  
Vigila para el teatro en la noche  
manana 40 E. N. con dos Capos en sang.  
y un Subalterno Juan de Palacios.

Orden el 19  
Todos los Srs. Oficiales se reuniran manana  
las 10. en mi Casa para elegir los q. han de com-  
poner el Consejo de administracion y disciplina  
Los Capitanes de Comp.<sup>l</sup> presentaran

en mi Casa, el Sr. de mandana, relacion nomi-  
nal de los individuos q<sup>e</sup> han sido nombrados en las  
suas respectivas Elecciones para nombrar del q<sup>to</sup>  
Caso y N.º q<sup>e</sup> han de entrar a componer el  
Consejo de disciplina. El Batallon se reunira  
manana en el Cuartel a las 2<sup>as</sup> de la tarde  
para continuar la instruccion, los toques se  
daran a la una y 2<sup>as</sup> los Sres Capitanes  
Cuidaran de la puntual asistencia. Salan<sup>ca</sup>.

Y Mayo 19 de 1836 f

Toper de Hoyo.

Batallon de G.<sup>a</sup> N.º Ord.º del 22 de Mayo de 1836

Para el dia 28 el Com.<sup>te</sup> dispondran los Sres Cap.<sup>s</sup>  
o encargados de Comp.<sup>a</sup> se formen y remita  
a esta Oficina un estado de la fuerza de las su-  
yas respectivas con expresion de Alta y Baja  
ocurrida en el mismo, Tanto, en las Clases  
como en el armamento manifestand con  
notas bien expresivas las causales q<sup>e</sup> hayan  
motivado aquellas, para con arreglo a ella

formar el q. deve remittirse al Exmo. Sr. Cap.<sup>o</sup>  
Genl. en S.<sup>o</sup> de Abril

Las Clases de Sarg.<sup>tos</sup> se reuniran  
mañana 23 a las 6 de la tarde en esta Ofi-  
cina del detall para arreglarles la exalude an-  
ticipada q. devesa seguirse para q. hagan el jur.  
al efedo. Cuidaran todos de traer consigo  
los nombramientos q. hubieren obtenido  
desde la Creacion del Cuerpo en intelligen-  
cia de q. el q. no lo presentare no teniendo mo-  
tivos justos q. le lo impida en cuyo caso no  
hallandose ausente mandara su nomb.<sup>to</sup>  
por un Compañero o persona de Confianza  
y sino lo tuviere noticia por exuto del dia  
enf. Le hubiere sido conferido a empleo  
Le podra pasar perjuicio al tiempo de ve-  
rificar aquel q. go. Com.<sup>te</sup> int.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Gonzalez

Ord. del Cuerpo del. 29. de Mayo. 1736.

El Domingo proximo 27. del corriente  
Formaran el Batallon. en el Cuartel. a las 8. de la  
de la tarde. Los S. Capitanes y Comd. te de Comp.  
Asan. que. Los S. S. Sean. Abisadas. Con anticipa-  
cion. en cargando la puntual Asistencia y limpi-  
tudo armamento. y los que al mismo efecto. seran  
avisados. Todos. Los Muebamente. inscritos. y de los  
que de esta parte uniformados. Representaran. en  
Lamanana del mismo dia. a las 6. de la tarde.  
en el Cuartel. a recibir armam<sup>to</sup> a los parados  
de un Cabo. de el Comp.<sup>o</sup>

Agente Lopez  
e Hoyos

Ord. del Cuerpo

El Viernes 1.º de Abril. Anunciaron. a las 2. y 4.  
de la tarde. en el Principio. El Poder. Los Spana.  
y Fergan. Caraca p.<sup>o</sup> el Piquete. de la Procecion.



orden del 3 de Abril 1836

Señor para mañana el Bat.º de G.º de  
de esta ciudad fax no D.

Para Complimentar al S.º Coronel del  
reg.º N.º 3 de Inf.ª Ligera de S.º M. filatin  
ma, se allowan todos los N.º oficiales del  
Batallon de G.º de Inf.ª así como los  
del Escuadron de Cab.ª de la misma así  
como los de Trases en mi Casa. havitac.º  
a las 10 en punto todos de uniforme se  
querora de 10.º del 9.º el Ay.º de se  
mana Juan Arceña —

15 de G.º ord. del 5 de Abril

El Excmo. S.º General Gobernador en  
oficio de ayer 2 entre otras cosas me dice lo siguiente.  
"Observando hace algunos meses que el estado de guerra  
mensual mandado dar p.º al S.º de cada mes se detiene  
barrante, y por consiguiente no podense formar el g.º  
a toda la fuerza de la S.º N.º de toda la provincia con

la exactitud de bida, al tiempo que el Sr. Capit  
General tiene ordenada, lo citen a U. f. que sin falta  
lo venia V. S. de."

Lo suplico se verifique la formacion y  
remision de el por el Sr. Comand. Sin que lo realicen  
los Sr. Capitanes o Comand. de comp. se hacen irrespon-  
sable que por Sr. Comand. o Capitanes que no lo hayan  
formado y entregado a consecuencia de la ordenada  
por el Sr. Comand. en 22 de Mayo ultimo, lo verifiquen  
precisam. en el dia e hora, pues de lo contrario con  
noticia de lo que venia en falta, me veré en la  
necesidad de tomar providencias nada agradables.

Lopez de Hoyos

Madrid de Mayo de 1763. de Abril

~~Al Sr. Comandante de Llanarua de la Real de Castilla  
para en el principio de los nombres de los soldados  
de la Compañia de Infanteria de Piquetes Parada en el  
Fus. a los efectos de la Real de Mayo de 1763  
Corresponde~~

Ord. n.º del Cuerpo del 8. de Abril

A las 6. y capueto de Lamananes del Domingo  
y. proximo de atterrar. en el princip. 6. de  
Campa. y con el uso. q. corresponde de cada  
una de las comp. del Centro p.ª formar el piquete  
de q. se avisita al Hosp. p.ª Maion Abenidas.  
del. Acto. de dar el piquete de atterrar. a los enfermos.

Asimismo. Concurrido. Laminas.

del Batallon

con el fin de continuar la Insurreccion  
en el mismo dia y hora de las 6. y utar. de  
hacer el Batallon en el Cuarta;

Encontraran Cuatro Bat.

y un caso. de Patrulla. q. a las 6. y capueto del  
domingo estar en el arrabal de puente. p.ª  
contener las quimeras q. puedan originarse

Calon,



Consejo. Liciendo se antes de Parar toda  
las licencias q. V. brevedad. a los q. q. V. V. V.  
= de Mundo del Consejo. Toda. No. No.  
= Alam. Cu. Pl. Abril. 1833.

Alonso

~~No. n. del Consejo del 13 de Ab. 1833.~~

~~Se comanda~~ Orden del 13 de Ab.

Que los individuos comprendidos en la  
lista remitida por el S Comte del Batallon  
Sean llamados por los respectivos comites de  
Comp. cuiden de hacerlos presentes, el estu  
mo q. elijen de Arresto o multa y elijido  
tomen las multas q. pagen buenamente  
y los de arresto pasen al principal en nu-  
mero de tres por comp. permaneciendo un  
dia completo contestando por los individuos  
el estremo q. elijan de vol. veran las listas in-  
mediatamente al comte del Batallon.

De acuerdo del Consejo Salan y Ab. 13 de  
1833

El Ayudante de semana

Juan Azcona

123

Orden del Cuerpo del 15 de Abril 1836.

---

Cómo la menor omisión en cumplimiento de lo acordado por el Consejo produce un funesto ejemplo y perjuicio; Lo afecta Sabiamente el Consejo el pronto castigo en las Juntas de S. M.; el Consejo de Administración y disciplina Celoso siempre por el bien del Batallón en la orden de bien acuerdo y los S. Capitanes q. no aspresenten

Las leyes Clarificadas de las Juntas de Asistencia  
en el último. Ejercicio de Juicio en la Ciudad del 13.  
Las presenten. Con toda distinción y Claridad. en  
el Plenario de 24. horas. para proceder a la  
ejecucion de las penas. acordadas. debiendose ha-  
cer. antes. Los mismos Capitanes. alosynd. Castigados  
siendole. presente. segun este. Mandado. Las penas. Impu-  
ertes. y alosynd. de Honor. alternatibos. de Arresto. o de  
multas. Cual de los dos. extremos. q. elijen. y elegido.  
heerles. entender. paguen. la multas. Y en contingente.  
alosynd. elijen. este. extremo. alosynd. de Arresto. Señá-  
larles. el dia. q. ande. por. alosynd. para.  
sufrire. —

Ejercicio. para. el Domingo. pro-  
ximo. Citando. alosynd. Indistintamente. Con-  
apercibimiento. del of. Salte. — El ayud. to  
de semana.

Juan Acuna,

Orden Del 16. de Abril. 1836

Una de las primeras atenciones de la Guardia Nacional es sin genero de duda la de su formacion sin la que de ningun modo se podria la entrega de Armas, municiones, y demas necesarios para combatir contra los enemigos de la libertad de que aquella sea uniforme es de suma necesidad. El establecimiento de academias de S. Oficiales donde se puedan equiparar los Doctores m. t. y p. de la guerra. La necesidad.

Un Reglamento que fije el orden interior de aquellas y de sumo interes y para informacion Lo S. Oficiales de la guerra elaboren. Cada uno uno por. Comp. para q. se adjunten al Consejo Reformer. Como Comandante. Este nombramiento de estos hablo para el domingo 17 del corriente. Dando aviso a los S. Oficiales de la guerra.

Comandante de quien anido los oficia-  
su nombrados. —

Super. de. Hoyos.  
Batallon de G. Nacionales No. 1 del 23 Abril 1836.

Noviendo Compatible con las ocupaciones del Cabo  
Jo. Juan Gonzalez de las Penas la asistencia al  
Consejo de Administracion y disciplina. segun q. asi  
lo ha manifestado al mismo Consejo. Solicitando se  
le libere de este encargo. y habiendose accedido a u-  
ta suplica. en sesion extraordinaria del 21 del  
Corriente. Los S. Capitanes y Comand. <sup>tes</sup> de Comp.  
dispondran. se avise a los clases de cabo. de la  
Suya. para q. en el dia de mañana. y hora  
de las 7. y media. de la tarde se reunan al lugar  
del y sala destinado a la academia. para cele-  
brar. el acta del Bozal q. de esta clase ha de  
asistir al Consejo. Advirtiendoles. La Pontual asis-  
tencia — Asimismo dispon. los expresados.  
S. se forme y remita a esta oficina de mi cargo  
el Estado de alta y bajo. de las mismas para el

124  
Dia 28. Del Corriente

El 2.º Comd.º

Antonio Gomales.

Platoon de Guardia Nacional Provisoria del 28 de Abril

El Ayud.º de semana nombrará un piquete compuesto de un Cap.º, un Teniente, dos Sub.ºs, cinco Sarg.ºs, uno 1.º y 4., 2.ºs, diez cabos y 90 Guardias Nac.ºs, las pas clases por el turno correspondiente a este Serv.º, y los Nacionales quince por Comp.º; cuyo piquete deben presentarse con el mayor aseo de Levita y Morriera en la Plaza del Cuartel a las 9,  $\frac{1}{2}$  del dia de mañana. Los d.ºs Cap.ºs o Comand.ºs de Comp.º cuidaran de que los individ.ºs de tal suya baya en Municiomad.º que sean de aquellos que ~~son~~ mas adelantados en la instruccion, y que no baya entre los nombrados ninguno que pueda tener relaciones con

Los vecinos del Pueblo de que precede el  
Pto. Yunque de Tamb. S. — El 2.º Coman.  
Dante Viterino — Antonio Gonzales —

Orden del día 26 de Abril de 1836.

No habiendo concurrido el Mayor Numero de la  
clase de Cabos al Numencimiento que se le hizo en la  
orden del 23, para celebrar el acta de eleccion de  
Vocal para el Consejo de la Referida Clase, se les  
citara de nuevo para hoy 26, a la misma hora  
de las 7, en inteligencia que los que siendo llama-  
dos y avisados no asistan se dara parte al  
mismo Consejo quien les impondra la pena  
que considere oportuna segun el Caso.

Con motivo del cumplimiento de la Oregna  
Gobernadora estara Vencido el Rotativo a  
las 10, de la mañana del dia 27, en el  
cuartel procurando los S.º Comandantes de  
Compania que los individuos que la componen  
asistan con Levita, Morreon y Chaco y el ano  
que corresponde y las armas acondicionadas p.<sup>a</sup>

hacer las Descargas de Ordenanza en el sitio que  
se determine, si el tiempo lo permite. 125

Se nombrará el piquete que ha de asistir al  
Teatro para la función de 4<sup>ta</sup> de latines a las 7<sup>1/2</sup>.

Los S. S. Oficiales concurrirán de gala con  
uniforme, y pantalón azul = El Ayudante  
Interno = Monleon =

Ord.<sup>n</sup> del 30<sup>o</sup> de Abril

Mañana 1<sup>o</sup> de Mayo habrá ejercicio á la hora  
acostumbrada si el tiempo lo permite.

Los Comp.<sup>os</sup> que hayan tomado promesas  
darán su recibí.

Serv.<sup>o</sup> del 1<sup>o</sup> de Mayo: Piquete al Teatro oficial,  
Sargento 2<sup>o</sup>, Cabos y 20<sup>o</sup> hombres, Guardia al Prin-  
cipal, oficial, Sargento, 2<sup>o</sup>, Cabos Tambor y 16<sup>o</sup>,  
hombres = De ord.<sup>n</sup> del Comand.<sup>te</sup> = El Ayudante  
de Semanas = Adona =

Orden del 5 de Mayo

Los S. S. Oficiales entregasen en esta 2.<sup>a</sup> Coman-  
dancia copias de sus 4<sup>tos</sup> despachos y nombramientos  
q. hayan obtenido de sus últimos empleos. =

El 2.<sup>o</sup> Com.<sup>te</sup> Int.<sup>o</sup> Gonzalez



Orden del Cuerpo

El Domingo 3 del Cor.<sup>te</sup> se reunira el batallon en la Plazuela del Cuartel; alas 2<sup>da</sup> de la tarde haciendo enganches la mancha pa el punto de la Instruccion a las 3 menos quanto hora en q. se parea lista; los S<sup>tes</sup> Com.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>e</sup> harran q. sus repetitivos llamadores den aviso a los individuos de las suyas para q. lo tengan entendido y q. el batallon deve retirarse a las 9.

Salan.<sup>ca</sup> y Mayo 3 de 1836

Agapito L. It.

Orden del Cuerpo del 3 de Mayo 1836

Deviendose nombrar el Guardia Nacional que hade ser vocal del Consejo de Administracion y disciplina, conforme alo prevenido en la Regla 4.<sup>a</sup> de la P.<sup>ta</sup> orden del 12 de Junio de 1836, los S<sup>tes</sup> Com.<sup>tes</sup> de Comp.<sup>e</sup> Verifican los Guardias Nacionales de las suyas y procederan ala eleccion de los dos Ind.<sup>s</sup> que ande nombrar el Consejo, Con este objeto el Lunes 9.

(Los Electores) alas 7 de la tarde en mi  
Casa de habitacion con las Comisiones.  
actas segun esta mandado. El 2º Comen  
dante Antonio Gonzalez =

Otras

Los S. Comandantes de Comp. pasaran  
al Consejo una nota de los me. que esten  
verificados del sero. por cantidades men  
suales, y cuales son estas, al mismo tiem  
po una noticia de aquellos cuyo modo de  
vivir sea mas incompatible con el sero.  
de este Cuerpo. el S. Com. Agapito Lo  
pez del Hoyo =

Los S. Comandantes de Comp. pasaran ami  
mano en todo el dia de mañana listas no  
minales de los Ind. de las suyas que au sido  
nombrados apresentados voluntariamente  
para estar prontos a salir en el mes  
de la fha. como se precia en la ord.

Verbal del Domingo 9 del Corriente  
Salamanca Mayo 10 de 1836

Agapito Lopez del Hoyo

En Salamanca a los 11

Las Compañias 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> presentaron a el  
Ayudante de Honras el acta celebrada en  
sus respectivas, para elegir el vocal Sr.  
para el Consejo

Asimismo las Compañias 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>  
doras presentaron las listas de los que  
faltaron a el ejercicio el Domingo 9 del  
Corriente como tambien la lista de los  
individuos que estan de mes para las alid.  
que se dara

Manana 12 del Corriente  
se nombrara piquete para los fileres  
compuesto de oficial 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> Cabos 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>  
Cor y de guardias 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> Estaran al  
5 en punto e subiran a el arco de  
la Cud. Salamanca Mayo 11 de 1836.

Lopez del Hoyo

Nota

Las Compañías daran inmediatamente  
una noticia de la Junta de paños les y  
franceses q' tienen en las Siyas  
Lopez del Hoyo

Orden del 13

El Domingo 15 del Corriente hacia exer-  
cicio dotrinal alas 2<sup>as</sup> advirtiendos que se  
pasara lista á los 3 quartos para las  
tres; Lopez del Hoyo

Orden del 20 Mayo

Los Of. Capitanes o Comandantes con  
partida, dirpondran que ala mayor brevedad  
posible, se lleve a casa del Armas del  
Batallon, Juan del Rueda Calle del Gen.  
N.º 4.º todos los papeles que tienen re-  
componer, cuidando de que en la Compañia

quede nota de sus sumeros, y que el  
armas se le de 'tra igual para evitar  
cambios. Lo reconocio de la renuncie  
hecha por el Sarg<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> de la 4.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>  
Junto Valentin Sauty, el Capitan de la mi-  
ma, se le vino dar lo de bajo y proceder  
al nombram<sup>to</sup>, del que haya de sucederle  
en el primer destino, con arreglo a la  
Ley adicional al Regam<sup>to</sup> de estos hor-  
por. Se reconocio por subteniente de la  
3.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> en D. Telefonos Oliva.

El 2.<sup>o</sup> Comand<sup>te</sup>

Art<sup>o</sup> Com<sup>o</sup>.

Si el tiempo lo permite

El Domingo 29 del Corriente, se hallara el ba-  
tallon formado en el campo de San Fran.<sup>co</sup> alas  
tres de la tarde, en cuyo punto se parara revis

De armas cuidando los señores Comand.<sup>tes.</sup> de Comp.<sup>as.</sup>  
que tanto en las armas como en las fornituras se presen-  
ten con el mayor estado posible,

Ca.  
Salam. y Hlayo 27 de 1836  
Agapito Lopez del Hlayo.

Los S.<sup>s</sup> Cap.<sup>as.</sup> Comandantes de Comp.<sup>as.</sup> dispon-  
dran q.<sup>e</sup> los Sarg.<sup>tos</sup> J.<sup>os</sup> pasen esta tarde alas 4 al cuar-  
tel a recibir los fusiles q.<sup>e</sup> improporcion a sus faltas  
y municiones existentes q.<sup>e</sup> les corresponden, en sus  
Comp.<sup>as.</sup> Gonzalez

*J. No.*  
Ord. del dia 30 de Mayo de 1836

Debiendo formar el batallon el Jueves 2 del proximo mes de  
Junio. con arreglo a la ord.<sup>na.</sup> del Excelentisimo S.<sup>o</sup> Comand.<sup>te.</sup> G.<sup>l.</sup>

Los S.<sup>s</sup> Capitanes y Comandantes de Comp.<sup>as.</sup> dis-  
pondran q.<sup>e</sup> las rayas Respectivas, se hallen en el Campo de S.<sup>na.</sup>  
Fran.<sup>ca.</sup> a las 7 de la mañana de levita y pantalon Blancos todos  
los q.<sup>e</sup> los tengan en ynteligencia q.<sup>e</sup> a las 7 se pasara lista  
e. Incurriran en falta y sufriran la multa o arresto los q.<sup>e</sup> no asistie-

sen aquella hora.

La Escuadra de Gastadores uniformada de casa-  
ca y pantalon blanco con gorra de pelo. serbiran de custodia  
al Santis<sup>mo</sup>. El piquete q<sup>d</sup> debe cubrir la retaguardia  
de la procesion q<sup>l</sup> sera de la Comp.<sup>a</sup> de tiradores tiran y qu  
almente de casaca y pantalon blanco.

Es de esperar los referidos S. comandan-  
tes de Comp.<sup>a</sup> no imitiran nada de cuanto pueda apetecer-  
se p.<sup>a</sup> el mejor uso y uniformad.<sup>es</sup>

El 2.<sup>o</sup> Comand.<sup>2te.</sup>

Antonio Gonzalez

Bat.<sup>no</sup> de I. N.

Ord.<sup>no</sup> del 4 de Junio de  
1838

Debiendo proceder las Comp.<sup>as</sup> al nombramiento de vocal  
q<sup>d</sup> de la clase de Nacionales, y con arreglo a la ngle 4.<sup>a</sup> de  
la Real orden del 12 de Julio de 1838. ha de asistir en el  
presente mes al consejo de Adm.<sup>on</sup> y disciplina del cuerpo  
los S. Capitanes o' Comandantes de Comp.<sup>a</sup> dispondran la reu-  
nion de las suyas respectivas, afin de q<sup>d</sup> nombren los electores

q<sup>ue</sup> han de elegir a aquel pasando el acta a esta oficina de mi cargo tan luego como se realice y los nombrados se reuniran en la misma el Lunes a las 6 de la tarde para celebrar el acta de eleccion.

El R.<sup>o</sup> Comand<sup>ante</sup> Antonio Gonzalez.

Si el tiempo lo permite a de formar el Batallon mañana Domingo 5 en el campo de S.<sup>n</sup>. Fran. a las tres de la tarde en cuyo punto se pasara lista a las tres y media, en punto hora a q<sup>ue</sup> empezara la instruccion y concluirá a las dos horas los Capitanes o Comandantes de Comp.<sup>añ</sup> daran q<sup>ue</sup> a los individuos de las sayas respectivas se las avise por los llamadores encargados de la puntual atencion en inteligencia q<sup>ue</sup> el q<sup>ue</sup> llegare despues a la hora señalada se tendra gran castigo y se impondra la pena establecida por el reglamento. Salam.<sup>ca</sup> y Junio 1 de 1836.

Agapito Lopez del Hoyo.



Guardia Nacional

Orden del 13 de Junio de 1836

Los SS Oficiales del Batallon se servirán concurrir de uniforme de pantalón Blanco mañana á las doce de ella, en el principal, con el objeto de cumplimentar al S.<sup>ro</sup> Comandante General, de la provincia, que acaba de llegar.

Agapito Lopez del Foyo.

Ord.<sup>n</sup> de la Plaza del 14 de Junio de 1836

Abiendome separado S.M. del mando militar de esta Prov.<sup>a</sup> y llegando en el dia de ayer el Señor Brigadier D.<sup>no</sup> Felix Carrera para sucederme se an encargado del mando en este dia y se hace saber á los Cuerp.<sup>s</sup> y Partid.<sup>s</sup> sueltas del yerno

Milicias Pro<sup>pa</sup> Guard. & M. de ambas ar-  
mas y clases pasibas y existentes en ellas  
para los efectos consiguientes. Escopia del original

Agapito Lopez del Hoyo

Orden del 16 de Junio de 1836

Los dos Capitanes respondian q. a la hora de  
las 4 de la tarde se hallan en el Cuartel con las  
por de las bayas respectivas, para recibir las forni-  
turas y de mas ensues, q. en proporcional a las fal-  
tas q. acaen es su ultimo estado, los tra corus-  
pellido de los Comprados en el almacan del  
Regimiento de Infanteria de Almansa en inteli-  
genia de q. la q. no se presentase a las 11 de  
poder para q. se pudiese y de declaracion no sea  
Oida puesto q. procede de su falta de puntualidad

El 2<sup>o</sup> Com<sup>te</sup>

Ant<sup>o</sup> Gonzalez

Batallon Ligero G. N. de Salam.<sup>ca.</sup> <sup>on.</sup> del 17 de Set.  
de 1836

Se reconozca por Cabo Brigada del Batallon de la milicia a D.<sup>o</sup> Dionisio Elias Nacional que pertenece a la Comp.<sup>a</sup> de tiradores a quien se obedeciera como tal Brigada cuando en asuntos del Real servicio ejerciese sus funciones.

Debiendo poner en conocimiento del Señor Comand.<sup>te</sup> General de la provincia, la fuerza de que consta el Batallon el Armamento y veterario que tiene y le falta para su completo;

Los S. S. Capit.<sup>es</sup> haran que por los Serg.<sup>tos</sup> se forme y reunira a esta oficina de mi cargo para el Domingo 26 un estado en que se expresen todas las prendas de otro y otro con arreglo al ayuntamiento modelo que copiaron los Sargentos desemana al tomar esta orden.

El 2.<sup>o</sup> Comand.<sup>te</sup> Antonio Gonzalez

Ord.<sup>n.</sup> del 18, de Junio de 1836

El Domingo 19 del corriente se reunirá el Batallón en el campo de S.<sup>or.</sup> Fran.<sup>co.</sup> alas 4 y media de la tarde, deviendo pasar lista a las 5.

Los Señores Capitanes ó Comandantes de Comp.<sup>as.</sup> cuidaran de la puntual asistencia y que se presenten los individuos de las suyas respectivas con el armamento y fornituras en el mayor estado posible.

Agapito Lopez del Hoyo.

Orden del 22 de Junio de 1836

Dando principio en el día de hoy la Compañía Oratoria a dar sus funciones y estando mandado por el Señor Com.<sup>te</sup> Gobernador y el Sr. Conser

bar el orden se nombre un <sup>1</sup> de cuyo  
mandante se presentara a la autoridad  
q. Presida y se auxiliara a Cuanto o  
curra se nombrara esta compuesto de  
dicho Oficial un <sup>1</sup> y dos cabos y  
do hombres y tambor q. se hallaran  
en el sitio acostumbrado al Retiro de las  
Guardias a las ocho en punto

Como esta fuerza no tiene  
otro objeto q. con ser bar el orden y  
dar auxilio a la autoridad el Com.  
de ella cuidara de q. las yndisidias  
de la Guã no se paren del punto,  
q. se les destine ni se meclen con  
con curro, vigilanda foris y a  
endo biliar a nes y a media toz subal  
ternos, el Gratto de ser penos en sus  
puestos cuidando muy particular  
mente que los centinelas se  
han retobados a tiempo, a Pordis

132  
y q. estas de nin mediatamente parte  
Por medio de su cabo de qualquiera no-  
bead q. adierten al comandante de  
la Guardia Sala m.<sup>ca</sup> 22 de Julio de  
1836

Agapito Lopez del ojo

Orden de la Plaza del 23 al 24 de Jul.  
De 1836

Deseo de Cooperar en todo cuanto  
pendare de Mi autoridad, Para que en las  
dibersiones de Costumbres en la noche de  
Ayer y siguiente dia, no se altere en lo en-  
lo mas minimo la Tranquilidad, y sosiego  
Publico, q. felizmente disfrutan este  
Vecindario he dispuesto lo de d. senti-  
cio siguiente

El Batallon Guardia na-  
cional de esta Ciudad dara un-

neten en la Guardia del Principal de  
Cuatro cabos y diez y seis Guardias.  
Por la noche de hoy con el objeto de  
mantener constantemente dos Patrullas  
de un cabo y quatro Nacionales  
cada una q<sup>l</sup> daran principio al amanecer  
y se retiraran cada dos horas hasta  
las 9 de la mañana.

Desde ahora el Escuadron  
de dicha Guardia Nacional dara una  
Patrulla compuesta de un 1<sup>ro</sup> un  
cabo y ocho Guardias montados con destino  
de patrullar en el punto de la Aldebuca  
hasta las 9 de la mañana q<sup>l</sup> de  
se retirarse; otras dos de un cabo y  
4 Guardias cada una para los Postes  
de dicha Aldebuca y Arrabal del Pue-  
erto desde las 3 de la tarde hasta des-  
pues de anocheado y otras dos de  
la Arma de ynfanteria de y qual

fuerza para dichos Puntos y ora  
 Es presadas Cuyos Pies pertibos Coman  
 dantes se presentaran a recibir Ordenes  
 al de la Guardia del principal al g.  
 dara Parte odo g. y curra

El Brigadier Com. te Graal

la Carrera

Los ss Comandantes A la Guardia  
 del Pricipal, daran parte si ala ora  
 del Relebo seullen en el Punto todos  
 los yndibidos a quienes los Corres pon  
 da el ser bicio En Presando la hora  
 eng. lleguen los g. se ayen Retra  
 sa do

Los Jurridos Presenta  
 ran las listas de los yndibidos a qui  
 enes Corres Pondan el ser bicio con la  
 nu meracion q. Tengan en la Com



Pánico y menos de q<sup>l</sup> alguno por en  
fermedad o otro motivo no pudiere  
Presentar el servicio en aquel dia  
se espesara las causas y solo en este  
se pasara al numero siguiente

El Tambor Mayor ma  
ñana con toda la Banda se Presen  
tara el sabado en el cuartel a las  
5 de la tarde Me bande todas las Fran  
das q<sup>l</sup> haya recibido y ore el cuer  
po - Sala m<sup>ca</sup> 23 de Junio de  
1736 - Ag<sup>o</sup> P<sup>to</sup> Lopez

El Batallon de G<sup>a</sup> N<sup>o</sup> del Oro  
Campo de S<sup>ta</sup> Fran<sup>co</sup> el Domingo a las 5 de la tar  
de, de viendo para lista a las 5 $\frac{1}{2}$

dos el Cap<sup>o</sup> y Com<sup>te</sup> de Comp<sup>o</sup>  
Cuidaran de la puntual asistencia

Salamanca a 2 de Julio de 1736

Orden del 3 de Julio

Los 18 Cap.<sup>os</sup> dispongan que en la reunion de sus Comp.<sup>as</sup> para el Ejercicio de esta tarde se verifique el acta de eleccion de los individuos q.<sup>e</sup> de las Juyas respectivas han de nombrarse al Corral del Consejo de adm.<sup>n</sup> y diligencia para el presente mes, remitiendo a esta Oficina las actas de haverse verificado a la mayor brevedad posible.

Los de las Comp.<sup>as</sup> de Casas.<sup>as</sup> 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> mandaran el acta Consesp.<sup>ta</sup> al mes pasado, pues estos dos Curientes deben obrar en el expediente q.<sup>e</sup> de elecciones para los Casos q.<sup>e</sup> Convienga.

Los de las Comp.<sup>as</sup> de Casas.<sup>as</sup> Erizadas y 3.<sup>a</sup> daran se forme y remita el estado q.<sup>e</sup> se debe por para el dia 26 del proximo pasado Julio, cuya falta tiene en deservido a esta Oficina, para el Juy Com.<sup>ta</sup> General de la prov.<sup>a</sup>

En si mismo dispongan se entregue los den.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> esta mandado, verifique cada uno precedente de los levajados, para el pago del llamado den.<sup>os</sup> El Cap.<sup>o</sup> de la 4.<sup>a</sup> deora cubra el deservido por los meses Marzo Abril, Mayo y Junio  
El 2.<sup>o</sup> Com.<sup>ta</sup> Int.<sup>o</sup> G.<sup>o</sup>

Habiendo advertido que algunas compañías sufren perjuicio en el servicio por el método que se acordado en lo sucesivo alternaran las compañías por días dando servicio uno a cada día debiendo dar principio este nuevo arreglo concluyendo la 4.<sup>a</sup> por el método actual y empezando a seguir de nuevo la de carabineros.

Salamanca, <sup>ca.</sup> y Julio 5 de 1836

Agapito Lopez del Hoyo

Los Oficiales se reunieron esta tarde a las 7 en mi casa

Dot. <sup>no.</sup> G. N. de Selam. <sup>co.</sup> orden de 7 de Julio de 1806

El Capitan de la 11.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> para de alta en la suya, los Guardias nacionales procedentes de la 1.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Escuadron de Caballeria D.<sup>no</sup> Pedro Nicanor Gonzalez y a Manuel Alonso Araujo, sus deseos de pasar a la Infan.<sup>a</sup> y no hadicho nada al contrario.

Siendo Vigentisimo la presentacion del Estado que esta pedido hasta por segunda vez, y no ha ciendo remitido a esta oficina.

Los S.<sup>os</sup> Capitanes de las Comp.<sup>as</sup> de Carabineros y G.<sup>os</sup> y Guardadores dispondran los mismos le verifiquen en este dia sin dar lugar a que le reiteren este Abiso.

El 2.<sup>o</sup> Comandante  
Antonio Gonzalez

orden del Cuerpo del 16 de Julio de 1836

Mañana alas cinco y media de ella se reuni-  
ra el Batallon en el Campo de S.<sup>n</sup> Juan, co-  
parandose lista al punto pasando  
de alli al punto alas Carmelitas a conti-  
nuar la Instruccion; Los S.<sup>s</sup> Capitanes  
comand.<sup>tes</sup> de Compania cuidaran de la  
puntual asistencia = Agapito Lopez  
del Hoyo = Orden General para el 24 de  
Julio de 1836.

En Celebridad de los dias de N.<sup>ra</sup>  
augusta R. G. D. Maria Cristina  
de Borbon (q. d. g.) los cuerpos de la  
Guarnicion de esta Ciudad se hallaran  
formados a las 8 de la mañana de este  
dia en el paseo de las Carmelitas  
en cuyo punto seran revista das por  
mi en el orden de parada a cuyo ef-  
ecto formara la derecha el Regi-  
mto de Fusiles de la Princesa si el  
que seguira =

136.  
el Batallon de Guardia Nacional y a  
este el Escuadron de dicha Guardia con-  
cluido este acto se formaran en columna  
para marchar a la Plaza de Isabel 2.<sup>a</sup> desde  
donde se retiraran a sus respectivos desti-  
nos.

Mandare al todo de la Guerra  
el Teniente Coronel de ejercito comand-  
ante de la Guardia Nacional D.<sup>n</sup> Aga-  
pito Lopez del Hoyo.

Espero del zelo y actividad que caracte-  
riza a los Sres. Jefes y Oficiales de los expre-  
sados cuerpos que estos se presenten con  
el mayor acio posible tanto de aparien-  
cia como de respeto no dudando la mas  
sincera existencia de todos los indivi-  
duos en este tan solemne acto

El Comandante General

Julio Carrera

Batallon G. N. De Salam, en P. de la Se  
Julio de 1826.

Haviendo trasladado su residencia a la  
Ciudad de Santander el Cabo Dn Foribio  
Barris vocal que era del Consejo de Adm.  
instruccion y Disciplina y siendo indispens.  
sable el nombramiento de otro que en su  
lugar se substituya los Sres Capitanes  
barran se cite a dicha clase en las supas  
respectivas para el Domingo 24 y  
hora de las 10 que se reuniran en la  
sala destinada a las academias a fin  
de elegir el que haya de substituirle  
en dho cargo.

Los Capitanes de las Compañias  
ya ya y tiradores daran de alta en las  
supas los que si viduos nuevamente destinados  
al Batallon por el Excmo Ayun. to y  
Voluntarios por el orden que a el res.  
palda se expresa. Antonio Gonzalez

Comp. Nombre Parroquias a que por te-  
negen.

Ja { Dr. Antonio Martin - Seminario Conciliar

Juan Chumero - St. Eulalia

Dr. Juan Ruiz - Colegio de S. Jeronimo

Dr. Juan Gonzalez - Familias de Ca

Dr. Fernando Casado - Colegio de los Reyes

Dr. Juan de Dios - Do

Ant. Baquero - S. Frago

Juan Lorenzo Godal - S. Mateo

Antonio Martin Godal - S. Juan

Juan Ruiz - Santiago

Juan Martin - Do

Domingo Malas - Do

Baltasar Diez - Do

Antonio Arce - Do

Carab. } Jose Godollo - Suo de Cab. y señores de paradero  
Baltasar Martin - Si yo no estubiere dando de alta



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante General de esta provincia  
y former las tropas de guerra  
con esta ciudad de la Guardia nacional  
alamos ma a 24 del oriente nel  
campo de las carmelitas para solemnizar  
esta de nuestra amada Reyna  
gobernadora D.ª Maria Cristina;  
el batallon de la Real de Segala  
con centro Balco y caraca del latu  
biere en el campo de San Francisco a  
los seis media de la mañana en el  
punto de pasara lista a las siete  
punto, es por de los señores capitanes  
de sus asiones para y alla la mayor  
asistencia, cuidando de la escuadra del  
equipo y armamento.  
El susteniente D.º Ramon maestre  
estara en el dia a las inmediatas  
ordenes de su general comandante  
asienso funciones de alludante.

El Comandante Don <sup>te</sup> Jela. guardiá del principal  
 alcaide a señalada de Jova en cargo el que  
 to del alcaides antiguos y con el resto de  
 la guardiá pasará a incorporarse a la  
 formación = Salamanca y Julio 22  
 de 1836 = Agapito Lopez del alcaide

Real Orden de D. E. Salamanca. No. de 27 de Julio  
 de 1836

Los Srs. Capitanes dispongan de formar cu-  
 atro listas de Prebistas de las Ayudas Mengu-  
 tadas. Pase la que debe pasar al Sr. Comisa-  
 rio de Jena desta Plaza. el 29 en su ma-  
 ñana y otra del ejercicio poniendo en ellas  
 La Plaza del 29 dia 1.º de la Mobilizacion  
 Los Sargtos por Correspondencia de los Supet-  
 tivos. Capitanes. Formasen el Bozador  
 de ~~crusidad~~ mencionadas. Listas y se-  
 presentaran con el Bozador en esta opi-  
 ena Manana despues de concluido el

ejercicio Para acordar con el Sr. Comi.  
sario sobre la infamia presente &  
el ejercicio de los principios a las 9 de  
la mañana alio por sedasen los días  
a las 11 y 12 y 9. menos en esto el  
tercio.

Las Fuentes Conto.

ontar de Sudor y consideren necesi-  
rios p. el Heber Los 200. como se con-  
v. de pan luego de concluir el ejercicio  
cu. de pan sean a las 11. del día  
abanderado quien pasara a las 12.00  
recibir las detos de Balatow y los  
sergtes por cuidar del Reparto  
de las mismas dando el oportuno  
recibo a los Serjets. A los Señales.

*[Handwritten signature]*

Se reconocera 1.<sup>o</sup> Capellan del Batallon de  
D.<sup>o</sup> Adrian Mier,  
Gomales

H<sup>o</sup> G. de Salam<sup>o</sup> el dia Dec 28

Debiendo pararse la Meibista de Comiserio  
en el dia de Manana a las 8. Los Señores  
Capitanes. daran Sean citados todos los Ynd.  
de las Pias y enpostrentas aqueellos q<sup>o</sup> no han  
Jurado La Bandera. Cuyo Juramento deberan  
prestar antes de la citada ora: procuraran  
y qualquiera tengan con el oro posible y los  
S.<sup>o</sup> oficiales con uniforme de toda gala

Ante Gomales

Orden de la Plaza Jo de ag<sup>o</sup>

Mariano Secrebra Consejo de guerra  
por quegan a los Pios Felipe de Salis  
y Capitanes Paro y Luciano Valle

La Misa del Espiritu Santo, se  
celebra en la Parroquia de S.<sup>ta</sup> Martin  
a las 6 y  $\frac{1}{2}$  El Correo en la casa del  
Sr. Comte Gen. de Salama, 30  
de Apto. de 1836,

De Orden del Sr. C. G. J.

Domino Espinosa

Ayudante

Bat.<sup>on</sup> Lij. G. N. de Salama

Orden del 4. de Apto. de 1836.

El Domingo 17 del corriente y hora de las  
12 se reuniran todos los cabos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>  
del Batallon en el cuartel y salade-  
Academias pa elegir vocal de las

Re. Presente en el Consejo de Armas y disciplina  
cuando puse q. D. Porfirio Rubio, q. les  
se presentaba la mudado, de do Nicolo

Tambien se reuniran los J. N.  
electores de las comp. pa. elegir de q.  
de las clases hade asistir a dho. Consejo en d.  
Presente mes, cuya reunion se verificara  
en casa del 2.º Comandante a las cinco de la  
tarde del mis mo dia 7,

Se previene a los J. Cap.º que en  
todas las oportunas avisos a las referi  
das clases a fin de q. no falten a un ser  
vicio de tanto ynteres. Al buen orden y  
reji men del cuerpo. El Capitan  
de la 2.ª comp. a dora de att. de la fuer  
za efectiva de la misma al g.º de la 3.ª  
D. Jon Gallego Azara a quien el Cons.

de Amistad y disciplina en la sesion de  
Nayer 3, le concedio Este Parte Cuidando el  
Capitan de la 3.<sup>a</sup> vezojer et oportuno  
Resguardo de las Prendas de Vestuario  
y Arma mento q. a qual debe consiga  
Propias del Cuerpo las quales se han  
Cargo el Capitan de la 2.<sup>a</sup>

El 2o Comandante  
Antonio Gonzalez

Ordendel 4.<sup>o</sup> de Agosto de 1836

Habiendo acordado el Ayuntamiento  
de esta Ciudad se construyan  
Barrios Pendas de Vestuario pa. la Ban  
da de Tambores del Batallon de J. N.  
de esta Ciudad, la Comision encargada  
de hecho en union del Comandante ala  
J. N. bajo cuya inspeccion se ade

Construir. á cordado se saquen á publicas subastas y se invite á los maestros del arte q. Pertenezcan del mismo Batallon si quisieren ynteressarse en ello representaran el Domingo 7. A las 11 de la mañana en la secretaría de Ayuntamiento donde se verificara el remate y estaran de manifiesto las condiciones

Despues el Sr. Yntendente de esta Provincia de proteger en quanto sea posible á los yndividuos de la g. Indígena teni do ha vien tasar me un oficio afin de q. Remita listas de doce yndividuos q. ha mas de saber leer y escribir Comuni car en ellos la de una conducta e indomida Para el desempeño á las diligencias q. hayan Practicarse Para de Apremios desta con Fri buyentes morosos ala inteligencia



a la hora señalada se tendra por falta  
Salamanca 5 de Agosto de 1736 =

Gonzales

Siendo urgentisimo pasar al Sr. Intendente  
de esta provincia la relacion de los yndividuos  
de la Guardia Nacional q. han de desempeñar  
las comisiones q. se le encargan los S. Cap. nos.  
pasaren á mis manos a la mayor brevedad  
los ternas q. con este objeto tenga pedidos  
en la orden de V. de del oriente,

Siendo de presentar la cuenta  
del producto de multas el depositario de ellas  
D. Cristobal matas los S. Capitanes &  
Comandantes de compañia mandaran entre-  
gar a este las q. haya en su poder para tiem-  
po d. q. toda Guardia Nacional pueda lim-  
piar su armamento y correaje para el 25  
se pasara una revista de armas ocultas  
los S. Capitanes cuidaran q. se haga

saver esta orden a los individuos  
para que no alegen ignorancia,  
Salamanca 11 de Agosto de 1836

Agapito Lopez del Hoyo

Habiendo dispuesto el <sup>to. g.</sup> Com. se  
se efectue la publicacion de la constitucion en  
la mañana de hoy a las 12 de ella, el  
Batallon se hallara reunido en el campo  
de S. Fran.<sup>ca.</sup> a las 11. Los Oficiales y bandas  
de gala, los Nacionales con levita excepto  
los granaderos dos cabos y un Sarg.<sup>to. g.</sup> asisti-  
ran tambien de gala con un oficial.

Salam.<sup>ca.</sup> Ag.<sup>to.</sup> 17 de 1836

Lopez del Hoyo.

Orden General del 20 al 25 de Agosto de 1836

Habiendo determinado el Ayuntamiento de esta Ciudad prestar el Juramento de la ley fundamental de la monarquía española sancionada en Cádiz por las Cortes Generales y extraordinarias de 1812, en el día de mañana 25 del corriente y ora de las diez en punto de ella en la Iglesia Catedral, todas las S<sup>tas</sup> Jefes of<sup>tales</sup> y tropa asistirán en este día uniforme de Gala.

El escuadrón de Uscos de la Princesa, el Batallón de Guardia nacional y el escuadrón de Caballería de la misma se hallarán firmados en la plaza de la Constitución a las diez en punto de dicha mañana en donde los señores Jefes recibirán las órdenes correspondientes al movimiento que deban emprender.

der; las partidas de Inf.<sup>a</sup> V. de Castilla reunidas en una formaran igualmente en el mismo punto y ora.

### Servicio para mañana

La guardia N. de Infanteria tendra dispuesto un pelotón de un sargto dos cabos y doce N. para dar la Guardia al retiro de S. M. A las dos de la tarde reforzara la Guardia de P. N. con cuatro cabos y doce Nacionales con el objeto de dar dos patrullas compuestas de un cabo y cuatro Guardias cada una que se relebaran entre si de dos en dos horas hasta q. se de la orden para que se retiren.

La Caballeria de la misma tendra dos Patrullas de igual fuerza a la mencionada

El Domingo 28. Del Corriente Del Tiempo  
 Sopremite ~~hora~~ en Log. amunician Las Cagon  
 Percurisa el Batallon en el Campo de la uni  
 on. a las 6. y de Lamanana debiendo Pasarse  
 Luta a las 7. en Puerto. hora. en g. enperora  
 La Yustacion Salam 27. de Ago 1836.

Ayapto. Logo  
 del Hoye

El Domingo 29. Del Corriente a las 6. y de  
 Lamanana Percurisa el Batallon en el  
 Campo de la Union en Cuipunte. Separa  
 La Prebista de Armas. Luta a las 8. en  
 Puerto.

Pasa el mismo dia se nombra  
 un piquete de 20. H. con Cabos. un sargento  
 y un oficial con un tambor q. se halla  
 ran a las Cuatro y media de la tarde

en la Marueta de S<sup>ta</sup> Adrian para  
acompañar a la Procion q<sup>a</sup> se ha de  
hacer en la Iglesia del extinguido Convento de  
Fruiteros de Calatayud. Salam. 24 de Mayo 1836

Agosto Lopez  
de Hoyos

El Domingo 28. Del presente mes  
era el Batallon en el Campo de Saumi-  
on a las Cuatro de la tarde pasando lista  
a las 4. <sup>1</sup>/<sub>2</sub> hora en que se separa el Rebata  
de Amas. y continuara la Instruccion  
Salam. 24. Mayo 1836

Agosto Lopez  
de Hoyos

Debemos salir de esta Ciudad una com-  
una de Nacionales de Infanteria en perse-  
cucion de una partida armada q<sup>a</sup> se  
presentado en la Provincia Los R<sup>os</sup>.

Cap. Valeroso de Cuantas Medidas Ler-  
 site Suelo dispongan q. Ynmediata  
 mente Sean Abisados. Lo Ynd. de Las  
 Luis. de Tomas Las. Clases. excto. a aquellos  
 q. se allen. Comprenderos. en La Mobili-  
 Dacion y Manifestaran los q. Voluntario  
 mente Sepresente hacer este servicio Cuias  
 noticias es por. en Mieras a las Cuatro  
 de la tarde a una hora de dicho Presenten  
 al Jox. Comante General.

Piendo Bien Conocho el  
 efecto. a que. es. destinada esta Columna espero  
 q. La Guarn. Nacional Seprestara sus  
 Josa a este servicio Salam. le. Torre 24.  
 de 1836.

Agapito Lopez  
 del Noyo



Ord. de La Plaza P. el 28.  
de Mayo 1836

El Comd. de La P. de Infan-  
teria Para Manana a las seis en punto de  
La misma un oficial un Sarg. y cuatro  
Cabos un tambor y treinta racionales  
q. estaran dispuestos a marchar a Ciudad  
Rodrigo. es libertando Los Prisioneros fa-  
crosos presentandolos a las 4. de esta no-  
che el Oficial nombrado P. lo comunicara  
de las ord. necesarias al efecto - Carrera.

Ord. de Batallon

Las Comp. nombraran 8 nacionales  
de cada una de ellas un Cabo 1.  
de las de Carabineros otro de Tiradores  
un Cabo 2.º de La 1.º otro de Las 2.º  
y un Sarg. quien corresponda asi  
como el Subatam q. sealle en



Muro.

Lopez de Hoyos

N. 12 Del mañana Scallarian es los  
nacionales en el convento de S. Bernar  
do de Biendo asistir primera  
18 nacionales . . . . . dos cabos

Servicio para el 1.º de Octubre  
trece nacionales y un cavo = Mata

Deviendo Marchar de Ord. del Sr. Com.  
General una Columna Compuesta, de dos Cap.  
dos Ten. Cuatro Subd. dos tamb. ó cornetas  
diez carg. (dos 1.º y 8 2.º) 24 Casos (12  
primeros y 12 segundos) y doscientos nacion.  
escortando los prisioneros q se hallan en  
el Convento de S.º Bernardo, estaran  
estos prontos a las quatro de la tarde

de mañana lunes, en el Campo de la  
 Union, para ser revisados y municionados  
 cuya fuerza emprendera su marcha el ma-  
 ñes a las cinco de la mañana distiruyun-  
 dose este des.º en la forma sig. te

	Cavos		Nacionales
Gran.	2	2	34
Med.	2	2	34
1. <sup>a</sup>	2	2	33
2. <sup>a</sup>	2	2	33
3. <sup>a</sup>	2	2	33
4. <sup>a</sup>	2	2	33

En la misma hora a las cuatro  
 de la tarde y cinco de la mañana, se  
 hallaran en el punto indicado los  
 JJ. Oficiales de semana. Cas' fuer-  
 eles y llamadores

Salam. ca. y Jone 2 de 1836

Agapito Lopez del Hoy

147

Batallon 1.<sup>o</sup> de Salam. Ca orden del 3<sup>o</sup> de Oct.

---

La fuerza destinada ala escolta de prisioneros se subdivi-  
ra en dos Comp. componiendose la 1.<sup>a</sup> de las Planas  
que ayjan correspondido alas de Casavinejos 1.<sup>a</sup>  
y 2.<sup>a</sup>, esta quedara al mando del Cap.<sup>n</sup> Dn. Valen-  
tin Gutierrez, que como mas antiguo man-  
dara el total. y la 2.<sup>a</sup> de la fuerza, de las 3.<sup>a</sup> 4.<sup>a</sup>  
y 5.<sup>a</sup> al mando de su Cap.<sup>n</sup> Dn. Ramon A.  
cala. estos dos Cap.<sup>n</sup> distribuiran los 12 subal-  
ternos Sarg.<sup>s</sup> y tamb.<sup>n</sup> en las suyas respecti-  
vas, contiendo con separacion del Seru.<sup>o</sup> de las  
mismas Comp. al Subalterno arabaltes nos  
que fuere necesario para cubrir otros.

Los Sarg.<sup>s</sup> 1.<sup>os</sup> del Batallon forma-  
ran y mmed. listas de los Ind.<sup>s</sup> de las suyas  
aquienes un nombrado de las suyas y las  
entregaran en el Principal para las 12  
de este dia sin falta y los 1.<sup>os</sup> de las Comp.  
de Salida pasaran adha ora arreco-  
jerlas para con ellas formar las nu-

estas listas como que han apasado ve  
bita de Comisario por ellas cuyas li-  
tas deberan ser presentadas esta tan  
de ala ora de las 4.<sup>a</sup> destinada ala ve  
bita de Armas y municiones en el Cam-  
po de la union. El Sarg.<sup>to</sup> encargado del  
Almacén de la polvora tendra dispuestos  
los Cartuchos para la expresada ora en el  
mismo Campo, y alli recogerá el recibo de  
lo que entregue. = El 2.<sup>o</sup> Comand.<sup>te</sup>  
Ant. Gonzalez

### Orden para la Columna de Salida

Se reconoce por Ay.<sup>te</sup> Abanderado al  
Subt.<sup>o</sup> Man.<sup>l</sup> Caballero.

Los Sarg.<sup>tos</sup> 1.<sup>os</sup> formaran tres listas de  
vebita para la citada ora señalada  
por el 2.<sup>o</sup> Comand.<sup>te</sup> del Batallon no fal-  
tando alo menos una para Ma. ora  
y las otras 2 para el amanecer de  
mañana 4 del corriente.

Los Sarg.<sup>tos</sup> indicados representaran



cuyos documentos son de absoluta necesi-  
 dad al Glorioso Ayuntamiento para reu-  
 plazar las bajas, con los nuevamente ins-  
 criptos y movilizar las fuerzas de las Comp.  
 a fin de q. puedan estar reunidas las Eleccio-  
 nes de sus Oficiales lo mas pronto posible  
 y q. el Batallon quede reorganizado con-  
 forme al R. decreto de 29 de Junio de 1822

El 2.º Com.º Int.º General  
 Batallon Inf.ª Ligera N.º de

Estado de la fuerza Efectiva q. tiene dicha Com.º  
 el 1.º de Agosto ultimo.

	Cap.º	Com.º	Sub.º	1.º	2.º	Caro.
cu.ª. 1.ª	1	1	1	1	1	1
altas. 2						
<b>Total</b>						
Bajas. 1	1	1	1	1	1	1
Existentes.						
quad.ª. 1	1	1	1	1	1	1

Altas  
 lo ha sido F.ª.ª. Voluntario  
 N.º por el Ayuntamiento  
 Total  
 5

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Salam<sup>ca</sup> . . . . . 1<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup>

1<sup>a</sup> con expresion de alta y baja durante desde

<u>Tamb.</u>	<u>nacion</u>	<u>Total</u>
1	1	11
<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
1	1	1
<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>

bajas

Lo han ido F. y F. por achacosos de M. de La C  
 que parados al B. Movilizado los cas. tyt y 9  
 en nacion. tyt. ~~the~~ Total - 17

El Domingo 3o se reunió el Batallón  
alas 3. de la tarde en el campo de la unión  
donde se parara lista dicha ora pasando lue-  
go a Instrucción los J<sup>ros</sup> comandantes de com-  
pañias. cuidaran de que los individuos, de las su-  
yas. nollevan cartuchos embalados. Salamanca y  
Octubre 28 de 1836 = Agapito Lopez del Hoyo =

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

177  
The following is a list of the names of the  
persons who have been admitted to the  
degree of Bachelor of Arts in the  
University of Cambridge since the  
year 1770. The names are arranged  
in alphabetical order of the surnames.  
The names of the persons who have  
been admitted to the degree of  
Bachelor of Arts in the  
University of Cambridge since the  
year 1770. The names are arranged  
in alphabetical order of the surnames.  
The names of the persons who have  
been admitted to the degree of  
Bachelor of Arts in the  
University of Cambridge since the  
year 1770. The names are arranged  
in alphabetical order of the surnames.

Debiendo salir en este dia 1.<sup>a</sup> deposicion  
 del Sr. Com.<sup>te</sup> y una columna. Compuesta  
 de un Subbaturno un Sargto 2. Cabos. un tan-  
 bor y Cuarenta Nacionales. De las Ar. Comp.  
 del Centro que corresponden a N. por cada  
 una de las N. oficiales de semana. Presen-  
 taren los dho. nacionales q. se correspon-  
 den. al ayudante de semana. a las N.  
 impunto. en el Princip. En entaliguera  
 q. siendo un serb. usquentisimo seran  
 castigad. a q. de menguieren por causa de  
 falta de indamer. Condisicior. tuda  
 ran los Sarg. to q. son Co. nombrados he-  
 bin alomenor. N. Castuchos. por para  
 de lo q. tienen las mismas Comp. Salam.

S. de Nobe 1836

Agente Lopez  
 de Hoy

Debiendose Mobilizar el Batallon en  
el dia de oy de Ord.<sup>no</sup> del Sr. Com.<sup>te</sup> q.  
esta tarde alas 3. de ella se pasara  
revista de armas. y Municiones; Los S.<sup>os</sup>  
Capitanes eran asistentes Los S.<sup>os</sup> de  
Su Comp.<sup>ta</sup> en el Cuartel asistiendo.  
Los q.<sup>os</sup> siendo esto un serb.<sup>o</sup> y un tero  
sante daran una prueba de su adesion  
y patriotismo. con la puntual asistencia  
Pero de lo contrario q.<sup>o</sup> no asista, el  
q.<sup>o</sup> faltare sera castigado de berramun  
4e.

Ayuntamiento  
del Hoy

Orden del 7 de Nov de 1836

El Sr. Comandante del Arma de Infanteria  
de este dia me dio lo siguiente =  
Sirva V. a retener la marcha del

Botallon por ahora y hasta recibí ordenes  
 del Sr. Comandante General de la  
 Provincia. Desde este día de hoy todo  
 Guardia Nacional y distribución de clases  
 vestimenta de uniforme y el que no le haya  
 pondra la cascaca en el primero de  
 orden del Comandante de Armas = Agui-  
 pito Lopez del Noyo =

B. L. M. N. de Salam<sup>ca</sup> orden del 8 de  
 Noviembre de 1836.

El Ayuntamiento de esta Capital  
 en oficio de 7 del con<sup>to</sup>, ha acordado que  
 con sujecion a lo que previene la orde-  
 nanza de 29 de Junio de 1822. Hoy  
 vigente, para el pago, se den de  
 caja para todos servicios los individuos



demas que Merced ten escotas de non  
 bramento de verbicio de non respectio  
 clare y conparacion Merced a fin  
 y debido efecto aquella determinacion  
 ista Merced ordena en contravencion de  
 lo que el Capitan de la 2<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup> de  
 la Armada de Indias habien, tanto  
 con por ahora tanto a este Capitan  
 como los de la que van numerada  
 al delos individuos mandados dar  
 de paga. La 2<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup> de Indias pro  
 curaran recoger en el libro de sus  
 respectivas conparacion, todas las orde  
 nes que se dieren, que se comunican  
 al Sr. Subaltemy por lo que se  
 de Germana, hauid responsable y  
 castigand alq de esta clase que escrito  
 no haber tenid Sr. de Indias cumpli

damante: luego se reconocieron en su  
orden, verificaron los Srs. Sargentos  
de Terzana y el Capatzen Obispo de  
la devolverse a esta oficina de mi  
cargo = Antonio Gonzalez y Comandante.

B. L. de M. Nacional de Belam. en orden para  
el M. de Noviembre de 1836.

---

Declaro al M. de Agosto de esta  
Capital que el Batallon de M. N. de la  
Union se reorganice en todas sus  
partes conforme al decreto de 29 de  
Junio de 1822, ha acordado que el  
Domingo 13 del corriente se reanuncie  
las compañías sin armas en el  
cuartel al anochecer, para



elegir a presencia de la misma <sup>W. J. J. J.</sup> J. J. J. J.  
 racion, los señ. individuos que de cada  
 una de aquellas han de formar el fondo  
 de subordinacion y disciplina en relig.  
 que la falta de asistencia sera tenida  
 en consideracion y se les aplicaran las  
 penas que marca el mismo R. Decreto,  
 al que incurran en ellas. Los  
 señ. oficiales, representaran al  
 12 de dicho R. en esta forma con un  
 forme completo para ir a visitar al  
 Excmo. Sr. General de las Tropas auxiliares  
 Portuguesas estables en esta faja real,  
 y al Sr. Jefe Superior Politico de esta  
 Provincia. La Música del Batallon  
 se hallara vestida de gala a la hora

que queda indicado en el libro del  
Colej. Mayor de San Bartolomé;  
en los libros, y tocando los ignos patrio-  
ticos españoles y Portugueses, durante  
la entrada y permanencia en dicho  
Colej. de la ofensiva - El Mayor  
Comand. en Jefe - Antonio Gonzalez -

orden del M. de V. de 1836.

Conjuntamente a la orden de Mayor H. de 1836  
relativa a la reunion de las compañías en  
el cuartel, se repite aquella recargando con  
atención de todas las clases militares y  
Señores oficiales a quienes hay que comuni-  
car asuntos concernientes al Servicio  
Nacional de guerra en aquella Le-  
manca. El Mayor de Batallon - Ant. Gonzalez

Orden del 17. de Mayo de 1836

Habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante de Armas, que en virtud de las peticiones de ella se presenten en el principal una partida de un sargento, un Subalderno, un Sargento y cuatro sables se nombra en este orden en la forma siguiente.

	Nacionales	Sarg <sup>tos</sup>	Sables
Granaderos	8		
1 <sup>a</sup>	6		4
2 <sup>a</sup>	6		4
3 <sup>a</sup>	6		4
4 <sup>a</sup>	6		4
Unidos	8		
	<u>40</u>		<u>4</u>

El capitán aquí nombrado recibirá los ordenes en la plaza en aquel punto. - Agente Lopez del Hoyo =

Orden del 17. de Mayo de 1836

Se ha acordado en la conducta observada

por algunos Militares Nacionales, segun  
desea arreglar unos Regos el Servicio que  
le corresponde y otros ofreciendo excoy que  
de ningun modo son admittibles, por su  
dificultad a otros de menor importancia que de este  
luego se prestan hacer todo Servicio, he  
dicho de acuerdo con el Sr. Ayunta  
miento, e iiberin se establece el Consejo  
de disciplina.

1º Fue a los Nacionales que faltaron  
haber a el piquete que para latranqui-  
lidad publica durante el sorteo per-  
manencia en esta plaza, se les espia la resul-  
ta de la responsabilidad de los  
Sr. Capitanes.

2º Que si alguno de ellos por sus pocos  
haberes no pudieren satisfacer esta canti-  
dad sean conducidos al principal go. por  
Medioiday de su propia (concupencia), si de

quales no se presenten y entregador esto al  
Comandante de la Guardia le pondra en  
la abitacion destinada al efecto por espacio  
de 24 horas contada desde en la que se pre-  
sentaren, sin permitir a alguno de aquella  
parada durante su prision.

3.<sup>a</sup> Igual pena se impondra a aquellos que  
despues de ser avisados para algun servicio  
no se presentaren a él a la hora señalada,  
cuyo caso se hallen los individuos si-  
guientes, y lo mismo se ejecutara en lo  
subsecuente =

1.<sup>o</sup> Antonio San Juan  
Jose Tejero  
Juan Manuel Garcia

2.<sup>o</sup> Juan Garcia  
Pedro Alvarez

Los S. Capitanes me daran parte de

121  
labores ejecutadas cuantas previene la  
anterior orden cargando por su parte la  
responsabilidad a su Subalterno. - Agaña  
Lo Lopez del Hoyo -

Orden del 18. del Mes de 1836.

Segun disposicion del Sr. Comandante  
de Armas en celebracion de los dias de  
Muerte Augustas Reyna D. Isabel  
2.<sup>a</sup> Todos los Sr. Jefes y Oficiales exis-  
tentes en esta plaza vestiran en el dia de  
Martiana gala con uniforme.

Debiendo nombrarse un piquete  
de su Subalterno, un Sarg.<sup>to</sup> cuatro cabal-  
leros Nacional y un tambor, los Sr.  
Capitanes Naranjo que sale hora de la noche  
de la noche del dia de mañana representen

en el principal de Naciones que acento  
Mauon se designan por las respecti  
vas Compañias.

Esta Servicio no deberian fallar los  
Señs oficiales de Genaral sin separarse  
del principal. Hasta tanto que se haga efectivo

	Cabos	Turnales
Manadory	1	5
pa	1	5
gar	1	5
gar		5
ca		5
Viradorcy	1	5
	<u>4</u>	<u>30</u>

De orden del Comandante - El Ayudante  
Frisobal de la Mata

Men del 22. de Nov. de 1836.

Habiendome referido al Sr. Jefe Político  
de esta provincia diciendome antes que  
hacía cierta comunicacion al Sr. Je-  
fe y oficiales del Batallon de mi cargo  
y convenida la hora de la lectura de la  
orden del dia de mañana 23, expreso que  
al las cinco y media nos hallamos todos reu-  
nidos en el pital para pasar a fumar de dicho  
Jefe demandando parte los Sr. Capitanes  
de los que se hallen en servicio sano y  
o enfermos.

Los Sr. Capitanes mediaran parte  
por escrito ala ejecucion de la orden del  
Sr. Jefe expresando los individuos que  
se fueron el arrecho o pagaron la multa  
impuesta.



Habiendo observado que en los relevos de las guardias no se hacen en debido tiempo por la falta de asistencia de los individuos que deben entrar de Urbino con perjuicio de este y de los que lo deben prestar para evitar tal desorden se observaron lo siguiente.

1.ª La formación a quien corresponde dar de Urbino a quien tal individuo a quien corresponde 24 horas antes de aquella en que ha de presentarse (antes de la urgencia real que no de lugar a ello) y de las contestaciones que dieren los individuos nombrados, el Comandante dará parte inmediatamente a su superior y este graduara a los escuadras que dieren si son o no justas, y si lo fueren nombraran

No en ningún otro lugar de las Indias, y si la contestación  
fuere de obedeciendo la orden que se le subministra,  
o se excusare sin causa inmediatamente  
se le arrestará y si no obedeciere se le con-  
dennará a arrestar, a la abstención de su empleo  
al efecto en el punto, dando parte para que  
el Consejo de disciplina le suspenda  
la pena aquí expresada hechas apercibido  
nombrando otro en su lugar, para que  
el servicio no sufra retraso.

2º El Sr. Ayudante, oficiales y Sargen-  
tos de semana, sargos y llamadores  
de las compañías aquí expresadas correspondien-  
tes al servicio, permanecerán en el  
principal de que cuyo punto desde hoy

distribuirán la parada) hasta que  
el Servicio se haya hecho efectivo.

La cura de baja en la enfermedad de  
Grunderg o el Guardia Nacional Ant.  
de la H. y. H. hasta tanto que, variando de  
conducta se haya acordado a volver a  
empuñar las armas que la Patria le  
confió (para su defensa)

Por el orden de lo signado S.M. reser-  
ves que mientras dure la guerra civil  
se obliguen a los empleados p. R. nom-  
brados a hacer el Servicio dentro  
de las poblaciones donde residan, del  
modo que crean por conveniente las  
Autoridades, cuidando no sufrir retraso  
el Servicio público por las medidas

que le regien Turco y galatino. Sala-  
manca No. 22 de 1836 = etyapito  
Loper del Moyo =

Orden de plaza: dia 23 de Nov<sup>o</sup>  
de 1836

La Guardia Nacional de Maferovic  
dara a los 8 1/2 de octa no de un piquete  
compuesto de un Subalterno, un  
Sargento, un tambor, cuatro fabry.

Bo. Nacional y para asistir al  
Teatro en la mañana y tarde que  
se cenfas el dia 19 de oct<sup>o</sup> el  
Comandante de Trujay = Juan Domingo.

Orden de 25 de Nov<sup>o</sup> de 1836

Teniendo entendido que alguno de los

Los oficiales ignoran los ordenes que  
 se dan desde esta plaza como  
 para el cuerpo, por que no se comu-  
 nican cuando coneyponde, se  
 advierte que esta obligacion de  
 los Sargentos de Herencia se pierdo  
 quando sabiendo no se omite esta  
 obligacion por ser con bagado,  
 el que incurre en falta

Domingo 27 de octubre de la dha  
 de la tarde se hallaron en la batalla  
 reunidos en el campo de la mission  
 la vta separada a las 10 y media  
 y acto continuo habra rebata  
 de arroy y municiones. Los Srs.  
 Capitanes Navar que los individuos  
 de la vta sean citados para estar

Responde personal; adiviéndole  
que el que faltare sin escusa legit-  
ima que debiera exponer con anticipa-  
cion su súplica irremisible. veinte  
y cuatro hora de arresto en el cuar-  
to destinado al efecto o una multa  
que se graduara con arreglo a lo  
haberes del que cometa la falta.  
Yo espero que los individuos del  
Batallon no daren el disgusto  
de exponer estas penas y que con-  
benedos que de que esto y otros arbitrij  
que se le esen no tienen otro origen  
que la salvacion de la Patria; Acovi-  
ficaron quibros y propina como  
dada la ten cara corta. El pormen-  
dante = Agapito Lopez del Hoyo =

orden del 28. de Mayo de 1836.

Lista de los individuos que componen el Consejo  
de Subordinación y Disciplina.

Granadero.

- D. Juan Antonio Moulton  
D. Ramon Rebuelta  
D. Antonio Fernandez<sup>o</sup> Cuesta  
D. Juan Ribera  
D. Bartolome Solis  
D. Juan Moran.

Granadero.

- D. Ramon Modil  
D. Joaquin Huabral  
D. Josef Moral.  
D. Andres Ferrera  
D. Manuel Herrera  
D. Santiago Madrazo  
se compo<sup>a</sup>  
D. Manuel Blanco

D. Manuel Mateo Martin

D. Ramon Garcia

D. Pedro Vicente

D. Josef Huerta

D. Miguel Martin

2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>

D. Porcacio Trezona

D. Josef Gallego Trezona

D. Miguel Medinacene

D. Baldomer Gonalves

D. Josef Corbe

D. Mercurio Alegria

3.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>

D. Telesforo Oliva

D. Alvaro Oca

D. Pedro Muroy

D. Josef Fadro

D. Josef Perceles Santa

D. Pedro Donoro



D. Fabian Meneider

D. Elias Ferrero

D. Joaquín Diebra

D. Pedro Vicario Goma

D. Manuel Araujo

D. Manuel Diebra

Los S.ºs. comprendidos en la adjunta lista  
 que son los elegidos por las compañías de  
 compaña de fouos de San Sebastián y de  
 Uplina, se verbinen para el día de  
 ley 30 de con.º de ley de la tarde en la  
 Sala de Academia del cuartel donde  
 se instalará el fouop con arreglo a  
 reglam.º

Se reconocen por cabos de Regencia  
 interina a D. Juan Esteban Martínez  
 Navarro de la compañía de Granada

Las compañías entregaron inmediatamente las sales sueltas que hubieren al fondeo de la Guardia del Pral, Me-  
sando este unavagon exacta de las  
compañías y panner que entreguen  
y verificada la de todas, se entregaron  
al Sr. Ayudante de Fortes de la Mata.  
Salan <sup>ca</sup> Noviembre 28. de 1836. =  
Agapito Lopez del Noyo =

Orden del 2. de Diciembre de 1836.

El Domingo 4. del Corriente se Reunira el  
Batallon en el Campo de la Union alas 10 y media  
en punto, pasandose Lista alas 11 en punto.....  
Los Señores Capitanes usen guisate a sus  
Compañías = Agapito Lopez del Noyo

